

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN
URBANA

**“La democracia y el autoritarismo en el pensamiento político de Max
Weber. La legitimidad del poder político entre ambas formas de
gobierno”**

TRABAJO RECEPCIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA:

PABLO ARMANDO CRUZ HERNÁNDEZ

Director del trabajo recepcional

Mtro. Adrián López Cabello

MÉXICO, D.F. Enero 2014

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

Agradecimientos

Al profesor Adrián López Cabello, por ser guía fundamental para la elaboración de este trabajo, por su consistencia y dedicación como profesor, lo que fue parte esencial para mi desarrollo académico.

Asimismo, quisiera expresar mi gratitud especial a los profesores Cuauhtémoc Ochoa Tinoco, Francisco Javier Mancha García y Luis Eduardo Medina Torres que, tal como el docente Adrián, los considero parte vital de mi desarrollo académico, puesto que mostraron dedicación, consistencia, calidad, gusto por la enseñanza, paciencia para lidiar con alumnos, entre otras virtudes.

De la misma manera, agradezco la contribución de los profesores Eduardo Zamarrón de León, Julián Andrés Caicedo Ortiz y Rosa Ynés Alacio García, puesto que, aunque no conté con la oportunidad de integrar mayor cantidad de las clases que brindaron, reconozco su labor, su compromiso, esfuerzo y dedicación con la universidad y con la enseñanza, lo cual brinda grandes beneficios para todas las personas que formamos parte de la institución.

A la ciudadanía mexicana, puesto que sus contribuciones sustentaron gran parte de mis estudios.

A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por el apoyo otorgado para la impresión y empastado de este trabajo.

La democracia y el autoritarismo en el pensamiento político de Max Weber. La legitimidad del poder político entre ambas formas de gobierno.

Índice

Introducción.....	5
Capítulo primero. Cuerpo de conceptos.....	8
1.1 Concepto general de autoritarismo.....	9
1.2 Concepto general de democracia.....	13
1.3 Concepto general de legitimidad.....	18
Capítulo segundo. Antecedentes teóricos e históricos.....	20
2.1. Antecedentes históricos de Max Weber.....	21
2.2. Antecedentes teóricos.....	25
Capítulo tercero. La legitimidad de Max Weber.....	31
3.1. El concepto de dominación legítima.....	32
3.2 El concepto de dominación legítima legal.....	34
3.2.1. La burocracia.....	36
3.3. Dominación legítima tradicional.....	48
3.3.1. El cuadro administrativo de la dominación tradicional legítima.....	55
3.4. Dominación legítima carismática.....	63
3.4.1. Validez del carisma.....	65
3.4.2. Administración en la dominación carismática.....	66
3.4.3. La rutinización del carisma.....	69

Capítulo cuarto. La democracia según Max Weber.....	80
4.1 El Estado moderno.....	81
4.2 El gobierno democrático.....	83
4.3 Partidos políticos en el Estado moderno.....	92
4.3.1 Asociaciones políticas.....	92
4.3.2 Partidos Políticos.....	93
4.4 Parlamento en el Estado moderno.....	100
4.5 La representación en el Estado moderno.....	104
Capítulo quinto. El autoritarismo en Weber.....	108
5.1 Poder y dominación.....	110
5.2 El autoritarismo en Weber.....	112
Conclusiones.....	120
Bibliografía.....	129

Introducción

Max Weber es un personaje que ha sido estudiado por diversos autores, debido a que es un clásico indiscutible ya que sus categorías conceptuales son usuales y clásicas en el lenguaje teórico de las ciencias sociales, en tanto que definen y nos permiten entender diversos hechos políticos. En adición, el concepto de legitimidad que plantea ha sido de gran relevancia para las disciplinas que tienen por objeto el estudio de la política y cuenta con aplicación en la actualidad.

No obstante, existe una escasa discusión en torno a conocer si la legitimidad weberiana estaba dirigida hacia un tipo de gobierno democrático, o hacia uno autoritario, puesto que el autor, en las obras principales en las que hace referencia a tales formas de gobierno y al Estado, no se encarga de argumentar si la legitimidad que describe corresponde a uno u otro tipo de régimen, por lo que surge la siguiente interrogante: ¿el concepto de legitimidad en Weber apunta a un tipo de gobierno democrático o autoritario? Cabe mencionar que dicha escasez de discusión también se debe, en parte, a que, como sostiene Zabludovsky, “la mayoría de los ensayos existentes sobre la dominación abordan la materia haciendo una revisión de la tipología para concentrarse fundamentalmente en el análisis de la dominación burocrática. Esto se justifica debido a la actualidad del fenómeno burocrático” [Zabludovsky: 1986; 76], esto sin tener en consideración que Weber argumenta reiteradas veces que en el Estado moderno pueden subsistir y presentarse de manera conjunta los tres tipos de legitimidad que él describe.

Ahora bien, con respecto a la interrogante anterior, consideramos que Weber no define la legitimidad que puede existir dentro de un Estado en términos democráticos ni autoritarios excluyentemente, sino que presenta una descripción en la que utiliza elementos de ambos regímenes, sin embargo, con el objetivo de lograr obtener una mejor resolución a tal cuestión, a lo largo del presente documento hemos elaborado un análisis sobre los textos en que Weber hace mayor alusión al tema de la relación entre democracia, autoritarismo y los tipos de legitimidad del poder político en un Estado, aunque éste no se percate de que lleva a cabo tal descripción. Asimismo, y con el objetivo de poder clarificar lo competente a este tema, en el texto hemos realizado una revisión sobre los conceptos clave que nos ayudarán a obtener nuestra propia conclusión acerca del pensamiento político de Weber.

A razón de lo anterior, el trabajo expuesto se dividirá en cinco capítulos que se presentarán de la siguiente manera:

En el primer capítulo elaboramos una revisión sobre los conceptos de autoritarismo, democracia y legitimidad, que presentan diversos autores, debido a que son indispensables para obtener nuestra conclusión sobre si el gobierno legítimo que describe Weber, se refiere a una democracia o un autoritarismo. En el segundo capítulo, procederemos a elaborar un análisis sobre los antecedentes históricos y teóricos, de forma tal que nos podamos ubicar en un marco contextual definido, ya que considero necesario tener en cuenta dichos aspectos para poder comprender, de mejor manera, al autor. En el capítulo tercero, estudiamos los tres tipos de dominación legítima que expone Weber, puesto que el conjunto de estos forman lo que podemos interpretar como el modo en que el autor concebía lo que es legítimo para un Estado. En consecuencia, el capítulo, a su vez, se subdividirá en tres partes, las cuales estarán conformadas por los tipos de dominación legítima que nos presenta el autor y son: a) dominación legítima legal; b) dominación legítima tradicional y; c) dominación legítima carismática. Una vez que tratamos el tema de lo que nuestro autor considera legítimo para un Estado, en el capítulo cuarto continuaremos por analizar lo que Weber puede concebir como una democracia y es que, de esta forma, lograremos conocer si se refiere a este tipo de régimen cuando argumenta sobre la legitimidad. Por último, en el capítulo quinto, procederemos a revisar lo que nuestro autor menciona sobre el régimen autoritario, de tal suerte que, así como en el capítulo cuarto, logremos identificar si Weber se refiere a este tipo de régimen y no al democrático, en su pensamiento político y, sobre todo, cuando aborda el tema de la legitimidad.

Ahora bien, una vez expuesto y tratado lo anterior, en seguida presentaremos nuestra propia conclusión que pretende resolver la cuestión sobre si el pensamiento político de Weber apuntaba hacia una democracia o un autoritarismo, cuando éste expone y explica lo que concibe como legítimo para un Estado.

Cabe mencionar que en este documento empleamos, principalmente, las obras weberianas de: *Economía y sociedad*, *Escritos políticos* y *El político y el científico*, puesto que, si bien revisamos distintas obras del autor como *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, o *Sociología de la religión*, es en las primeras tres obras donde logramos identificar que Weber argumenta en mayor medida sobre las características

que presenta un Estado, sobre las formas de legitimidad que se generan dentro de este y la manera en que él concibe a la democracia y al autoritarismo.

Capítulo primero. Cuerpo de conceptos

En este capítulo elaboraremos una breve revisión sobre algunas de las definiciones de los conceptos de autoritarismo, democracia y legitimidad, con el propósito de que dichas visiones nos ayuden ubicarnos en un solo marco conceptual y, de la misma forma, obtener una idea de los mismos.

1.1 Concepto general de autoritarismo

Según el *Diccionario de la Real Academia Española*, el autoritarismo es: “1.m Sistema fundado primariamente en el principio de autoridad. 2. Actitud de quien ejerce con exceso su autoridad y; 3. Régimen autoritario” [RAE].

En el *Diccionario de Política* de Norberto Bobbio, podemos encontrar que la palabra autoritarismo se emplea sobre todo en tres contextos: en la estructura de los sistemas políticos, en las disposiciones psicológicas relacionadas con el poder y en las ideologías políticas [Bobbio: 2005; 125]. Para fines de este trabajo, se omitirá analizar el segundo contexto arriba señalado, puesto que no pretendemos indagar sobre las disposiciones psicológicas, ni en las ideologías políticas, sino que el tema del presente documento está direccionado hacia lo que compete a los sistemas políticos.

Bobbio sostiene que dentro de los sistemas políticos con frecuencia se llaman “autoritarios” a los regímenes que “privilegian el aspecto de mando y menosprecian de modo más o menos radical el del consenso, concentrando el poder político en un hombre o en un solo órgano y restando valor a las instituciones representativas” [Bobbio: 2005; 125]. Nos explica que el autoritarismo deriva en la reducción al mínimo de cualquier oposición a ese hombre u órgano que domina. Además es minimizada la autonomía de las fuerzas políticas que puedan oponerse a la autoridad central. Aunado a lo anterior, Bobbio señala que las ideologías autoritarias son “ideologías que niegan de una manera más o menos decidida la igualdad de los hombres, ponen mayor hincapié en el principio jerárquico, propugnan formas de regímenes autoritarios y a menudo exaltan algunos de los elementos de la personalidad autoritaria, como si fueran virtudes” [Bobbio: 2005; 125].

Del mismo modo, Bobbio afirma que en el campo de las ideologías políticas existe una tendencia significativa a limitar el uso del término (autoritarismo) para referirse a las ideologías que resaltan la característica de autoridad y de la estructura

jerárquica de la sociedad. Con respecto a los regímenes políticos, menciona que el término se utiliza de dos maneras: una en donde se comprende a todos los sistemas no democráticos y la otra donde se contrapone al totalitarismo [Bobbio: 2005; 126].

En adición a lo anterior, para éste mismo autor, el tipo ideológico del pensamiento autoritario “no se limita a propugnar por una organización jerárquica de la sociedad política sino que convierte a esta organización en el principio político exclusivo para conseguir lo que se considera el bien supremo: el orden” [Bobbio: 2005; 126], ya que, según la ideología autoritaria, sin un ordenamiento rígidamente jerárquico la sociedad se dirige fatalmente al caos y la desintegración [Bobbio: ibídem; 126]. Sin embargo, el autor señala que las doctrinas autoritarias modernas son anti-racionalistas, además de que para estas el ordenamiento de la sociedad en organizaciones jerárquicas no es producto de la razón humana, sino que son divinas, es decir, que se consolidan por el tiempo, la tradición o por su misma energía interna [Bobbio: 2005; 126].

Del mismo modo, con respecto a lo que atañe al orden, Bobbio argumenta que en la ideología liberal y democrática se corrobora el concepto de autoridad como agente del orden social. Sin embargo, lo que diferencia a un régimen autoritario es que en este “el orden ocupa todo el espectro de los valores políticos y el ordenamiento jerárquico que se desprende de él abarca toda la técnica de la organización política” [Bobbio: 2005; 126], es decir que consiste en una preocupación centrada en el orden.

Asimismo, Bobbio menciona que algunas de las características que distinguen al régimen autoritario son: a) la ausencia del parlamento y de elecciones populares; b) la falta de libertad en los subsistemas; c) la supresión o invalidación de la oposición política; d) la prohibición o reducción a sólo simulacro de pluralismo partidista y; e) la eliminación o tolerancia de la autonomía de grupos políticamente relevantes, mientras no afecte la posición de poder del jefe o de la élite gobernante [Bobbio: 2005; 132].

Dando continuidad al concepto de autoritarismo, podemos encontrar que Hans Kelsen nos brinda una conceptualización de la autocracia un tanto distinta a la anterior.

Kelsen menciona que la autocracia se puede presentar en cuatro distintas formas de gobierno, que son:

a) La monarquía absoluta;

b) La monarquía constitucional;

c) La república presidencial y la república de gobierno de gabinete; y

d) La dictadura de partido.

Sobre el primer tipo de gobierno, Kelsen señala que es la forma histórica más adecuada que representa a la autocracia y que, a su vez, es conocida como monarquía absoluta o despotismo. Esta es caracterizada por tener en el monarca, o bien a órganos designados por el monarca, la totalidad del ordenamiento jurídico. Es decir, el monarca tiene para sí la creación y aplicación de las leyes, pero sin contar con ninguna responsabilidad legal, ya que no está sujeto a leyes ni a sanciones jurídicas. Del mismo modo, Kelsen señala que la posición del monarca es hereditaria o puede ser obtenida por medio del nombramiento de un sucesor elegido por el monarca [Kelsen: 1989; 357].

Sobre el segundo tipo de gobierno, el jurista austriaco afirma que el poder que tiene el monarca es limitado. En primer lugar, está acotado en el área de la legislación, ya que, generalmente, en esta forma de gobierno existe y participa un parlamento compuesto por dos cámaras. Por otra parte, en el área de la administración de justicia, se encuentra limitado por la independencia con que cuentan los tribunales. Y, por último, en el área de la administración estatal, está limitado por la cooperación de los ministros del gabinete, que normalmente son los jefes de los distintos ramos de la administración, siendo todos estos nombrados por el monarca, pero teniendo responsabilidad política y jurídica ante el parlamento [Kelsen: 1989; 357].

En este tipo de gobierno, Kelsen menciona, a su vez, que el monarca es el comandante y jefe de las fuerzas militares, además de que representa al Estado frente a otros Estados, estando particularmente facultado para concluir tratados internacionales, inclusive si en determinados casos se requiere la aprobación del parlamento [Kelsen: 1989; 357-358].

Sobre el tercer tipo de gobierno menciona que:

(...) la república presidencial, en la que el jefe del ejecutivo es electo por el pueblo, sigue al modelo de la monarquía constitucional. El poder del presidente es el mismo o mayor que al del monarca constitucional. Solamente en el dominio legislativo el presidente es menos poderoso que el monarca constitucional. El presidente tiene derecho de veto, mientras que el consentimiento del monarca es necesario para que un

proyecto de la ley aprobado por el parlamento adquiera fuerza obligatoria... Un elemento característico del sistema presidencial consiste en que ni el presidente ni los miembros del gabinete nombrados por él son responsables ante el parlamento; los miembros del gabinete se encuentran subordinados al presidente y conservan su cargo mientras éste lo desea [Kelsen: 1989; 358].

La última forma de gobierno que menciona Kelsen, la ubica en el Estado que cuenta con un partido único y dominante, y que mantiene una dictadura de carácter autocrático. Se trata de una situación en la que los miembros del partido son sometidos a una dominación absoluta de un caudillo que es, de igual modo, el jefe del Estado [Kelsen: 1989; 359].

Aunado a lo anterior, Kelsen sostiene que en la dictadura de partido, la libertad de palabra y de prensa, lo mismo que otras libertades políticas, se encuentran completamente suprimidas. Aquí los órganos oficiales del Estado y del partido, pueden interferir arbitrariamente con la libertad del ciudadano. Incluso la independencia de los tribunales queda abolida en todo lo que atañe a los intereses del partido dirigente [Kelsen: 1989; 359].

Otra característica importante que menciona el autor sobre el inciso “d”, es decir, la dictadura de partido, es que el partido dirigente tiene el control de la creación y la aplicación del derecho. Además, argumenta que las expresiones populares carecen totalmente de valor, ya que nadie puede emitir alguna opinión válida, a menos que no sea la aceptada por el partido como tal [Kelsen: 1989; 360]. Por último sobre tal dictadura, nos manifiesta que en esta autocracia, la economía se encuentra regulada, en gran medida, de modo autoritario y el orden jurídico penetra en la esfera económica, así como en otros intereses de particulares, de un modo mucho mayor al que puedan darse en los Estados con otro tipo de régimen [Kelsen: 1989; 360].

Por su parte, Sartori sostiene que etimológicamente la palabra autoritarismo proviene de la palabra autoridad y que tras la derrota del fascismo y el nazismo, esta palabra se transformó en un término negativo correlacionado con la mala autoridad o abuso y exceso de autoridad que aplasta la libertad y, de este modo, el autoritarismo es contrario a la libertad, más que a la democracia [Sartori: 2000; 117].

Sin embargo, cabe mencionar que Sartori deja claro que no se debe confundir autoritarismo con autoridad, ya que son cosas totalmente diferentes. Señala que por

autoridad se entiende un poder aceptado, respetado, reconocido, legítimo, es decir, es el poder de influir legítimamente sobre los demás [Sartori: 2000; 120-121].

Ahora bien, como la palabra de autoritarismo trae consigo etimológicamente a la palabra autoridad, Sartori argumenta que entonces se debe de entender que hay una autoridad legítima y genuina que viene junto con la libertad, mientras que una autoridad autoritaria, es enemiga de esta [Sartori: 2000; 122].

1.2 Concepto general de democracia

Sobre el concepto de democracia han existido muchas definiciones, de las cuales aquí mencionaremos algunas de las que nos parecen claras e importantes.

El *Diccionario de la Real Academia Española* define a la democracia como: 1.f. Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno; 2.f. Predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado [RAE].

En el *Diccionario de Política* de Norberto Bobbio, éste autor, sobre la democracia, escribe que en la teoría política contemporánea existen tres principales tradiciones de pensamiento político. La primera es la tradición clásica, o la que proviene de Aristóteles, la cual concibe a la democracia como el gobierno del pueblo, de todos los ciudadanos, o de todas las personas que cuenten con derechos de ciudadanía; la segunda proviene de la teoría medieval, que se deriva de la tradición romana, según la cual el poder supremo deriva del pueblo, es representativo y se transmite por delegación del superior al inferior y; la teoría moderna, que es a la que se le conoce como la teoría maquiavélica y que nació junto con el Estado moderno, en donde sólo hay dos formas esenciales de gobierno: la monarquía y la república, siendo esta última una forma moderna de la democracia antigua y que, además, antes que la democracia, la república es a la que se caracteriza por tener un gobierno genuinamente popular [Bobbio: 2005; 441].

Más adelante Bobbio señala que antes de considerar a la democracia como una determinada ideología, se le ha entendido como “un método o un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas” [Bobbio: 2005; 449]. A su vez, sostiene que el ideal democrático tiene como

característica “la solución pacífica de los conflictos sociales, de la eliminación hasta donde sea posible de la violencia institucional, de la frecuente alternancia de la clase política, de la tolerancia y así sucesivamente” [Bobbio: 2005; 449].

En adición, manifiesta que en la democracia se encuentran reglas comunes y universales, que son: 1) la función legislativa debe estar compuesta por miembros elegidos de manera directa o indirectamente con elecciones de primer o segundo grado; 2) además de la existencia del órgano legislativo, deben existir otras instituciones con dirigentes elegidos también de manera directa o indirecta; 3) el sufragio debe ser universal, de igual valor y libre, esta última en el sentido de poder contar con una opinión formada lo más libremente posible y en el sentido de contar con alternativas reales; 4) las elecciones deben valerse por el principio de mayoría numérica u otro tipo de mayoría; 5) las decisiones de la mayoría no deben limitar los derechos de las minorías, sino que todos deben ser tratados en igualdad de condiciones y; 6) el órgano de gobierno debe tener la confianza del parlamento o del jefe del ejecutivo [Bobbio: 2005; 449-450]. Sin embargo, Bobbio menciona que nunca se ha generado un régimen democrático en el que se encuentren todas estas reglas, pero que para considerar a un régimen como democrático, debe de tener algunas de esas características [Bobbio: 2005; 449-450].

De la misma forma, Bobbio indica que dentro de las tipologías de la democracia se encuentra el nivel más superficial, en el cual se hace una distinción entre régimen presidencial y parlamentario, de modo que:

Mientras que en el régimen parlamentario la democraticidad del ejecutivo depende del hecho de que este es una emanación del legislativo, el cual a su vez descansa en el voto popular, en el régimen presidencial el jefe del ejecutivo es elegido directamente por el pueblo con la consecuencia de que éste responde directamente por su mandato no al parlamento sino a los electores que sancionan su conducta política no reeligiéndolo [Bobbio: 2005; 450].

En el nivel inmediatamente inferior, se halla la tipología que toma en consideración el tema de los partidos, en el que se hallan dos variantes: con base en el

número de partidos, sean bipartidistas o pluripartidistas y; basándose en el modo en que los partidos se disponen unos con otros en el sistema, agrupándose diversos partidos en cualquiera de los polos [Bobbio: *Ibídem*; 451].

Por último, en la definición de la democracia que nos brinda Bobbio en su *Diccionario de Política*, podemos encontrar que la democracia es conceptualizada como: “Según una vieja fórmula que considera a la d. como gobierno del pueblo para el pueblo, la d. sustancial es más que nada un gobierno para el pueblo” [Bobbio: 2005; 452].

Otro de los conceptos de democracia, nos los brinda Hans Kelsen, quien indica que tal concepto tiene dos características en distintos aspectos que son:

- a) Desde la visión jurídica, según el ordenamiento y clasificación constitucional y;
- b) Sobre la democracia desde: x) la libertad y z) la igualdad.

Desde el punto de vista jurídico, la república es una democracia si el poder soberano pertenece a la mayoría del pueblo, a diferencia de la aristocracia, en donde pertenece a la minoría del pueblo [Kelsen: 1989; 335-336].

A su vez, argumenta que si el orden jurídico es creado democráticamente, se basa en la idea de la libertad política, refiriéndose a esta cuando el individuo está sujeto a un ordenamiento jurídico del cual forma parte en su creación y en donde el individuo es libre si lo que quiere hacer coincide con lo que según el orden social debe de hacer, situación que distingue la democracia de la autocracia, puesto que en la última el individuo conlleva una servidumbre implícita y se encuentra excluido en la creación del ordenamiento jurídico [Kelsen: 1989; 337].

Sin embargo, para Kelsen no hay ningún Estado que represente un tipo ideal autocrático o democrático, sino que todos conllevan una mezcla entre elementos de ambos, siendo que algunas comunidades se acercan en mayor o menor medida a un polo o a otro [Kelsen: 1989; 337].

Ahora bien, para explicar el inciso “b”, sobre la característica “x”, Kelsen se refiere a la libertad como ausencia de autoridad capaz de imponer obligaciones, pero también se refiere a la libertad política. Sobre la primera libertad aclara que no se trata de una libertad total, como sucedería en la naturaleza, sino de una libertad que está en

armonía con las libertades previamente acordadas dentro de una sociedad. De la libertad política, argumenta que consiste en la coincidencia entre la voluntad individual y la colectiva, expresada esta última en el orden social y que tiene como característica el principio de mayoría simple, el cual asegura el más alto grado de libertad política [Kelsen: 1989; 337-340].

En el inciso “b”, con relación a “z”, señala que el grado de libertad está en proporción con el número de individuos libres, suponiendo que todos los individuos valen, en términos políticos, lo mismo. Esto último buscando siempre la libertad de la mayoría, que es el ideal de la democracia. A su vez, señala que el principio mayoritario de la democracia se puede observar cuando se permite a todos, o a la mayoría de los ciudadanos, la participación en la creación del orden jurídico [Kelsen: 1989; 340-342].

De lo anterior nos advierte que se debe considerar como criterio de la democracia a la mayoría, pero sin eliminar a la minoría del procedimiento de la creación del orden social, brindándole a ésta última la posibilidad de influir en la voluntad mayoritaria, además de contar con la facultad para llegar a un compromiso entre mayoría y minoría [Kelsen: 1989; 340-342].

Por último, sobre la relación de “b”, con “x”, Kelsen sostiene que la democracia está caracterizada por la libertad de opinión pública [Kelsen: 1989; 340-342].

Una característica más de la democracia, para éste mismo autor, es la representación, que consiste en la función de votar, el cual es un procedimiento de creación de órganos y en donde los votantes nombran a uno o más individuos para el desempeño de una determinada función, de forma que el número de los votantes es mayor que la cantidad de los que van a ser electos. Cabe mencionar que se le llama elección al acto por el que un individuo es electo [Kelsen: 1989; 340-342].

En adición, menciona que la característica democrática del sufragio es “el derecho que el individuo tiene de participar en el procedimiento electoral mediante la emisión de su voto” [Kelsen: 1989; 348]. De modo tal que el voto es de tipo universal y lo más equitativo posible, es decir, que el peso de cada elector sea igual al de los demás electores [Kelsen: 1989; 349]. Por último, sobre las características de la democracia, Kelsen identifica que, en principio, todas las normas generales son creadas por un parlamento de elección popular [Kelsen: 1989; 349].

Por su parte, Sartori señala que la definición de democracia está en función de cada persona y de la idea que tiene sobre esta. Etimológicamente, en el vocablo griego, la palabra significa poder, *demos*, del pueblo, *kratos*, y desde siempre el término democracia ha sido ligado a una entidad política, es decir, siempre ha sido ligado con una forma de gobierno y de Estado. Sin embargo, también se puede atribuir el término a lo económico y social [Sartori: 2000; 3-5].

La democracia social, por una parte, exige a todos sus miembros verse y tratarse como iguales. Por otro lado, la democracia social se puede entender como un conjunto de democracias pequeñas, de pequeños grupos sociales democráticos y auto-gobernados, que son la base de la democracia en una sociedad civil [Sartori: 2000; 5-6].

Por democracia económica, se puede entender la búsqueda de la igualdad económica, la eliminación de los extremos de pobreza y riqueza, así como una redistribución económica que permita el bienestar generalizado. Asimismo, este tipo de democracia está compuesta por micro-democracias, en donde el trabajador sustituye al miembro de una sociedad política para auto-gobernarse en su sede de trabajo, es decir, es un auto-gobierno local que se integra a nivel nacional por una democracia funcional y en donde la representación es de tipo funcional, en términos de competencia y trabajo [Sartori: 2000; 60].

A nivel empírico, según argumenta Sartori, existen democracias de diversos tipos, tales como la presidencial, la parlamentaria, proporcionales, mayoritarias, etc., por lo que afirma que “la teoría completa de la democracia es conjuntamente: a) descriptiva y prescriptiva, y, también b) es la aplicación de la teoría a la práctica” [Sartori: 2000; 10], por lo tanto, existe una distinción entre la democracia teórica y la posible.

Es debido a esta multiplicidad de concepciones de democracia, y a razón de que no existe ningún nivel de democracia menor si no la hay en el sistema político, que el término democracia, sin adjetivos, se debe entender a la democracia política, según Sartori, como “la reducción de las múltiples voluntades de millones de personas, a un único comando” [Sartori: 2000; 11].

Cabe señalar que, para Sartori, el concepto de democracia generalmente adquiere dos principales características. La primera es que la democracia busca la

igualdad de condiciones, sean económicas, políticas o sociales y; la segunda es que en la democracia, para el uso de autoridad o de cualquier acción que provenga por parte del gobierno, necesita o está basada en la legitimidad, ya que es a través de esta última que el pueblo valida el tipo de gobierno. No obstante, se debe tener en cuenta que, como se mencionó, existen diversos tipos de democracia, conforme a los diversos tipos de ideas de ella y conforme a las diversas formas de gobierno, no descartando que pueda haber combinaciones múltiples.

1.3 Concepto general de legitimidad

Según el *Diccionario de la Real Academia Española*, la legitimidad consiste en la: "Cualidad de legítimo". A su vez, legítimo significa:

1. adj. Conforme a las leyes
- 2 .adj. Lícito (II justo)
3. adj. Cierto, genuino y verdadero en cualquier línea.
4. f.der. Porción de la herencia de que el testador no puede disponer libremente, por asignarla la ley a determinados herederos [RAE].

Por otra parte, en el *Diccionario de Política* de Bobbio, dentro del lenguaje político se conceptualiza a la legitimidad como el "atributo del Estado que consiste en la existencia de una parte relevante de la población de un grado de consenso tal que asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo en casos marginales, recurrir a la fuerza" [Bobbio: 2005; 862-866]. A su vez, Bobbio describe a la legitimidad del Estado como una situación que no se ha realizado nunca en la historia, sino como aspiración y que, por consiguiente, un Estado será más o menos legítimo en la medida en que realice el valor de un consenso manifestado libremente por parte de una comunidad de hombres autónomos y conscientes, es decir, en la medida que se acerque a la idea límite de la eliminación del poder y de la ideología de las relaciones sociales [Bobbio: 2005; 862-866].

Adicionalmente, podemos encontrar en el texto de Kelsen que éste entiende a la legitimidad como la validez de las normas jurídicas limitadas por el tiempo, siendo

válidas mientras no sean derogadas en la forma que el propio orden jurídico determine [Kelsen: 1989; 137].

Por último, Weber sostiene que la legitimidad de una dominación debe ser considerada solamente como la probabilidad de que los dominados traten a esta dominación como tal, es decir, como legítima, ya que la obediencia de los dominados se basa en este principio de creencia de legitimidad [Weber: 1998; 170-171].

Como pudimos observar, en este capítulo abordamos los tres principales conceptos que emplearemos a lo largo del texto y que son: el autoritarismo, la democracia y la legitimidad, puesto que consideramos de gran importancia contar con un preámbulo que nos permita identificar y contrastar dichos conceptos generales, con las características que Weber menciona sobre los mismos.

Aunado a lo anterior y de forma tal que logremos complementar este preámbulo, en el siguiente capítulo elaboraremos una exploración acerca del marco histórico en el que se desarrolló Weber, así como una revisión de algunos de los documentos que se han encargado de indagar sobre la cuestión principal de este trabajo.

Capitulo segundo. Antecedentes teóricos e históricos

2.1 Antecedentes históricos de Max Weber.

Max Weber es uno de los principales teóricos sociales del siglo XX, pero también es conocido como el principal arquitecto de la moderna ciencia social, junto con Marx y Durkheim [*Stanford Enciclopedia: 2012*]. Para conocer un poco más sobre Weber, procederemos a elaborar una breve revisión sobre algunos aspectos de la vida de nuestro autor, y de sus influencias políticas.¹

Karl Emil Maximilian Weber (1864–1920), nació en Erfurt y proviene de una familia de notable patrimonio. Su padre fue Max, quien provenía de una familia de Westfalia que estaba involucrada en la industria y comercio, en el ramo textil, y se convirtió en un parlamentario liberal nacional con influencia sobre la vida política de Wilhelmine. Su mamá, que se llamaba Helena, provenía de las familias Fallenstein y Souchay, descendientes de una larga línea de ilustrados de los Huguenot, de quienes a lo largo de la historia habrían provenido diversos servidores públicos y académicos [*Stanford Enciclopedia: 2012*].

Del mismo modo, debemos mencionar que, según Joaquín Abellán, el padre de Weber “había comenzado su carrera parlamentaria en la Cámara prusiana de Diputados, por el partido liberal nacional, y la prosiguió en el Reichstag (1872-1874) por el mismo partido” [Weber: 1991; 7], por lo que los lazos que influyeron en Weber con respecto a la política y el estudio científico, provenían tanto de su padre, como por parte de la familia de su madre.

Ahora bien, estudiando principalmente en las universidades de Heidelberg, a la cual entro a sus 18 años en 1882 [Weber: 2008; 8-9], y Berlín, Weber se enfocó en el estudio de las leyes, llevándolo a escribir con el tiempo su *Habilitationsschrift* sobre leyes romanas e historia agraria. Después de cierto roce con prácticas legales y el servicio público, Weber recibió una encomienda importante de investigación por parte de la *Verein für Sozialpolitik*, que era una asociación de ciencias líder bajo el mando de Gustav Schmoller, investigación de la cual produjo el tan nombrado reporte sobre los desplazamientos de trabajadores alemanes en el Este de Prusia, por los trabajadores migrantes polacos. Con este escrito obtiene un éxito temprano que lo llevaría a la

¹Cabe señalar que los argumentos presentados con referencia de *Stanford Enciclopedia*, son una traducción que el autor de esta tesis realizó directamente de la información de tal enciclopedia encontrada en línea [*Stanford Enciclopedia: 2012*].

universidad de Freiburg para ser seguido en la brevedad por diversos y prestigiosos profesores de cátedra en economía política de Heidelberg [*Stanford Enciclopedia: 2012*].

Con lo anterior, pronto Weber y su esposa Marianne se encontraban en el centro cultural intelectual de Heidelberg, el cual con el tiempo se conocería como el “círculo de Weber”, que atrajo a diversas luminarias intelectuales. A su vez, Weber también mantenía actividad en la vida pública y continuaba con un papel importante en las “juventudes turcas”, al igual que mantuvo una relación cercana con el congreso social evangelista. Durante este tiempo, asimismo, Weber estableció una sólida reputación como un brillante político económico y apasionado intelectual público [*Stanford Enciclopedia: 2012*].

Más tarde, en 1897 Weber tuvo un alto abrupto en su trabajo debido a un colapso nervioso que sufrió poco tiempo después de la muerte repentina de su padre, dejando su rutina de enseñanza desde 1903 hasta 1919. Sin embargo, aunque no podía escribir como antes, Weber logró sumergirse en el estudio de varios temas de tipo filosófico y religioso, lo que le dio una nueva dirección a su carrera, publicando obras como *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* [*Stanford Enciclopedia: 2012*], la cual fue publicada hacia el año 1904 y después de su visita a EE. UU. [Weber: 2008; 12].

Cabe señalar que desde agosto y hasta diciembre de 1904, Weber viajó a los Estados Unidos para participar en un congreso científico internacional, en donde habló sobre los problemas agrícolas de Alemania pasados y presentes. Durante su estancia en los Estados Unidos, según argumenta Abellán, Weber quedó impresionado por el papel de las sectas protestantes, por el creciente proceso de burocratización de ese país y la maquinaria de su organización política [Weber: 1991; 8].

Después de aquella temporada, Weber paulatinamente fue reasumiendo su participación en varias actividades académicas y públicas. Al lado de Edgar Jaffé y Sombart, tomaron el control del *Archiv für Sozialwissenschaften und Sozialpolitik* y lo convirtieron en el diario líder de esos días. En 1909, Weber co-fundó el *Deutsche Gesellschaft für Soziologie*, como resultado de su creciente inconformidad con la orientación política conservadora y la falta de una metodología disciplinada [*Stanford Enciclopedia: 2012*]. Este periodo de su vida fue interrumpido por la primera guerra mundial en 1914, en la que participa por algún tiempo como director del Hospital

Militar de Heidelberg [Weber: 2008; 12], pero trajo consigo los más altos logros de su trabajo en dos áreas: la sociología comparativa de las religiones del mundo y su contribución con el *Grundriss der Sozialökonomik*, particularmente con las secciones de economía y sociología legal, la que reuniría y se publicaría póstumamente con el nombre de *Economía y Sociedad*, que junto con ensayos metodológicos que escribió en su tiempo, se convertirían, principalmente, en la duradera reputación de Weber como uno de los padres fundadores de la ciencia social moderna [Stanford Encyclopedia: 2012].

Con el comienzo de la primera guerra mundial, el involucramiento de la vida pública de Weber dio un cambio repentino. Como ferviente nacionalista que apoyaba la guerra, creció su desilusión con la política alemana de guerra, modelándolo poco a poco para pasar a ser uno de los principales críticos vocales del gobierno del Kaiser en tiempos bélicos. Como intelectual público, Weber emitió reportes privados dirigidos a los líderes del gobierno y escribió reportes periodísticos para advertir en contra del anexo político Belga y de la guerra submarina sin fin, la cual evolucionó a una llamada, por sobre todo, a la democratización del Estado autoritario que era la Alemania Guillermina. Para 1917 Weber sostenía una vigorosa campaña para promover una reforma constitucional para la Alemania de posguerra, la cual incluía la introducción del sufragio universal, además de brindarle mayor poder al parlamento [Stanford Encyclopedia: 2012].

A su vez, cuando vino la derrota Alemana de la primera guerra mundial en 1918, Alemania encontró en Weber un líder intelectual público que contaba, relativamente, con sólidas credenciales liberales y democráticas y quien estaba bien posicionado para influir en la reconstrucción de la pos-guerra. De este modo, Weber fue invitado a unirse a la ante-mesa de redacción de la Constitución de Weimar, así como también de la delegación germana de Versalles y, aunque en vano, Weber se postuló para obtener un lugar en el partido Liberal Democrático, sin embargo, Weber se oponía a la revolución germánica y al Tratado de Versalles, lo que lo colocó en una honorable, pero insostenible posición [Stanford Encyclopedia: 2012].

Aunado a lo anterior, Abellán menciona que en 1918 se producía en Alemania una profunda transformación política que orilló a los partidos políticos a llevar a cabo una reorganización, quedando conmocionado el sistema de partidos. En este periodo,

los partidos liberales pensaban que los partidos de la época anterior estaban desacreditados para la situación política. Así mismo, Weber pensaba que había que sacar de su letargo a las capas burguesas, de modo tal que propuso un programa de liberalismo progresista que colaborara con la social-democracia mayoritaria, para poner los cimientos de un nuevo orden democrático. Siendo así que en noviembre del año mencionado Weber ingresa en el nuevo partido liberal [Weber: 1991; 10].

En adición, en su discurso ante la asociación libre de estudiantes en Múnich en enero de 1919, Weber expresó su profunda decepción por no haber obtenido el triunfo cuando se postuló como diputado para la Asamblea Nacional Constituyente, por parte del nuevo partido liberal. Además, en esa misma asamblea, expresó sus ideas y sus experiencias políticas durante los años de la guerra y los meses de posguerra, junto con su descontento con el funcionamiento de los partidos políticos [Weber: 1991; 12].

Por otra parte, Carlos Cousiño menciona que el diagnóstico que hace Weber hacia la sociedad europea de su tiempo, es de una sociedad racionalizada con forma burocrática. Sostiene que Weber anticipó los totalitarismos de la Alemania NAZI y de la unión soviética, debido a su rigurosidad intelectual y a la severidad de su diagnóstico [Cousiño: 1998; 45-46].

A su vez, Cousiño menciona que Weber es autor de una vasta y difícil obra, pero que, sin embargo, falleció antes de terminar uno de sus trabajos que probablemente, según el autor, es el más vasto y sistemático: *Economía y sociedad*, obra que fue concluida por su esposa después del fallecimiento de Weber [Cousiño: 1998; 46].

Más adelante, Cousiño argumenta que los fenómenos presenciados por Weber son propios de Occidente y madurados en Occidente, y que parecen tener un alcance universal, siendo estos los fenómenos de la racionalización. Acerca de esto Cousiño nos menciona que:

La sociedad occidental es para Weber una sociedad racionalizada, y la pregunta por la que él se plantea, por ende, es a qué se debe que el racionalismo madurará en Occidente. Y se pregunta además si ese racionalismo ha de tener alcance histórico universal” [Cousiño: 1998; 46].

Por último, sobre los antecedentes históricos, Cousiño sostiene que el maestro de Erfurt fue uno de los más grandes autores que producían diagnósticos sobre la sociedad europea en su tiempo. Su diagnóstico sólo se revela una vez que se han comprendido las premisas del análisis del proceso de racionalización en Weber. El autor argumenta que son premisas con un esquema de una relativamente fácil comprensión, siendo que, según Cousiño:

Weber entiende a la racionalización como un proceso que se despliega desde el ámbito de la cultura hacia el ámbito de la sociedad. Y entiende que ese proceso de racionalización opera en forma principal al interior de los grandes sistemas hierocráticos, es decir, de los grandes sistemas de sentido que, para él, son las religiones universales” [Cousiño: *ibidem*; 46-47].

En adición, y como complemento final, no debemos perder de vista que Weber se desarrolló en una época de cambio en donde se enfrentó a la declinación del imperio, la primera guerra mundial, al fracaso de la revolución socialista en Alemania y a la fundación de la República de Weimar [Weber: 2008; 7]. Debido a lo anterior, cuando indagemos en los textos de Weber no debemos olvidar que tales circunstancias se presentaron durante su vida, ya que su pensamiento político puede ser resultado de esto.

Ahora bien, una vez que investigamos algunas de las características contextuales de temporalidad en las que se desarrolló Max Weber, a continuación procederemos a examinar algunos de los documentos de diversos autores que han hecho alusión al tema principal de nuestro documento, de forma tal que logremos obtener una visión previa sobre este.

2.2 Antecedentes teóricos

El autoritarismo y la democracia en Weber, ha sido un tema tratado por autores como Zabludovsky, Rodríguez, Vázquez, entre otros, de forma indirecta, puesto que sus escritos no están centrados en dicha cuestión, sino que se refieren a la posible concepción que Weber tenía de la democracia, únicamente. No obstante, debemos

señalar que el pensamiento político de nuestro autor puede contar con rasgos característicos de un régimen autoritario, sobre todo cuando hace referencia al tema de legitimidad carismática.

Debido a lo anterior, en este apartado procederemos a revisar los diversos documentos de autores en los que logramos identificar tal cuestión, con el objetivo de conocer algunas de las perspectivas que han surgido en el tiempo alrededor de este tema.

En primera instancia, Gina Zabludovsky sostiene que el criterio de Weber por la democracia no responde a las preocupaciones que tienen en común diversos autores de la teoría clásica. Para ella, éste autor no buscaba mejorar la expresión de la voluntad general, o de las mayorías, sino que tenía “una obsesión específica por lo que considera un dominio burocrático incontrolado que puede convertirse en la “jaula de hierro” de las sociedades futuras” [Zabludovsky: 1993].

A su vez, la autora menciona que en la visión de Weber los votos electorales eran expresiones de confianza sobre la capacidad de los individuos y la contienda democrática hacía posible la elección de líderes con mayores aptitudes, de forma tal que se generaba un contrapeso con el poder de la burocracia [Zabludovsky: 1993].

Otro factor que menciona la autora, es que Weber está preocupado por el crecimiento de la burocratización que viene junto con la disminución de la importancia de las funciones parlamentarias. Esto significa que la democracia, para nuestro autor, no consiste en un mayor poder de las masas, sino, en primer lugar, consiste en:

(...) la posibilidad óptima para escoger a los mejores líderes mediante competencia que les otorgue la legitimidad necesaria para poder imponer su propia dirección sobre la burocracia. En segundo lugar, el parlamento elegido democráticamente se convierte en un foro de debate público que revisa las políticas que se llevan a cabo y permite remover a los líderes si hay una severa pérdida de confianza [Zabludovsky: 1993].

A su vez, Zabludovsky argumenta que en Weber se encuentra una concepción elitista sobre la esencia del líder político, lo cual no va acorde con la teoría democrática clásica en la que el dirigente político actuaría conforme a la voluntad del pueblo. Ella considera que Weber muestra los mecanismos para la emergencia de los líderes en la competencia y para la legitimación en los procesos electorales, siendo esta la

democracia de los líderes en donde se usa la dominación carismática para dar voluntad de legitimidad a los dominados [Zabludovsky: 1993].

Por su parte, Rodríguez Sánchez, en lo relativo al tema de la democracia en Weber, compara las características de la legitimación, la dominación y el liderazgo carismático, con el concepto de democracia que él mismo concibe.

En primer lugar, Sánchez sostiene que un gobierno se puede calificar como democrático debido a dos características que no siempre son coincidentes, y estas son: a) la suposición de que todos están debidamente calificados por igual para tratar asuntos comunes y; b) que se debe procurar la reducción del mando al mínimo. Sin embargo, Rodríguez sostiene que Weber reconoce que la democracia se genera sólo cuando en las asociaciones políticas se cumplen las siguientes condiciones: en primer lugar, con la limitación territorial y del número de participantes; en segundo lugar, que exista poca diferenciación social y económica de los partícipes; en tercer lugar, que se tenga suficiente instrucción y práctica de los participantes en la determinación objetiva de los medios y fines apropiados y; por último, que las tareas de gobierno cuenten con una relativa simplicidad y estabilidad [cfr. Rodríguez s.f; 2].

Aunado a lo anterior, para Rodríguez la reducción al mínimo del poder de mando es lo que caracteriza al tipo ideal de democracia, lo que trae como consecuencia la reducción de la violencia. Según el mismo autor, Weber percibe esto en el momento en que considera a las formas de democracia como formas de dominación no legítimas. Junto con esto, el autor nos indica que: “La razón por la cual Weber consideraba posible conciliar la concentración del poder, propia de la burocracia con la descentralización y limitación del poder, propia de la democracia, la encontramos en aquello que Weber pensaba que debía ser la democracia” [Rodríguez s.f; 2].

Del mismo modo, Rodríguez sostiene que en un dialogo de Weber con el general Ludendorff, nuestro autor argumentaba que en una democracia el pueblo elige al líder en quien confía y entonces el elegido le dice al pueblo que es su turno de callar y obedecer sin que se entrometan ellos o los partidos. Además, según el mismo autor, Weber mencionaba que es el pueblo quien juzga si el líder ha cometido errores y si los ha cometido, se le ahorca. De este dialogo puede desprenderse, de acuerdo con Rodríguez, que la única democracia posible y que podría funcionar eficazmente, sería

una democracia cuasi-autoritaria, en donde el líder puede mandar sin restricciones, pero asumiendo la total responsabilidad de sus actos [Rodríguez s.f; 2].

De otro modo, Rodríguez menciona que para Weber el gobierno de masas es equivalente al gobierno democrático, el cual pierde su neutralidad e imparcialidad formal cuando la burocracia consolida su propio poder [Rodríguez s.f; 3].

En adición, Rodríguez argumenta que Weber cree que la democratización además de nivelar a los grupos dominados, éstos tienen participación en la selección de los jefes y en la posibilidad de enfrentar a la burocracia con el instrumento de la opinión pública. Sin embargo, afirmará que para Weber esto no es decisivo, de manera que hay una combinación democrática, que se genera a nivel de las masas, junto con una burocracia autocrática que surge al nivel de los grupos dominantes [Rodríguez s.f; 4]. Por último, Sánchez menciona que para Weber la democracia de masas se encuentra ante un callejón sin salida, en donde el hombre corre peligro de no vivir como tal, existiendo una disyuntiva entre la anarquía económica y el partidismo sectorial, por un lado, y el pacifismo de la impotencia social ante la burocracia racional total, estatal y económica, por el otro [Rodríguez s.f; 5].

Por su parte, Vázquez sostiene que el pensador alemán no se refiere a una democracia en la que se manifiesta la voluntad del pueblo, ya que para Weber esta es una ficción. Más bien se referiría a una democracia posible de acuerdo a la actual situación de las sociedades. Vázquez sostiene que la concepción de Weber sobre la democracia, “es el resultado de tener presente los grandes procesos que conforman la compleja realidad de las sociedades occidentales: racionalización, masificación, burocratización” [Vázquez: 2006; 229-230].

Aunado a lo anterior, el autor menciona que el maestro de Erfurt plantea dos alternativas para la burocracia que son: o tener una administración barata manejada por gente rica, o tener una administración cara manejada por profesionales a sueldo. Argumenta que nuestro autor observó la inclinación de los países occidentales por la segunda, dando como resultado una democracia cara. A su vez, Vázquez también hace mención sobre lo que indicamos con anterioridad, en donde Weber se plantea que dentro de la democracia los políticos hacen contrapeso ante el poder de los funcionarios burocráticos [Vázquez: 2006; 230-231].

Asimismo, Vázquez sostiene que en Weber la función principal del parlamento es la selección y educación de los políticos más aptos. También señala que hay una tensión entre el parlamento y el líder electo, significando que el conflicto entre el líder y el parlamento se desarrolla gracias a que el primero tiene la facultad de hacerse seguir por las masas debido a su alta capacidad demagógica, obteniendo así su fuerza y legitimidad. No obstante, sostiene que para Weber “el empleo de la demagogia por parte del líder carismático no es alguna perversión o corrupción de la democracia, al contrario, la demagogia va de la mano con el proceso de democratización” [Vázquez: 2006; 232], de modo tal que Weber caracteriza a las democracias como dictaduras basadas en el aprovechamiento emotivo de las masas.

Asimismo, Vázquez menciona que para nuestro autor la democracia no tiene nada que ver con algún tipo de igualdad homogénea de la sociedad, ni con ningún tipo de igualdad económica, sino que sólo se basa en una igualdad jurídica, de tal suerte que la democracia es fundamentalmente una forma de gobierno en donde las relaciones de dominación se reducen al mínimo posible, pero sin llegar a su desaparición, por lo que considera una ficción el pensar que la democracia es igual a la autonomía, ya que Weber está convencido de que la política siempre es una actividad de minorías o de élites en las sociedades de la actualidad, lo que trae como resultado que la representación entre gobernantes y gobernados sea carente de importancia para el tema de la democracia [cfr. Vázquez: 2006; 232].

Como último momento, sobre los antecedentes teóricos, consideramos al autor Alan Scott que, de igual modo, ha escrito sobre Weber y la democracia.

Para Scott existen dos debates que han crecido paralelamente por algún tiempo. El primero es llevado a cabo entre los científicos políticos y los políticos teóricos, sobre el tema de las actitudes que tiene Weber respecto con la democracia y el liberalismo, y aunque nadie sugiere que su análisis político de alguna manera fue predecesor de algunas ideas nacionalsocialistas, se puede generar el caso en el que se considere la real posibilidad de que Weber fuera anti-liberal, o hasta anti-demócrata; el segundo debate se genera entre los sociólogos y los teóricos sociales, a los cuales les preocupa la actitud de Weber con respecto a la sociedad moderna [cfr. Scott: 2000; 34].

A su vez, Scott menciona que los últimos escritos políticos nuestro autor no parecen ofrecer mucho apoyo a los dos juicios más citados en Weber, que consisten en

conocer si éste era un pensador político, siendo a su vez un liberal desesperado, o si era un sociólogo que ofrecía en su terapia sólo diagnósticos, basando su terapia en el aprovechamiento del capitalismo y de la moderna democracia representativa por el bien del único y absoluto valor que está entre líneas en todo el análisis hecho por Weber, y que es la nación. A su vez, menciona que Weber apoya la idea de la democracia parlamentaria, así como el capitalismo instrumental, ya que estos son los medios para crear una nación [Scott: 2000; 50-51].

Como pudimos observar, es posible encontrar diversos tipos de textos que han abordado el tema de la democracia y el autoritarismo en Max Weber. Asimismo, hasta aquí hemos señalado lo que diversos autores mencionan, directa o indirectamente, sobre las características que pueden encontrarse en Weber y que conllevan una interpretación en la que su pensamiento político puede encontrarse entre la democracia y el autoritarismo. A su vez, debemos señalar que en este apartado se omitieron los argumentos de Weber, debido a que a continuación se hará una revisión específica y directa, en primer lugar, sobre su concepto de legitimidad, puesto que dentro en este se encuentra plasmada la forma en que concibe lo que es legítimo para un Estado, y en segundo lugar, sobre los conceptos de autoritarismo y democracia, ya que estos son indispensables para comprender si el pensamiento político de nuestro autor, sobre todo cuando aborda el tema referente a la legitimidad, es característico de un Estado autoritario, o uno democrático.

Capítulo tercero. La legitimidad de Max Weber

Una vez que hemos indagado sobre los conceptos principales de este documento, así como en el contexto en el cual Weber se desarrolló, a continuación procederemos a revisar las formas de legitimidad que el autor nos brinda, ya que son indispensables para poder comprender el pensamiento político de nuestro autor.

De esta manera, nuestro capítulo se dividirá en tres partes las cuales representan la forma en la que se puede obtener, o generar, legitimidad, según Weber.

En la primera parte, revisaremos el concepto de dominación legítima legal, en segunda instancia, procederemos a indagar sobre el concepto de dominación legítima tradicional, por último, en este capítulo, exploraremos el concepto de dominación legítima carismática, al cual considero como uno de los conceptos clave para poder ayudarnos a generar una perspectiva sobre el pensamiento político de nuestro autor.

3.1 El concepto de dominación legítima

En *Economía y sociedad*, Weber introduce un concepto fundamental para entender la legitimidad, el cual es: “dominación”. Sobre esta argumenta que se sustenta y se autojustifica gracias a los principios de legitimidad [Weber: 1998; 706]. Señala que la dominación legítima se subdivide en tres formas, mismas sobre las que tratará este apartado.

Asimismo, para Zabludovzky, en su interpretación de Weber, la dominación es entendida como “la probabilidad de encontrar obediencia en un mandato determinado” [Zabludovsky: 1986; 77] y debido a esto, los tipos de dominación, en Weber, se construyen en base a la legitimidad.

Ahora bien, para Weber, la legitimidad de una dominación debe ser considerada solamente como la probabilidad de que los dominados traten a esta como tal, es decir, como legítima, ya que la obediencia de los dominados se basa en el principio de creencia sobre la legitimidad. A su vez, la aceptación de la legitimidad por parte de los individuos, o de los grupos enteros, se da por razones de oportunidad, por causa de intereses materiales propios, o gracias a las debilidades individuales. Sin embargo, el autor aclara que estas características no juegan un papel decisivo para la clasificación de una dominación [Weber: 1998; 170-171].

Es decir, argumenta que cada forma de legitimidad es diferente, en función del tipo de obediencia por parte de los dominados. También es variante en cada caso el tipo de aparato administrativo que se encarga de sostener la legitimidad de la dominación y varía debido a la especificidad con que cuenta cada forma de dominación, lo que demuestra cuando sostiene que: “Según la clase de legitimidad pretendida es fundamentalmente diferente tanto el tipo de la obediencia, como el cuadro administrativo destinado a garantizarla, como el carácter que toma el ejercicio de la dominación” [Weber: 1998; 170]. Ahora bien, las relaciones de dominación que existen entre dominantes y dominados en el tipo de dominación legítima, suele apoyarse en motivos jurídicos [Weber: 1998; 707].

Como podemos observar, la legitimidad es un tema que también es retomado por autores como Bobbio, Kelsen, Becker y Coicaud. En Bobbio la legitimidad es un atributo del Estado que se basa en el consenso de la obediencia de la población sin necesidad de recurrir a la fuerza, salvo que sea necesario [Bobbio: 2005; 862-866]. Por su parte, Kelsen entiende a la legitimidad como la validez de las normas jurídicas limitadas por el tiempo y las cuales son válidas precisamente mientras no sean derogadas en la forma que el propio orden jurídico determine [Kelsen: 1989; 137]. Será notorio que este concepto se adapta de igual modo a la legitimidad burocrática de Weber. Asimismo, para Becker la legitimidad significa: “el reconocimiento de un Estado por los hombres que viven en él” [Becker: 1990:14] y, por último, para Coicaud, la legitimidad política es la que valida la relación entre individuos que mandan e individuos que obedecen, es decir, es un mecanismo de reconocimiento sobre el derecho de gobernar [Coicaud: 2002; 14, 18].

Complementando lo anterior, y como se mencionó antes sobre lo referido a la subdivisión de la dominación legítima, Weber sostiene que existen tres tipos puros de dominación legítima:

1. Dominación legítima legal racional. Se basa en la creencia en la legalidad de las ordenaciones establecidas, confiriendo, a su vez, el derecho de mando sólo a las personas que prevén esas ordenaciones. Aquí se obedecen las disposiciones formales, las obligaciones legalmente establecidas, impersonales, racionales y objetivas que están establecidas de modo legal. Este tipo de dominación puede

depender de forma directa de una gran variedad de consideraciones utilitarias de ventajas o inconvenientes por la parte de la persona que obedece.

2. Dominación legítima tradicional. Se basa en las creencias cotidianas, en la santidad de las tradiciones que provienen desde un lejano tiempo atrás, del eterno ayer, confiriendo respeto y autoridad de dominar a las personas previstas por dichas tradiciones. En este tipo de dominación se obedece a la persona que designa el señor por tradición y puede depender de la ciega habituación de una mera costumbre.
3. Dominación legítima carismática. Está basada en la entrega extraordinaria a la santidad, heroísmo o a la ejemplaridad de una persona y a las ordenaciones que tal persona extraordinaria creó. Aquí se obedece al líder calificado carismáticamente por razones de confianza personal, heroísmo o ejemplaridad, dentro del lugar donde su carisma surte efectos. Esta puede fundarse sólo en el afecto que la persona dominada tiene con el que domina [Weber: 1998; 172-173, 706]; [Weber; 2007: 11].

Veamos ahora de manera separada cada uno de estos tipos puros de legitimidad.

3.2 Dominación legítima legal

La dominación legal, en su tipo más puro, se ejerce por medio de un cuadro administrativo burocrático y sólo el dirigente de la asociación tiene la posición de imperio, sea por medio de la apropiación, de la elección o por medio de la designación de su predecesor. En todos estos casos, dichas facultades de mando son competencias legales y su idea base es que:

(...) cualquier derecho puede crearse y modificarse por medio de un estatuto sancionado correctamente en cuanto a la forma. La asociación dominante es elegida o nombrada, y ella misma y todas sus partes son servicios. Un servicio (parcial) heterónomo y heterocéfalo² suele designarse como autoridad. El equipo administrativo consta de los funcionarios

² Refiriéndose Weber aquí a la autonomía, que es contraria a la heteronomía, como el orden de la asociación que no esté otorgado o impuesto, por alguien fuera de la misma asociación, sino por sus propios miembros y de la cualidad de estos mismos. A su vez el autor menciona que la Autocefalía, se da cuando el jefe de la asociación este nombrado según el orden de la asociación y no por alguien externo a la asociación como en la heterocefalía.

nombrados por el señor, y los subordinados son miembros de la asociación (ciudadanos, camaradas) [Weber: 1998; 707].³

Además, nuestro autor argumenta que la validez de la dominación legal descansa en varias tesis que se entrelazan, las cuales presentamos a continuación:

a) todo derecho, sea que provenga de un pacto o de un otorgamiento, puede ser establecido de modo racional, ya sea racional a fines, a valores, o ambas, con la finalidad de poder ser respetado por los miembros de la asociación;

b) la judicatura es la aplicación de esas reglas, que son derecho en su esencia aplicadas al caso concreto, y la administración supone el cuidado racional de los intereses previstos por las ordenaciones establecidas y aprobadas por la asociación;

c) el soberano, o el líder de la burocracia, obedece al orden impersonal establecido por la asociación, misma que orienta las disposiciones de éste;

d) la persona que obedece, lo haga siempre y cuando sea miembro de la asociación y que, además, obedezca a ese reglamento establecido, es decir, al derecho;

e) en relación con el inciso “c”, las categorías fundamentales de la dominación legal son: un ejercicio continuado; están sujetas a la ley de funciones; se encuentran dentro de una competencia en el ámbito de los deberes y servicios; están limitadas por la distribución de funciones; cuentan con la atribución de los poderes necesarios para llevar a cabo sus funciones y; tienen fijación estricta de los medios administrables y aplicables eventualmente (a una actividad con estas características, también se le puede conocer como magistratura o autoridad);

f) el principio de jerarquía administrativa, el cual no es más que la ordenación de autoridades fijas de regulación e inspección que tienen el derecho de apelación o queja ante autoridades jerárquicamente superiores, sin dejar de obedecer, a su vez, a reglas

³Cabe mencionar que es debido a que para el autor el tipo más puro de dominación legítima es la burocracia, se puede notar que en todo lo concerniente a la dominación legítima legal, el autor se está refiriendo a una dominación legítima legal en la burocracia y, por lo consecuente, de aquí en adelante se tomará a la dominación legítima legal en la burocracia, como dominación legítima legal.

técnicas o a normas que responden a una formación profesional, para lograr una racionalidad;

g) predomina, en caso racional, la separación entre el aparato administrativo y los medios de producción, de tal suerte que los trabajadores de una administración no son dueños de los recursos materiales de la administración y la producción, sino que reciben estos medios en forma de dinero, del cual deben de rendir cuentas. Cabe señalar que esta separación de los medios se lleva a cabo de igual forma que en la burocracia privada, ya que los empresarios privados son los precursores de la burocracia moderna;

h) en su forma más racional, los cargos carecen de apropiación por parte de quien los ejerce, es decir, no se genera un derecho al cargo por parte del trabajador de la administración burocrática;

i) rige el principio administrativo de atenerse al expediente en situaciones de toda clase y;

j) la dominación legal puede tomar diversas formas [Weber: 1998; 173-175 y 177].

Asimismo, complementando el inciso “d”, en este tipo de dominación no se obedece a la persona en virtud de su derecho propio, sino a la regla estatuida, la cual indica a quien se debe de obedecer, de tal suerte que el que ordena obedece, cuando se emite una orden, a la ley o al reglamento establecido, puesto que la persona que manda está legitimada por medio de tales reglas estatuidas en el marco de una competencia concreta y, a su vez, cuenta con delimitaciones y especialidad basadas en la utilidad objetiva y en las exigencias profesionales que se tienen hacia el funcionario [Weber: 1998; 707].

3.2.1 La burocracia

Según René Vázquez, para Weber la dominación burocrática es la más eficiente, eficaz y racional de todos los tipos de administración (en términos de cálculos). Esta se trata de una clase de dominación que requiere de un tipo especial de trabajador: el funcionario. Para Vázquez, dicho funcionario contiene en el nombre la tarea que ejecuta, requiriendo que éste burócrata cuente con un saber profesional especializado [Vázquez: 2006; 202].

En este sentido, para el Maestro de Erfurt, el funcionario que se encuentra en el tipo de cuadro administrativo burocrático contiene las siguientes características:

1. Es un funcionario de formación profesional;
2. Prestando un servicio basado en un contrato;
3. Con sueldo fijo plasmado en dinero y con derecho a pensión la mayoría de las veces;
4. Con jerarquía de cargo según el rango que tiene y no de la cantidad de trabajo que ejerce;
5. Teniendo, de igual modo, derecho al asenso conforme a las reglas establecidas;
6. Personalmente libres y dedicados solo a los deberes objetivos de su trabajo;
7. Con competencias rigurosamente fijadas;
8. Con calificación personal, ya sea por medio de diplomas u otro medio que certifique su calificación;
9. Que ejerzan su cargo de modo único o como principal profesión;
10. Trabajan sin apropiación del cargo;
11. Cuentan con la posibilidad de hacer una carrera o perspectiva de ascensos y;
12. Están sometidos a una rigurosa disciplina y vigilancia administrativa [Weber: 1998; 175-176-707].

Ahora bien, esta administración se caracteriza por realizar un trabajo profesional en función del objetivo del cargo y su ideal es trabajar con la menor influencia de los objetivos personales y sin influencias emotivas de ninguna clase. De esta manera, el trabajador labora de modo estrictamente formal, según las reglas racionales y en caso de que dichas reglas fallen, debería trabajar conforme a una conveniencia objetiva a la labor que desempeña [Weber: ídem, 707].

A su vez, René Vázquez, en su interpretación sobre Weber, menciona que:

(...) el burócrata tiene su honor en obedecer las órdenes de su superior, aunque no esté de acuerdo, puede comentar su discrepancia, pero si el superior insiste, al subordinado no le queda otro camino que obedecer. Pues eso garantiza la racionalidad [Vázquez G: 2006; 222].

Sin embargo, cabe hacer una distinción entre el contenido que escribe Weber en el libro de *Economía y sociedad, Escritos políticos y El político y el científico*, ya que en el primero, Weber deja claro que el funcionario burocrático debe ejercer su trabajo de manera profesional y libre de todo tipo de influencias emotivas. En el trabajo burocrático el honor no cabe. El funcionario actúa sobre la base de reglas establecidas y acatando las órdenes del superior. La racionalidad se encuentra en la adecuación de la conducta del funcionario a las reglas establecidas, lo que es diferente a lo que Weber señala en el segundo y tercer libro, y a lo que se refiere Vázquez, debido a que en tales documentos hace alusión al honor y a la pasión por la entrega a una causa [Weber: 2007; 55], lo cual se puede considerar como un factor emotivo y, por lo tanto, fuera de los límites de las reglas burocráticas racionales.

Cabe mencionar que la administración burocrática significa la dominación gracias al saber. Además, su situación de poder está condicionada por el saber de la especialidad burocrática y tiende a ser más poderoso por medio del saber que tiene sobre un servicio [Weber: 1998; 179]. Ahora bien, Weber sostiene que la dominación burocrática tiene un significado social en tres aspectos fundamentales:

1. Es la tendencia a la nivelación en intereses hacia la posibilidad de reclutamiento de los profesionales más calificados.
2. Es la tendencia a la plutocratización con intereses hacia una formación profesional que haya durado el mayor tiempo posible.
3. Es la dominación de la impersonalidad formalista sin pasiones e igual para todos.

Con lo anterior, según nuestro autor, se fomenta la sombra inseparable de la administración de masas, que es la burocratización [Weber: 1998; 179-180], característica que también es percibida por Anderson, ya que para éste, la democracia, a la que podemos entender como un tipo de administración de masas, viene acompañada y depende totalmente de la burocracia [Anderson: 2004: 6].

Ahora bien, aquí podemos señalar que Weber, por lo general, se refiere a los Estados de masas como Estados modernos y cuando éste argumenta sobre legitimidad en aquellos Estados, para Mayntz está implícito que el autor se refiere a una legitimidad democrática [Mayntz: 2010; 6] y es que, para éste último, la legitimidad legal también es asumida como una característica prevalente en el Estado moderno, siempre y cuando

dicha legitimidad sea para instituciones políticas [Mayntz: 2010; 8]. De esta forma, podemos también sostener que la burocratización, para Weber, es una característica inseparable del Estado democrático moderno.

Por otra parte, Weber sostiene que el espíritu de la burocracia racional está basado en el formalismo a efecto de garantizar las oportunidades y en la inclinación de los burócratas a cumplir sus funciones administrativas siguiendo los criterios utilitario-materiales al servicio de los dominados [Weber: 1998; 180].

En este tipo de administración, sostendrá Weber: “El deber de obediencia está graduado en una jerarquía de cargos, con subordinación de los inferiores a los superiores, y dispone de un derecho de queja reglamentado” [Weber: 1998; 707]. Cabe mencionar que es en el reglamento establecido donde se marcan los niveles de subordinación.

Ahora bien, la forma más pura de dominación burocrática aparece donde existe con mayor fuerza el principio de nombramiento de los funcionarios. Son distintas las jerarquías de funcionarios nombrados, que de funcionarios electos, ya que en esta última el funcionario subordinado depende de una elección y no precisamente del juicio de su superior (lo cual se tratará con mayor profundidad más adelante) [Weber: 1998; 176-177]. A un tipo de dominación que tiene la administración burocrática más pura y más racional, se le puede conocer como administración burocrático-monocrática, debido a las siguientes características: precisión, continuidad, disciplina, rigor y confianza, calculabilidad para el soberano y los interesados, intensidad y extensión en el servicio, aplicabilidad formal y universal de cualquier tarea y susceptibilidad técnica de perfección para alcanzar el óptimo de resultados [Weber: 1998; 178].

Asimismo, el autor menciona que no es posible, de alguna manera, una dominación exclusivamente burocrática, debido a que ninguna burocracia es ejercida únicamente por funcionarios controlados [Weber: 1998; 708]. Argumenta que en la burocracia el grado de calificación profesional está creciendo constantemente y sólo son los modernos ministros y presidentes, que son miembros de la burocracia, los únicos funcionarios que no requieren calificación profesional debido a que sólo son funcionarios en sentido formal y no en sentido material. Esto significa que existe un elemento que no es puramente burocrático, sino que es una dominación por medio de un cuadro administrativo especial [Weber: 1998; 177]. Tampoco el cuerpo administrativo

es burocrático en su totalidad, sino que en la administración de la burocracia participan diversos tipos de personas *honorarios* y de representantes de diversos intereses [Weber: 1998; 708].

Lo anterior se debe a que los puestos más altos de la burocracia eran ocupados por monarcas, que son soberanos de tipo hereditario y carismático, o bien, por presidentes elegidos por el pueblo, que eran señores carismáticos electos de forma plebiscitaria, o por un parlamento en donde los elegidos son más o menos carismáticos o más o menos *honorarios* de los partidos mayoritarios [Weber: 1998; 708]. De este modo, el jefe de un Estado moderno específicamente burocrático es designado como su primer servidor [Weber: 1998; 718].

Por otra parte, es posible observar que la administración burocrática, desde la perspectiva técnico-formal, es la más racional e inseparable de las necesidades de la administración de masas. Nuestro autor sostiene que el gran instrumento de la superioridad de la administración burocrática es el saber profesional especializado, el cual está condicionado por los caracteres de la técnica y economía modernas de producción de bienes [Weber: 1998; 178].

A su vez, las funciones de la burocracia moderna se basan en factores muy específicos. Rige el principio de las atribuciones fijas y ordenadas, generalmente, mediante leyes o algún tipo de reglamento administrativo, de modo que existe una firme distribución de las actividades metódicas necesarias para cumplir los fines de la organización burocrática. Los poderes de mando, que son necesarios para el cumplimiento de esos deberes, están determinados, de igual modo, por un medio fijo, que pueden ser normas. Asimismo, para el cumplimiento regular y continuo de las obligaciones asignadas y para el ejercicio de los derechos correspondientes, se toman las medidas necesarias a efecto de nombrar a las personas con aptitudes bien definidas [Weber: 1998; 716-718].

De igual manera, para Weber rige el principio de la jerarquía funcional y de la tramitación, el cual es un sistema firmemente organizado de mando y subordinación entre autoridades por medio de una inspección de las jerarquías inferiores por las superiores. Cabe mencionar que si este tipo de organización alcanza de modo pleno su desarrollo, la jerarquía oficial se encuentra de manera monocrática. Además, la administración moderna se basa en documentos o expedientes que son conservados en

borradores o minutas y en un cuerpo de empleados subalternos. Asimismo, la actividad burocrática, al menos la especializada, que es la moderna, trae consigo normalmente un concienzudo aprendizaje profesional, sea por parte de jefes o empleados en un aparato administrativo público, o privado. El cargo del funcionario y su desempeño exigen todo el rendimiento del mismo. Aunado a esto, ese desempeño del cargo es realizado según las normas generales, que son más o menos fijas y más o menos completas, susceptibles de aprendizaje [Weber: 1998; 716-718].

Ahora bien, en opinión de Max Weber, en este tipo de burocracia la posición interior y exterior de los funcionarios tiene las siguientes consecuencias. En primer lugar, el cargo es una profesión. Esto es manifestado debido a la exigencia de una serie de conocimientos firmemente prescritos que por lo general requieren de pruebas especiales necesarias para la ocupación del cargo y requieren, de igual manera, de una intensa actividad por un periodo prolongado. A su vez, la ocupación del cargo no es considerada como la posición de hecho ni de derecho, así como tampoco es considerada como un intercambio remunerado de funciones, como se da en un contrato de trabajo [Weber: 1998; 719-723, 751].

Derivado de lo anterior, es posible concretar que la posición personal del funcionario está configurada de acuerdo con los siguientes principios:

En primer lugar, el funcionario moderno, sea público o privado, frente a la persona dominada pretende y disfruta, por lo general, de una estimación social realzada, obteniendo así una posición social garantizada. Esto tomando en cuenta que no solamente en la burocracia se puede adquirir un prestigio social basado en una determinada educación.

En segundo lugar, el tipo puro de funcionarios burocráticos es nombrado por una autoridad jerárquica superior y se les conoce como funcionarios profesionales, a diferencia del otro tipo de funcionarios que son elegidos por los dominados y, por lo tanto, no son puramente burocráticos, a estos se les conoce como funcionarios políticos. Lo anterior teniendo en cuenta que la existencia formal de una elección no significa que detrás de ella no se oculte un nombramiento. Sin embargo, la designación de funcionarios por elección de los dominados, modifica severamente la subordinación jerárquica debido a que éste es nombrado de modo electivo por los dominados, razón por la cual cuenta con una independencia total frente a su superior jerárquico, puesto

que debe su situación no al funcionario jerárquicamente superior, sino a la elección de los dominados, que no son especialistas y sólo pueden tener un conocimiento de las aptitudes profesionales de un candidato en función de las experiencias recibidas, debiéndole autoridad a éstos y no al mando jerárquicamente superior. Dicha elección popular del jefe de gobierno y de los funcionarios subordinados a éste, suele poner en grave peligro a la dependencia jerárquica, las aptitudes especiales de los empleados y, por lo tanto, al funcionamiento preciso del aparato burocrático. En cambio, el funcionario designado por un funcionario superior jerárquicamente, desempeña su labor con mayor exactitud, desde un punto de vista técnico, debido a que su formación profesional y sus aptitudes técnicas son las que determinan, con mayor probabilidad, su elección y su carrera [Weber: 1998; 719-723, 751]; [Weber: 2007; 25].

En tercer lugar, en las organizaciones burocráticas oficiales, y en las que se le parezcan, existe, por lo general, una perpetuidad del cargo, que se da de una forma fáctica aunque existan renovaciones periódicas o revocaciones, aunque no sea considerada como derecho de posesión al mismo. Cuando se genera un fuerte progreso de derecho al cargo, dificulta la provisión de vacantes de acuerdo a las consideraciones de utilidad técnica y pone trabas a las posibilidades de carrera de otros candidatos. Lo anterior crea una circunstancia en la que el funcionario prefiere depender de otros funcionarios jerárquicamente superiores y no de los dominados, sin que el funcionario conceptúe a esta dependencia hacia arriba como algo penoso.

En cuarto lugar, el funcionario, como se mencionó con anterioridad, recibe una remuneración en forma de un salario fijo, que va de acuerdo a las funciones desempeñadas en el cargo, así como una pensión para el retiro en la vejez.

Por último, como observa Weber, en la ordenación jerárquica el funcionario está colocado en una jerarquía que va desde los puestos inferiores y de menor remuneración, hasta los superiores de mayor remuneración, lo que trae consigo que los funcionarios, por lo general, aspiren a la mayor determinación mecánica posible de las condiciones de ascenso, para ascender en el cargo o por lo menos en los salarios, según el tiempo de servicios [Weber: 1998; 719-723, 751].

No separado de lo anterior, existen también supuestos sociales y económicos que tienen esta configuración tales como: el desarrollo de la economía monetaria, siempre que se dé la forma de pago tipo salario a los funcionarios. Otros de los factores de gran

importancia para la estructura burocrática son: una remuneración segura unida a la probabilidad de una carrera que no depende puramente del azar ni de la arbitrariedad, una disciplina e inspección rigurosas que respete el sentido del honor, así como el desarrollo del honor estamental y la posibilidad de una crítica pública, puesto que ofrecen mayores oportunidades para alcanzar y conservar una mecanización rigurosa del aparato burocrático. De igual forma, el desarrollo de la economía monetaria constituye una estructura para la conservación del aparato burocrático. Asimismo, la condición previa para la organización permanente del régimen administrativo burocrático está en función de los ingresos necesarios que pueden ser extraídos de las ganancias privadas, o pueden provenir de la existencia de un sistema fijo de impuestos [cfr. Weber: 1998; 719-738, 749].

Otro elemento de este orden, es el desarrollo cuantitativo. En los sectores políticos, como ejemplo, el suelo básico sobre el cual se edificó la burocratización ha sido el gran Estado y el partido de masas [Weber: 1998; *Ibíd.*].

Al respecto Weber señala que lo que incita a la burocratización, de mayor manera que la dilatación extensiva y cualitativa, es la ampliación intensiva y cualitativa, así como el desarrollo interno de las tareas administrativas. Entre los factores puramente políticos influye persistentemente, en la tendencia a la burocratización, la creciente necesidad de una sociedad acostumbrada a la pacificación absoluta por medio de la aplicación del orden y la protección, que proviene de los cuerpos policiales, en todos los sectores [Weber: 1998; *Ibíd.*].

Un supuesto más, el cual es la razón decisiva que explica el progreso de la organización burocrática, es su superioridad técnica sobre cualquier otra organización. Un mecanismo burocrático desarrollado a la perfección, interactúa con las demás organizaciones de la misma forma que una maquinaria con relación a los métodos no mecánicos de fabricación. Weber precisa que cuando se trata de tareas complicadas, el trabajo burocrático es más preciso y más barato que el trabajo por honorarios exento de remuneración. Además, la burocratización ofrece el óptimo de posibilidad para la realización del principio de división de trabajo en la administración, según puntos de vista objetivos, repartiendo los trabajos especiales entre funcionarios especializados [Weber: 1998; *Ibíd.*].

Junto con lo anterior, una peculiaridad que menciona nuestro autor es que la burocracia se desarrolla en mayor grado en cuanto más se deshumaniza, debido a que, como se mencionó anteriormente, cuanto más elimina las pasiones, más alcanza el pleno de sus virtudes. Así, en lo que toca al tema de la impartición de la justicia, esta estructura burocrática racional crea la base para la organización de un derecho sistematizado y racional fundado en leyes [Weber: 1998; *Ibíd*].

En conjunto, Weber menciona que tras cada acto de un gobierno auténticamente burocrático existe, en principio, un sistema de motivos racionalmente deducibles, es decir, un examen de fines o medios. De suerte que sólo la burocratización del Estado y del derecho reconoce, generalmente, la posibilidad definitiva de una distinción conceptual entre un orden jurídico objetivo y los derechos subjetivos de los individuos garantizados por el mismo Estado. Sólo tal burocratización hace que se reconozca la separación entre el derecho público, que se da entre autoridades y súbditos, y el derecho privado, que se da en los individuos dominados entre sí. A su vez, dicha burocratización presupone la separación abstracta entre el Estado, en cuanto sostén abstracto de los derechos de mando y creador de las normas jurídicas, y todas las atribuciones personales de los individuos [Weber: 1998; *Ibíd*].

Como es posible observar, la estructura burocrática descrita por Weber viene al parejo con la concentración de medios materiales en manos del jefe. El Estado burocrático carga con todos los gastos producidos por la administración con su propio presupuesto y satisface las necesidades de los funcionarios locales con los medios administrativos disponibles, que son supuestos a normas e inspecciones. Sobre esta base, la organización burocrática ha alcanzado, por lo general, su poder, ante todo a base de una nivelación, al menos relativa, de las diferencias económicas y sociales que se tienen en cuenta para el desarrollo de las funciones [Weber: 1998; *Ibíd*].

Por último, sobre este tipo de régimen legal, debemos mencionar que una burocracia muy desarrollada es una de las organizaciones más difíciles de destruir, y en la vida moderna irrevocable, ya que la burocratización es el procedimiento específico para transformar una acción comunitaria en una acción social racionalmente ordenada, lo que la hace superior a toda acción proveniente de las masas que se le oponga y donde se ha llevado íntegramente la burocratización del régimen de gobierno, creándose una forma de relaciones de dominio prácticamente inquebrantable.

A su vez, a juicio de Weber, los dominados no pueden prescindir del aparato burocrático existente, sustituirlo por otro, o luchar contra este tipo de organización estatal, ya que la misma fuerza de dicho tipo de organización lo impide y, además, si se detienen las funciones burocráticas se puede producir un caos al que difícilmente puedan dar fin los dominados. Así, mientras con el tiempo la organización sea cada vez más burocrática, la idea de la posibilidad de su eliminación es cada vez más utópica [Weber: 1998; 741-742]: [Weber: 1991; 141-143]. Debido a la razón anterior, podemos encontrar que para Anderson el concepto de la indestructibilidad de la burocracia en Weber no es exagerado, puesto que tal es el poder con el que cuenta la mencionada forma de organización racional, que estas tienen la característica de ser permanentes [Anderson W: 2004: 7].

Dicho de otro modo, nuestro autor argumenta que la continuidad del funcionamiento del aparato burocrático depende de los ideales y aunque los dominados normalmente pueden defenderse de una administración burocrática mediante la creación de una contra-organización propia, esta última debe de estar, de igual manera, sometida a la burocratización, de suerte que: “La burocracia continúa funcionando para la revolución entrante o el enemigo en ocupación, lo mismo que hacía con el gobierno hasta ese momento legal” [Weber: 1998; 178].

Sin embargo, aunque todas las asociaciones de masas estén sometidas al imperio burocrático, es el empresario capitalista la única instancia inmune, o relativamente inmune, de la ineludibilidad de la dominación científica-racional que conlleva la burocracia, ya que sólo la competencia de los miembros de una empresa privada, es superior a la competencia de la burocracia [Weber: 1998; 179, 746].

Con base en lo anterior, y para poder identificar de manera gráfica las características de la dominación legítima legal, a continuación se elaborarán dos esquemas donde se tratará a la dominación legítima legal y, como complemento, a la burocracia, ya que se genera particularmente en este tipo de dominación.

Dominación Legítima Legal

Las facultades de mando del líder de la asociación son:

Legales

y donde se puede llegar a ser líder de la asociación por medio de:

Apropiación

Elección

Designación

Su tipo más puro se rige por

Cuadro administrativo burocrático (la burocracia)

y tiene validez debido a

En el caso más racional

Derecho

que se basa en

Otorgamiento

obtenido por

Lo establecido de modo racional

La aplicación y cuidado de las reglas, o derechos, establecidos por los miembros de la asociación

El soberano actúa con base en lo establecido por la asociación [por el derecho

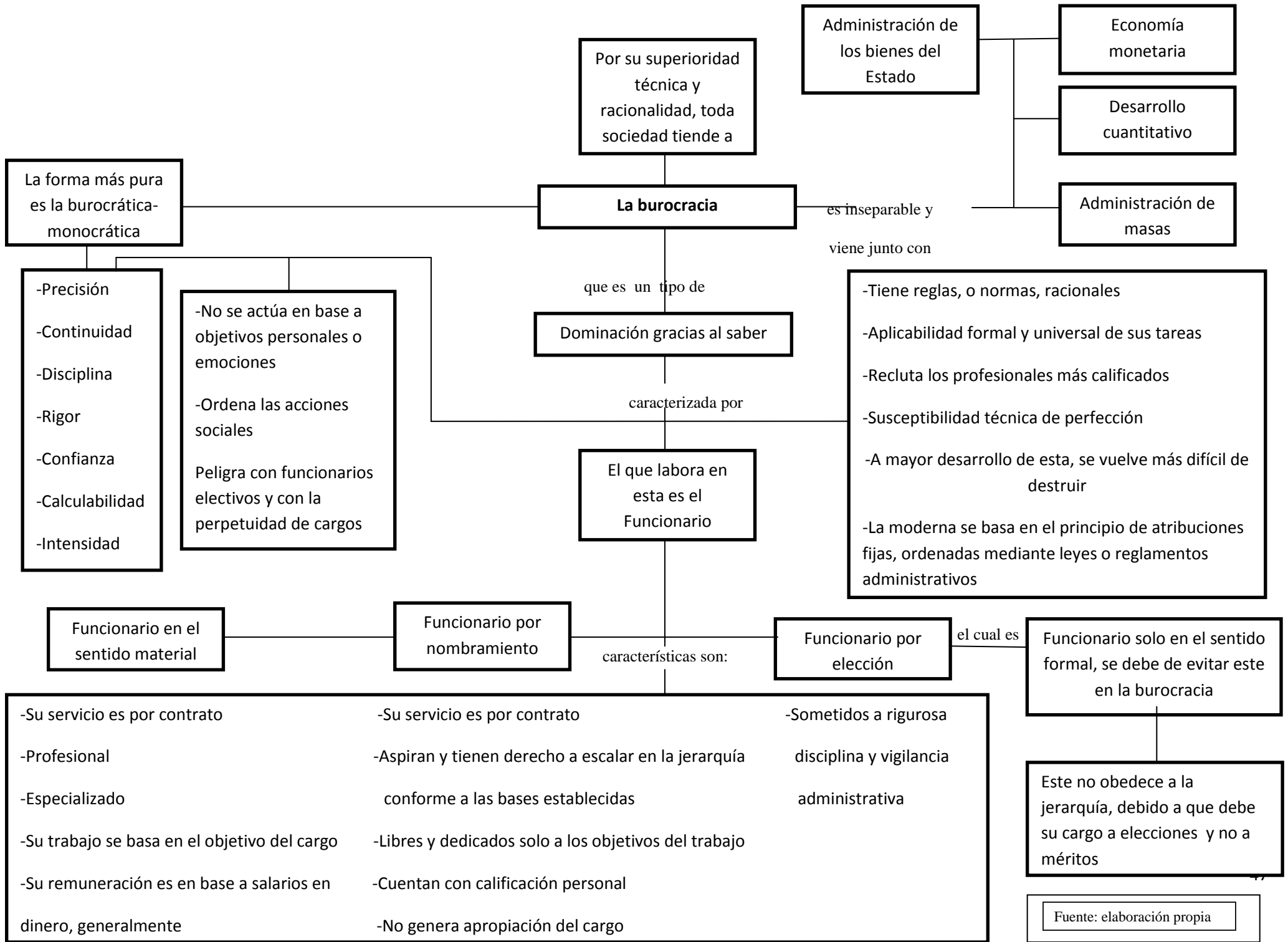
El mandato está basado en el derecho

Se basa en el principio de jerarquía establecido por la asociación

Predomina la separación entre el aparato administrativo y los medios de producción

Los cargos carecen de apropiación de quien los ejerce

Rige el principio administrativo de atenerse al expediente



3.3 Dominación legítima tradicional.

Para Weber, la legitimidad de la dominación tradicional descansa en la santidad de las ordenaciones y poderes de mando heredados y provenientes desde tiempos lejanos e inmemoriales. Asimismo, estas ordenaciones y poderes de mando heredados consiguen su validez debido a la sabiduría obtenida desde aquellos tiempos remotos [Weber: 1998; 180, 709]. A su vez, la obediencia puede basarse en la autoridad de una persona, o personas, que fundamentan su poder de mando en la santidad de las tradiciones, por lo tanto, de las costumbres, las cuales siempre han sido de un modo determinado y brindan obediencia solamente a las personas señaladas por tales costumbres [Weber: 1998; 706]. Cabe señalar que, para Becker, también se debe de tomar en cuenta a la religión como parte del conjunto de características que conforman a la legitimidad tradicional, puesto que para él, “las variedades de la legitimación religiosa constituyen casos especiales de la legitimación tradicionalista” [Becker: 1990: 18]. Esto puede deberse a que, según un texto de la OECD, la legitimidad se basa en lo que la gente cree o percibe como correcto y puesto que la religión juega un papel central para determinar dichas creencias, esta también puede tomarse como un actor de gran relevancia para definir la legitimidad [OECD: 2010: 19, 27].

Asimismo, debemos señalar que la dominación patrimonial se concibe como una forma de dominación tradicional, por lo que considero prudente tener en cuenta el argumento que presenta Zabludovsky cuando sostiene que “La conceptualización weberiana del patrimonialismo patriarcal pertenece a la tradición política europea que liga el concepto de despotismo con su proyección sobre el Oriente” [Zabludovsky: 1986; 83], debido a que tal argumento, nos ayuda acercarnos un poco más al pensamiento político del autor.

Ahora bien, para Weber, el señor, o los señores que ostenten el poder, están limitados por las reglas tradicionalmente establecidas. En el caso más sencillo, la asociación de dominación, entre el soberano y los súbditos, es primariamente una asociación de piedad determinada por la comunidad. El soberano no es visto como un superior, sino como un servidor personal, además, su cuadro administrativo está constituido por “servidores”, a diferencia de la burocracia, donde se constituye por funcionarios. Del mismo modo, las relaciones que se generan dentro del cuadro administrativo tradicional, para con el soberano, no están determinadas por el deber

objetivo del cargo, sino por la fidelidad del personal. Asimismo, los dominados no son miembros de una asociación, sino que son compañeros tradicionales, o súbditos, es decir, la asociación de dominio es una asociación de comunicación donde el que ordena es el “señor”, los que obedecen son “súbditos” y el cuerpo administrativo son los “servidores” [Weber: 1998; 180,708].

Cabe mencionar que en el tipo más puro de dominación tradicional, que es el dominio patriarcal, dominan las relaciones en base a la fidelidad hacia el “señor” [Weber: 1998; 708-709].

Del mismo modo, en este tipo de dominación, de acuerdo con Weber, no se obedecen a disposiciones establecidas, es decir, no se obedece a reglas racionales, formales y pactadas por la asociación, como en la dominación legítima legal, sino que se obedece a la persona llamada por la tradición, o se obedece al soberano tradicionalmente determinado. Cabe señalar que el contenido de las órdenes están ligadas a la tradición. Lo anterior es legítimo en dos formas:

1. En parte por la fuerza de la misma tradición, la que brinda amplitud y sentido a los ordenamientos y cuya ruptura podría ser peligrosa para la posición del imperante y, a su vez, pondría en cuestión la legitimidad de su dominio basado en esas costumbres.
2. En parte por el arbitrio libre del señor, al cual la tradición le demarcaría el ámbito que le corresponde. Fuera de los ámbitos de la tradición, la voluntad del “señor” sólo se encuentra ligada por los límites que éste halla en cada caso, según su sentimiento de equidad, o según su estado de ánimo [Weber: 1998; 181, 709].

Existe así un doble tipo de reinado que se genera de manera simultánea en esta forma de asociaciones. Por un lado, el patriarca, que es lo mismo que el señor patrimonial, rige y decide según los principios de la justicia del “Cadí”, lo que quiere decir, por una parte, que el señor patriarca se liga estrictamente a las tradiciones y por otra parte, la acción del imperante es materialmente libre de tradición, sus acciones están en función de su libertad y de las pasiones que surjan en cada caso particular, de modo que éste decide de acuerdo con puntos de vista jurídicamente informales e irracionales. En este último sentido, el soberano puede dispensar a su favor otorgando o retirando el perdón a su libre gracia, sea por inclinaciones o antipatías personales, o por

decisión puramente personal, debido a que éste mismo no responde a principios formales. De manera tal que el ejercicio de la dominación se orienta por lo que está permitido de acuerdo a la costumbre y a las facultades del señor, aunado a esto, la obediencia por parte de los súbditos está en función de esa tradición, lo cual provoca que no haya resistencia por parte de los súbditos, sin embargo, en caso de que surja algún tipo de resistencia, sería dirigida contra el señor y no contra la tradición misma [Weber: 1998; 181, 709-710].

De la misma forma, el autor argumenta que el imperante puede ejercer su dominio de dos formas.

Primero, con cuadro administrativo, que es la estructura puramente patriarcal de la administración. En esta, el imperante recluta los miembros de su cuadro administrativo por lazos de piedad de las personas que se vinculan al “señor”, por lo que éstas están en completa dependencia del “señor”. A lo anterior se le conoce como reclutamiento patrimonial y pueden ser personas pertenecientes al linaje, esclavos, funcionarios domésticos, clientes, colonos o libertos. Su administración es totalmente heterónoma y heterocéfala, además, no existen apropiaciones de cargos por generación de derechos, pero tampoco existe selección de profesionales, como en el caso de los funcionarios burocráticos en ambos casos. Aunado a lo anterior, en esta forma los medios materiales de la administración se aplican en nombre y por cuenta del “señor” y no existe garantía alguna contra la arbitrariedad del cuadro administrativo.

Y segundo, por reclutamiento extra-patrimonial o por estructura de clase. Aquí se puede manifestar la forma de dominación por relaciones de confianza, por pacto de fidelidad con el señor legitimado, o por funcionarios que entran libremente en la relación de piedad. Los servidores no lo son personalmente del “señor”, sino que son personas independientes, de una propia posición social prominente, están investidos en su cargo por privilegio o concesión del “señor”, cuentan con un derecho al cargo del que no se les puede despojar, siendo su administración autocéfala y autónoma, ejercida por cuenta propia y no por cuenta del “señor”. Este dominio también conocido como dominio gremial [Weber: 1998; 181-182, 709].

En adición a lo anterior, nuestro autor sostiene que los tipos originarios de dominación tradicional se constituyen por dos casos donde no existe un cuadro administrativo personal del imperante, los cuales son: la gerontocracia, que es la

situación en que si existe una autoridad en la dominación y es la autoridad que está ejercida por los más viejos y; el patriarcalismo originario, que es la situación en que, dentro de una asociación, la mayoría de las veces una sola persona ejerce la dominación de acuerdo con ciertas reglas hereditarias y fijas. Cabe señalar que este tipo de dominación es de donde provienen todas las formas de despotismos [Weber: 1998; 184, 709].

Junto a lo anterior, menciona que no es rara la coexistencia entre ambos tipos, pero lo importante es que el poder del geronte y de los patriarcas, en su tipo puro, está orientado por la idea que mantienen los dominados de estos. De esta manera, el imperante en cuanto más depende de la voluntad de obediencia de sus iguales, es cuando carece de mayor modo de un cuadro administrativo integrado por sus compañeros, debido a que la fuerza de las tradiciones pone a sus colegas como iguales y no como sus súbditos. Asimismo, estos compañeros deben obediencia al imperante por tradición y no por normas establecidas, lo que resulta en una rigurosa vinculación del mismo con las tradiciones [Weber: 1998; 184-185].

En adición, en este tipo de dominación la estructura patriarcal de la dominación no se basa en el deber servir a una finalidad impersonal, objetiva y guiada por normas abstractas, sino que es todo lo contrario, se basa en la sumisión debido a una devoción personal. Su posición autoritaria personal tiene de común con la dominación burocrática, debido a fines objetivos, la continuidad de su existencia, es decir, la cotidianeidad, además de que, en última instancia, ambos encuentran apoyo en la obediencia a normas, que son creadas racionalmente en la dominación burocrática, a diferencia de las normas de la dominación patriarcal, en donde las normas se basan en la tradición, en la creencia del carácter inquebrantable de lo que siempre ha sido de una manera determinada. A su vez, las normas establecidas en la dominación burocrática son las que crean legitimidad del que manda para poder dar órdenes, mientras que en la dominación patriarcal, la sumisión personal hacia el señor garantiza la legitimidad de las normas consagradas por la tradición [Weber: 1998; 753].

Cabe señalar que, a pesar de que dicho tipo de dominación no sea un orden racional, debemos tener en cuenta que cuando los Estados modernos se encuentran en crisis, estos recurren a las tradiciones y toman prestadas diversas características de la legitimidad tradicional para generar la estabilidad que necesita el Estado y es que la

fortaleza de las tradiciones se genera por el apego de la sociedad a estas [OECD: 2010: 19, 28]. De la misma forma, a razón del argumento anterior, podemos entonces señalar que Ossinovski se encuentra errado al sostener que sólo dos de los tipos de legitimidad, la legal y la carismática, que se encuentran en el pensamiento político de Weber, mantienen su utilidad para el análisis de las sociedades modernas [Ossinovski: 2010: 12], puesto que, como pudimos observar, los Estados modernos bien pueden tratar de conseguir legitimidad con el apoyo de las tradiciones, sea por medio de rituales, símbolos u otros.

Ahora bien, para Weber, con la aparición de un cuadro administrativo y una fuerza militar personal del señor, la dominación tradicional tiende a convertirse en patrimonialismo, y en un caso extremo al sultanato. En este caso los compañeros se convierten en súbditos, debido a que lo que fuera hasta entonces derecho preeminente entre iguales, se convierte en un derecho apropiado, así como cualquier otro objeto valorizable. Aquí, exteriormente, el poder de mando patrimonial se apoya en los esclavos, en colonos o súbditos oprimidos, o bien, en guardias y ejércitos mercenarios. Es gracias a este poder que el patriarca ensancha a voluntad el ámbito de lo que queda a su árbitro y gracia, llamándose así dominación patrimonial a tal dominación primariamente orientada por la tradición, pero ejercida en virtud de un derecho propio y es sultanacia patrimonial, cuando el patriarca se mueve administrativamente libre y desvinculado de la tradición [Weber: 1998; 185].

Sin embargo, para Zabludovsky, aunque el señor cuente con una fuerza militar personal, éste no debe de separarse de las tradiciones puesto que “la dominación tradicional que sólo cuenta con la fuerza es inestable, de allí la necesidad de la creencia en la santidad del ordenamiento [Zabludovsky: 1986; 79]. Es decir, aunque una dominación tradicional comience a transformarse en un sultanato, el señor, o el sultán, no debe de hacer a un lado las tradiciones, puesto que aquellas son las que le pueden ayudar a brindar estabilidad y legitimidad a su régimen.

Asimismo, la forma sultanista del patrimonialismo puede ser en su apariencia externa plenamente tradicionalista y está desarrollada en ella el libre arbitrio y la gracia, lo que la distingue de toda forma de dominación racional [Weber: 1998; 185].

Ahora bien, el dominio patriarcal no es la única autoridad basada en la santidad de la tradición, junto con ella existe una forma independiente de autoridad tradicional, que es

la dominación de los *honorarios*, los cuales no basan su autoridad en relaciones de piedad, como en la dominación patrimonial, sino en el honor [Weber: 1998; 755].

De este modo se expone que la dominación patrimonial no es la única basada en las tradiciones, sin embargo, por el momento, la dominación patriarcal debe ser concebida como la forma estructural más consecuente de una autoridad basada en la santidad de la tradición. Si se quiere expresar típicamente esa cuestión, se puede argumentar que el poder doméstico es, al menos desde el punto de vista jurídico, ilimitado y se transmite en caso de muerte o desaparición del antiguo señor a uno nuevo, el cual cohereda de igual modo. De esta forma, el poder doméstico se puede entender también como dominación patrimonial [Weber: 1998; 755-756].

Por tanto, debe entenderse, a su vez, a la dominación patrimonial como el poder doméstico organizado de forma descentralizada mediante reparto de tierras y, a veces, de fortuna a los hijos o a otras personas del círculo familiar [Weber: 1998; 756-758] y, del mismo modo, esta autoridad doméstica puede entenderse, según Zabludovsky, como la autoridad que da origen a la dominación, no sólo patrimonial, sino también a la racional [Zabludovsky: 1986; 78].

Por otro lado, dentro de las relaciones patrimoniales se va desarrollando la limitación de la arbitrariedad del señor, debido a su vinculación con el poder santificador de las tradiciones. Lo anterior surge a causa de la resistencia de todo lo que no es habitual, pudiendo traer la reprobación de las innovaciones que podría sugerir el señor [Weber: 1998; 758]. De este modo, en el tipo de dominación tradicional más puro es imposible la creación deliberada de nuevos principios jurídicos o administrativos, ya que no vienen de los tiempos lejanos, de la antigüedad y no tienen consigo la sabiduría tradicional [Weber: 1998; 181].

A razón de lo anterior, el señor no puede cambiar las normas tradicionales a su arbitrio, cosa que argumenta Weber cuando señala, sobre el “señor”, que:

(...) su temor de que toda perturbación del sentimiento tradicional de piedad por ataques inmotivados, considerados como injustos, contra la distribución tradicional de los deberes y de los derechos, podría tener graves consecuencias para sus propios intereses, especialmente

para los económicos. Pues al lado de la omnipotencia frente al individuo sometido, existe la impotencia frente a la totalidad de los individuos [Weber: 1998; 758].

Lo anterior trae como consecuencia un orden jurídicamente inestable, pero firme a su vez, ya que restringe la arbitrariedad y gracia del señor a favor de la tradición [Weber: 1998; 758].

Ahora bien, en adición, existe otro tipo de dominación tradicional, que es la estamental, la cual se puede concebir como la forma de dominación patrimonial en la que determinados poderes de mando y sus posibilidades económicas están apropiados por el cuadro administrativo, apropiación que puede provenir por parte de una asociación, o categoría de personas señaladas con determinadas características, o puede provenir por parte de un individuo de forma vitalicia, hereditaria, o de libre propiedad [Weber: 1998; 185].

De igual modo, la dominación estamental significa la limitación permanente del soberano sobre la selección del cuadro administrativo, sea por una asociación o por una capa estamentalmente calificada, asimismo significa:

- a) Apropiación de los cargos y de las probabilidades lucrativas que su posesión procura;
- b) Apropiación de los medios administrativos y materiales y;
- c) Apropiación de los poderes políticos por parte de los miembros del cuadro administrativo [Weber: 1998; 185-186].

De tal forma que la apropiación estamental es la apropiación de los miembros del cuadro administrativo de una parte, por lo menos, de los medios administrativos, a diferencia del patrimonialismo puro, en donde los miembros del cuadro administrativo cuentan con una separación absoluta de tales medios [Weber: 1998; 187].

En adición, se puede encontrar una situación en la que una asociación de estamentales privilegiados dictan, por compromiso con el imperante, disposiciones políticas, administrativas, ordenanzas administrativas concretas, medidas de control administrativo y su ejecución, con apoyo, a veces, del propio cuadro administrativo del

imperante, el cual cuenta con poderes de mando propios; a este tipo de situaciones se le conoce como: división estamental de poderes [Weber: 1998; 190].

Por otra parte, una organización estatal-patrimonial surge cuando el soberano organiza de forma semejante su poder doméstico y su poder político, resultando así que el dominio sobre los hombres y sobre los territorios extra patrimoniales, es un dominio que no puede utilizar como domestico [Weber: 1998; 759].

3.3.1 El cuadro administrativo de la dominación tradicional legítima

En la administración patrimonial, el poder político, que de modo adicional aquí se concibe como el dominio de un señor sobre otras personas que no están sometidas al poder doméstico, significa la agregación al poder doméstico de diferentes relaciones de señorío que no difieren en su estructura misma, sino solamente difieren en grado y contenido. Estos poderes específicamente políticos, es decir el militar y el judicial, son ejercidos de forma ilimitada por el señor sobre las personas que están patrimonialmente sometidas a él. Cuando el poder judicial del señor, sobre los que no están sometidos al poder doméstico, no está presente, no existe autoridad autocrática que aplique los medios coactivos, lo que trae consigo la separación entre el dominio meramente político y el dominio doméstico. Ahora bien, por parte del poder militar, del que dispone el señor político patrimonial, este debe ser equivalente a un poder de reclutamiento de los súbditos políticamente dominados [Weber: 1998; 760].

Por otra parte, el señor patrimonial cuenta con servidores patrimoniales, que son los funcionarios típicos del Estado patrimonial y feudal. Estos funcionarios patrimoniales, son empleados domésticos, con tareas correspondientes a la administración doméstica, [Weber: 1998; 188, 710]. Además, “el funcionario patrimonial es completamente dependiente del señor, no tiene autoridad personal” [Zabludovsky: 1986; 82].

Aunado a lo anterior, en un principio son funcionarios ocasionales para fines concretos y objetivos, y son seleccionados según la confianza personal del señor y no por sus cualidades objetivas [Weber: 1998; 188, 775].

Cabe mencionar que, según Ossinovski, en este sistema las responsabilidades de los funcionarios patriarcales son arbitrarias, se encuentran en constante cambio y raramente

son determinadas por expertos [Ossinovski: 2010; 7] y es que, “en la relación política patrimonial el cargo está basado en relaciones de subordinación y no deberes objetivos [Zabludovsky: 1986; 82], como lo están en la dominación racional.

Asimismo, para Weber, los funcionarios patriarcales pueden obtener su sustento de las siguientes maneras:

- a) Por manutención en la mesa del señor:
- b) Por asignaciones, en dinero y bienes, sobre las existencias del señor;
- c) Mediante tierras de servicio;
- d) Mediante apropiación de probabilidades de rentas, derechos o tributos y;
- e) Mediante feudo [Weber: 1998; 188, 710].

De modo tal que las formas que van desde b, hasta e, deben ser llamadas como prebendas cuando se ofrecen de un modo renovado, el cual se genera por apropiación individual, pero nunca son hereditarias y, además, son reguladas totalmente por la tradición. De tal suerte que se llama prebendalismo a la existencia de una administración mantenida principalmente de esta manera. A su vez, en esta forma cabe la posibilidad de existir un ascenso por edad o por servicios objetivamente estimables, con lo que puede surgir la cualificación estamental y, por lo tanto, el honor estamental [Weber: 1998; 188].

Del mismo modo, los ingresos normales y permanentes del funcionario patrimonial tienen como característica la inestabilidad, pues la probabilidad de que se remuneren los servicios prestados por este funcionario depende del tesoro del soberano [Weber: 1998; 781-782].

Otra característica sobre estos funcionarios es que, al igual que el príncipe, siempre que la tradición sagrada no exija el cumplimiento de determinadas funciones, estas son el resultado del capricho libre de los funcionarios, de modo tal que deciden según los casos por su propia merced y albedrío. Debido a tal motivo, el Estado patrimonial es el representante típico de un conjunto de tradiciones inquebrantables, además de ser un sustituto del dominio ejercido por las normas racionales por medio de la justicia de gabinete del príncipe y sus funcionarios [Weber: 1998; 774, 785].

De forma tal que si surge una progresiva racionalización y distribución de funciones, los funcionarios tradicionales pueden asumir rasgos burocráticos [Weber: 1998; 773].

Asimismo, el príncipe generalmente intenta, por medio de diversos procedimientos, asegurar la unidad de su dominación y protegerla contra la apropiación de los cargos por parte de los funcionarios, y de sus sucesores, así como impedir la formación de otros poderes señoriales independientes a él [Weber: 1998; 785].

Por otra parte, en la dominación patrimonial, y sobre todo la patrimonial-estamental, en caso de su tipo puro, se trata a todos los poderes de mando, y derechos señoriales económicos, como si fueran probabilidades económicas privadas [Weber: 1998; 189].

De modo tal que la dominación tradicional opera sobre la naturaleza de la economía mediante un fortalecimiento del sentir tradicional y, a su vez, la acción de la dominación tradicional en la economía depende de la forma típica del sistema fiscal de la asociación de dominación de que se trate. En este sentido, el patrimonialismo puede significar muy distintas cosas como:

- a) Oikos⁴ del señor con cobertura total de las necesidades. Aquí las relaciones económicas están estrechamente vinculadas a la tradición y el desarrollo del mercado está obstaculizado, de modo tal que el uso del dinero es por consumo, lo que impide el desarrollo del capitalismo.
- b) Con cobertura de necesidades estamental y privilegiada. En esta, el desarrollo del mercado es limitado de igual modo, sólo que no de igual medida que en Oikos, ya que aquí la utilización natural de la posesión de bienes y la posición de rendimiento se dan en beneficio de los bienes de la asociación de dominación.
- c) El patrimonialismo también puede ser monopolista, con cobertura de necesidades en parte con actividades económicas lucrativas, en parte con derechos y en parte con tributos. Aquí el desarrollo del mercado se encuentra limitado irracionalmente en función de la naturaleza del monopolio, de modo tal que las grandes probabilidades lucrativas están en mano del imperante, de su cuadro administrativo y, por lo tanto, del capitalismo [Weber: 1998; 190].

⁴Oikos es la forma económica de una organización interna del hogar, es decir, una economía doméstica [Weber: 1998; 756].

A su vez, la economía fiscal del patrimonialismo, y sobre todo en el sultanato, opera de un modo irracional aunque se cuente con una economía monetaria, debido a la coexistencia de la desvinculación tradicional sobre las fuentes tributarias y directas, además, la irracionalidad se debe a la coexistencia de plena libertad y arbitrariedad en modo y medida de derechos de distribución de cargas tributarias y de formación de monopolios. De igual forma, el patrimonialismo opera de modo irracional debido a la falta total, para la racionalización de la economía, del cálculo de los gravámenes y del cálculo de la productividad privada y aunque en el patrimonialismo pueda suceder que se fomente la planeada capacidad tributaria por la creación racional de monopolios, esto se da sólo de manera casual [Weber: 1998; 190-191]. Cabe señalar que si en el patrimonialismo surge una racionalización de las finanzas, este se desliza insensiblemente dentro de las vías de la administración burocrática racional, contando con un sistema metódico de contribuciones en dinero [Weber: 1998; 761] y cuando esto sucede, el “señor” líder tradicional es creado por el Estado y la tradición se transforma en algo conscientemente establecido [OECD: 2010: 19, 28] y es que, según Anderson, en su interpretación de Weber, las burocracias son el punto final de la evolución de la organización social, pasando de las bases de orden social más tradicionales, a las más racionales [Anderson: 2004: 19, 6].

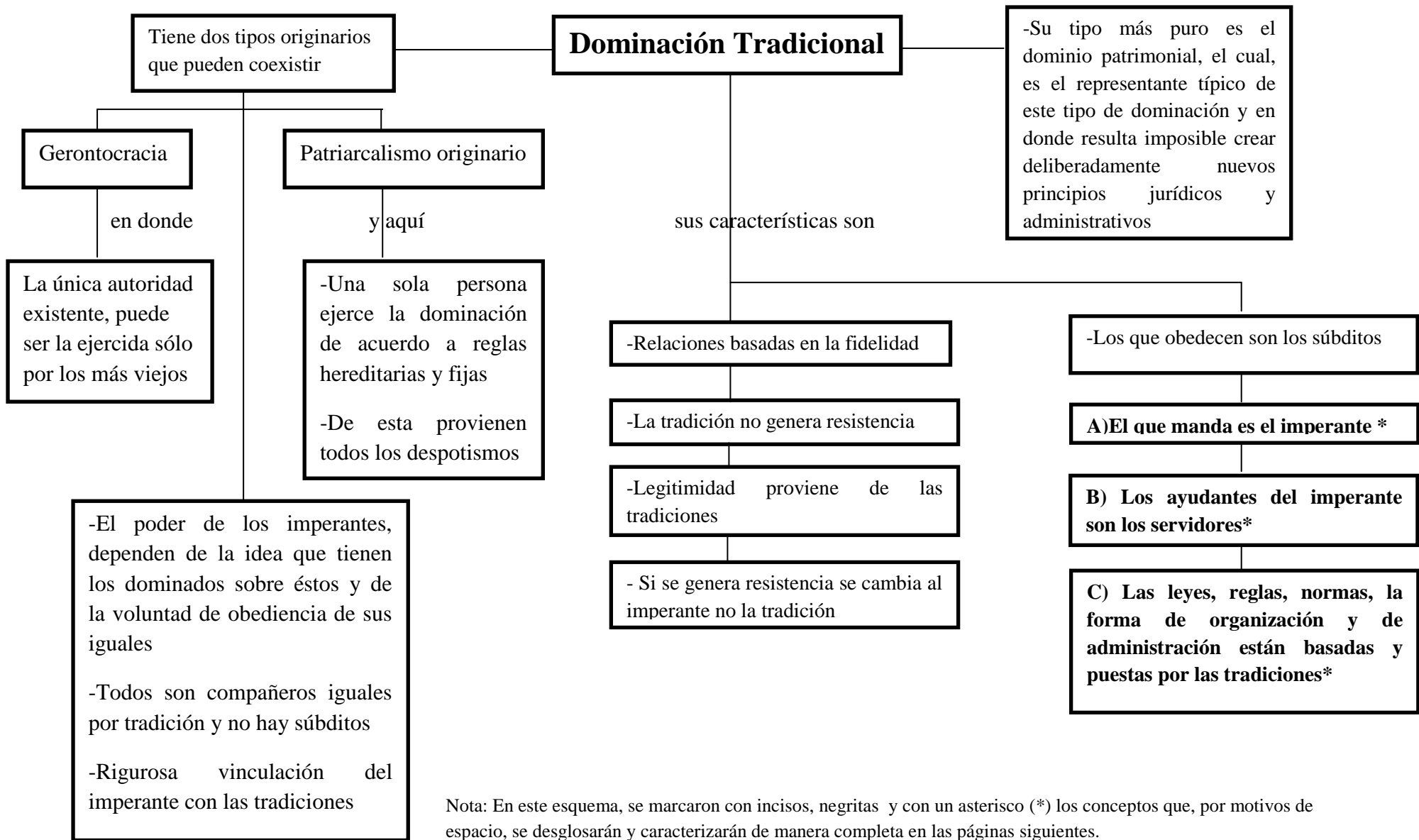
De otro modo, según Weber, las prestaciones que puede exigir el soberano a los que se hallan política y extra patrimonialmente dominados, dependen del poder que el señor tenga sobre ellos, del prestigio de su posición y de la eficacia de su aparato de gobierno, esto siempre vinculado a la tradición. Y sólo en circunstancias favorables, el soberano puede atreverse a exigir nuevas e insólitas prestaciones y especialmente puede hacerlo cuando cuenta con una tropa militar a su lado, de la que dispone con independencia de los súbditos [Weber: 1998; 761].

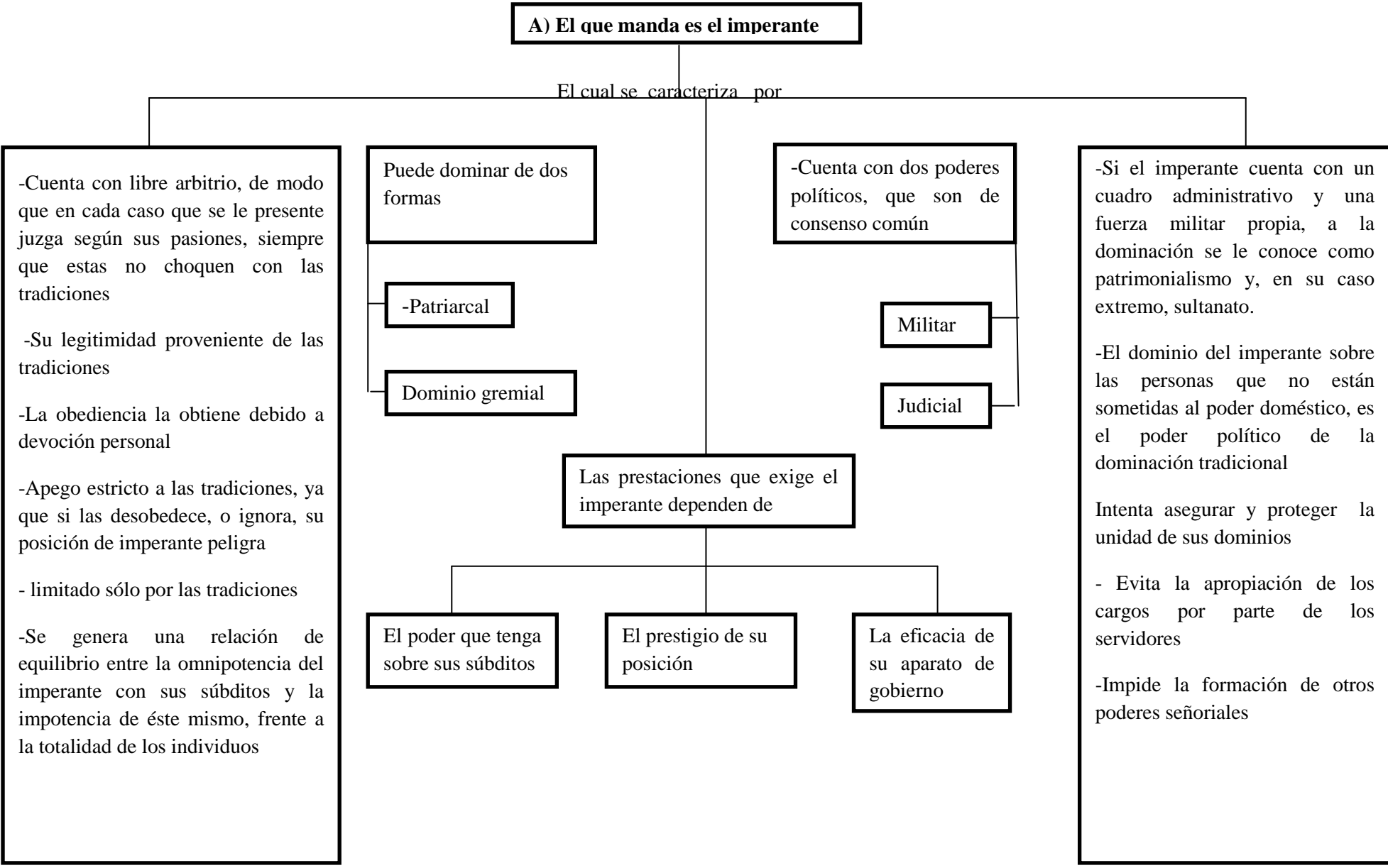
Cabe señalar que esta tropa independiente de los súbditos, puede componerse de esclavos patrimonialmente dominados, de arrendatarios, o de colonos. El aprovechamiento de dicha tropa en contra de la tradición, puede reducir la felicidad basada en los elementos tradicionales, razón por la cual, el príncipe patrimonial procura defender su poder sobre los súbditos políticos mediante tropas solidarias con sus intereses y formadas especialmente para este fin [Weber: 1998; 761-762].

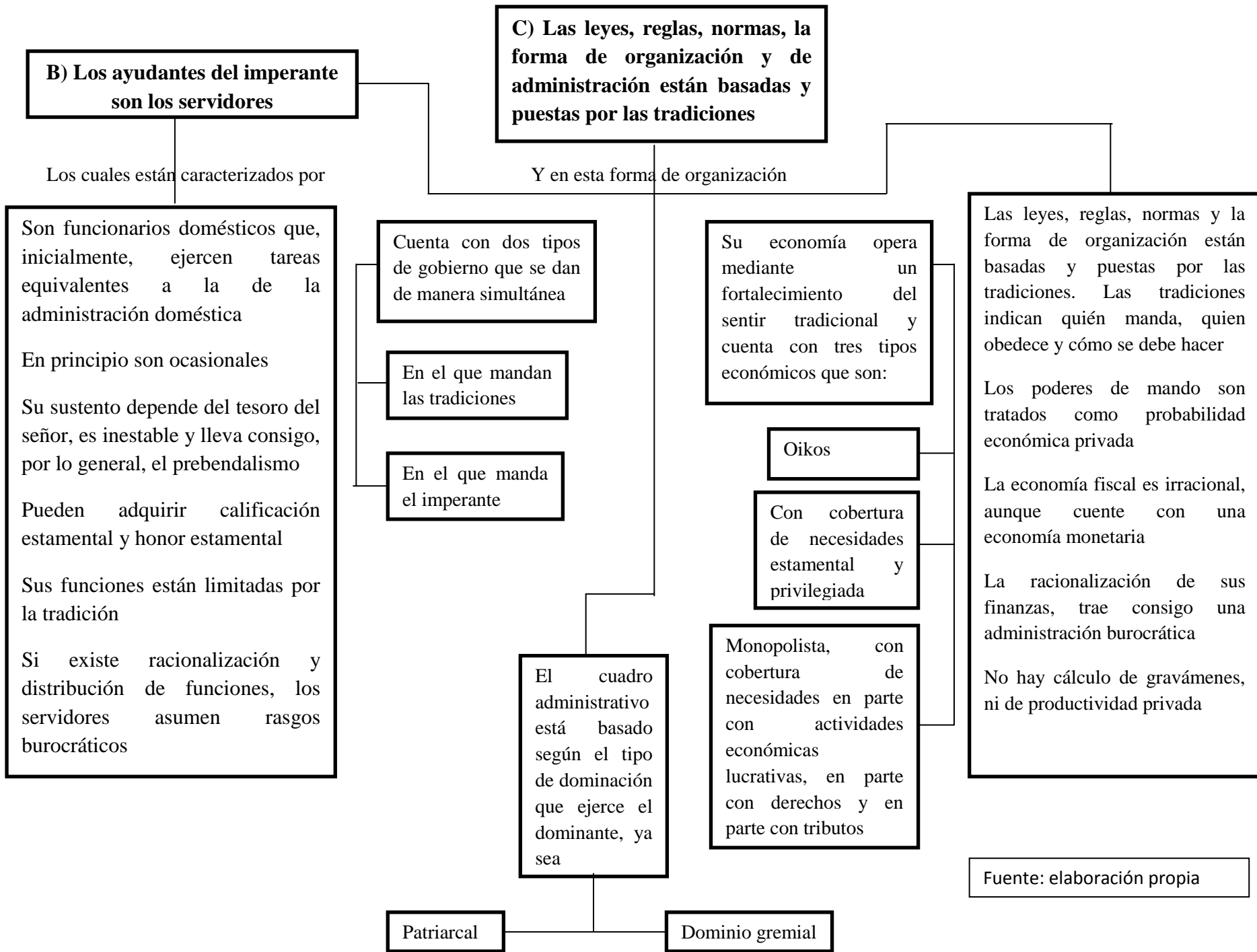
Del mismo modo, la mencionada tropa puede componerse por mercenarios, siempre y cuando se dispusiera de un comercio propio, de una producción propia, o bien, recibiera dinero por parte de los súbditos con apoyo de los propios mercenarios. A su vez, la tropa puede estar compuesta por colonos que recibieron un préstamo en lotes de tierra, acordando pagar, en lugar de servicios económicos, con el servicio militar. A su mismo puede componerse gracias a la solidaridad de intereses de la capa de la población obligada servir al príncipe como guerreros profesionales [Weber: 1998; 763-764].

Por último, a pesar de lo anterior, el poder político patrimonial está generalmente vinculado a los dominados por medio de un consenso comunal que existe independientemente de un poder militar patrimonial autónomo, ya que su poder descansa en la tradición, la cual le da un derecho legítimo al señor [Weber: 1998; 766].

Con base en lo anterior, y para poder identificar de manera gráfica las características de la dominación legítima tradicional, a continuación se presentará un esquema que buscará sintetizar lo revisado sobre este tema.







3.4 Dominación legítima carismática

La estructura patriarcal y burocrática son organizaciones que tienen en común, como uno de sus rasgos más importantes, la estabilidad y, en este sentido, ambas son organizaciones corrientes, puesto que la patriarcal, por una parte, lo es debido a que arraiga la satisfacción de las necesidades cotidianas, por lo cual su campo de acción en la economía y sus ramas pueden ser satisfechas normalmente, de modo que el patriarca es el caudillo de lo cotidiano. Por otra parte, la organización burocrática lo es debido a que es permanente y cuenta con un sistema de normas racionales que tienen la finalidad de satisfacer las necesidades corrientes susceptibles de cálculo mediante procedimientos normales. En cambio, con el carisma la satisfacción de todas las necesidades está situada más allá de las exigencias planteadas por la economía cotidiana [Weber: 1998; 847].

Ahora bien, se debe entender al carisma como la cualidad, o cualidades extraordinarias de una personalidad que es considerada como sobrenatural o sobrehumana y que ninguna otra persona posee. A su vez, a las personas que portan tales cualidades se les considera como enviados de Dios, como por ejemplo, el jefe, caudillo, guía, o líder que cuentan con facultades mágicas, revelación, heroísmo, poder intelectual u otro [Weber: 1998; 193, 711]. De la misma manera, el carisma puede ser una renovación desde dentro que cuando proviene de la indignación o el entusiasmo, significa una variación de la dirección de la consciencia y de la acción que reorienta todas las actitudes frente a la forma de vida anteriores, o frente al mundo en general [Weber: 1998; 196-197]. Asimismo, el carisma, desde el punto de vista cualitativo, es regularmente distinto debido a que los límites cualitativos de la misión y el poder de su portador, derivan de su mismo interior [Weber: 1998; 849].

Como ejemplo de esto, podemos tomar el argumento de Becker cuando sostiene que la parte de legitimación nacionalista del Tercer Reich, se logró por medio de la apelación del mito de la superioridad de la raza alemana frente a otros pueblos [Becker: 1990; 57]. Es decir, para Becker, Hitler consiguió legitimidad a través de su carisma y, además, éste recurrió a la reanimación de la mitología mística germana para reforzar el logro de su legitimidad.

Ahora bien, algo que considero importante sobre el carisma y que no encontré de manera directa en Weber, es que, según Ossinovski, el carisma puede ser personal o

impersonal, es decir, se puede atribuir a una persona como lo fue Hitler, o puede atribuirse, o ser aclamado, por una institución, como lo hizo el partido único de la Unión Soviética [Ossinovski: 2010; 8]. De tal forma, el carisma no solamente puede ser atribuido o generado por una persona, sino también por una institución u organización. Debido a lo anterior, cabe una interrogante sobre ¿cuál de las dos formas es más común en la actualidad? Sin embargo, a razón de la índole de este texto, dicha interrogante no será resuelta aquí, por lo que continuaremos con las características de la legitimidad carismática que Weber presenta en su pensamiento político.

Aunado a lo anterior, sobre la legitimidad carismática, para Max Weber la dominación carismática puede surgir debido a una devoción afectiva hacia una persona portadora del carisma y a sus dotes naturales. Esta devoción afectiva personal, para con el portador del carisma, puede ser provocada por lo nuevo, lo extra cotidiano, lo nunca visto. De modo tal que su carácter es extraordinario y fuera de lo cotidiano, además, representa una relación social rigurosamente personal unida a la validez carismática de cualidades personales y a la corroboración de estas. Sus tipos más puros son el dominio del profeta, del héroe guerrero y del gran demagogo. En este tipo de dominación, el que manda es el caudillo y el que obedece el apóstol que lo hace a causa de las cualidades excepcionales del caudillo y no en virtud de su posición estatuida, o de su dignidad tradicional [Weber: 1998; 197, 711-712, 714]. De esta forma, también para la OECD, la gente que obedece a los líderes carismáticos no son personas que basen su dominación por reglas o tradiciones, sino que son discípulos y seguidores [OECD: 2010: 19, 28].

Además, para Weber, tales héroes, profetas, magos, o demagogos, se muestran ante sus seguidores como personas dotadas de carisma y es gracias a dicho carisma y a la misión divina que radica en las personas carismáticas, que éstos pueden ejercer su dominación. A su vez, el portador del carisma debe probar que su misión es divina, de modo tal que los que a él se consagren les vaya bien, de no ser así, éste ya no es considerado como el enviado por los dioses, por lo que el auténtico jefe carismático es responsable ante los dominados [Weber: 1998; 848, 850]. Asimismo, la dominación carismática trae consigo un proceso emotivo de comunización, por lo que el héroe carismático es acompañado a voluntad propia [Weber: 1998; 194, 853].

Aunado a lo anterior, la autoridad carismática se basa en la creencia en el profeta; no obstante, su autoridad no deriva del reconocimiento de los sometidos, sino

que es lo contrario, la fe y el reconocimiento son considerados como deber exigido en la legitimidad carismática y cuya negligencia castiga. De modo tal que la autoridad carismática es uno de los grandes poderes revolucionarios de la historia, sin embargo, si esta se presenta en su forma absolutamente pura, tiene el rasgo de ser autoritaria y dominadora [Weber: 1998; 713].

Así pues, la creación de un dominio carismático, en su sentido puro, siempre es el resultado de situaciones extremas y se origina por una excitación, que surge de lo extraordinario y tiende lo heroico, hacia a un grupo de personas, además, la fuerza de su inquebrantable unidad y solidez, sólo se genera en *status nascendi* [Weber: 1998; 856]. Aunado a lo anterior, y a manera de ejemplo, debemos tener en cuenta que, según la OECD, lo más probable es que estos líderes carismáticos surjan cuando se presenta una situación extraordinaria en donde los sistemas tradicionales o racional-legales, se encuentren en crisis, o en riesgo de colapsar [OECD: 2010: 19, 28].

3.4.1 Validez del carisma

La validez del carisma reside en el reconocimiento que los dominados otorgan, por medio de una corroboración de las cualidades carismáticas, a su portador. Éste se puede acreditar por la gracia de Dios, por medio de milagros, por el éxito y prosperidad del séquito y de los súbditos, por tanto, si le falta éxito, su dominio tambalea. Sin embargo, esta relación puede interpretarse fácilmente por desviación, debido a que el reconocimiento de los súbditos es al mismo tiempo su supuesto de legitimidad y fundamento, y en tales condiciones es donde el reconocimiento se convierte en elección, de modo tal que el señor, que ha sido legitimado debido a su carisma, se convierte en detentador del poder [Weber: 1998; 194, 713].

De este modo, la diferencia entre un caudillo elegido y un funcionario elegido, ya no es más que la diferencia que le den a su actitud frente al cuerpo administrativo y a sus súbditos, de modo tal que el caudillo únicamente es responsable ante sí mismo y el funcionario que es responsable según la voluntad expresada [Weber: 1998; 716].

Asimismo, la legitimidad del señor no puede comprobarse mediante un carisma heredado, sino que éste necesita legitimarse por medio de otro poder carismático, lo que

se aplica sobre todo al señor que representa una encarnación divina y que posee el más alto carisma [Weber: 1998; 880].

Ahora bien, si la corroboración del carisma falta de un modo permanente, la persona carismática parece abandonada por su Dios, por su fuerza mágica, o por su heroísmo, ya que le falta éxito de modo duradero y si su mandato no le da bienestar a los dominados, entonces existe una probabilidad de que su autoridad carismática se disipe. De ahí que sólo mientras su carisma subsiste, el dominio que ejerce no se hace caduco [Weber: 1998; 194, 712].

De este modo, se observa que la situación del carisma es por naturaleza inestable y si el portador del carisma lo pierde, éste puede sentirse abandonado por su Dios y su misión queda entonces extinguida, provocando que sus adeptos lo abandonen, debido a que el carisma puro no reconoce otra legitimidad que la que está constantemente justificándose [Weber: 1998; 850].

3.4.2 Administración en la dominación carismática

Es importante señalar que, en primera instancia, para Weber la subsistencia continuada de toda la sumisión efectiva por parte de los dominados, depende de la existencia de un cuerpo administrativo y de su actuación ininterrumpida en el sentido de ejecución y del aseguramiento de la sumisión a las órdenes dadas [Weber: 1998; 713]; [Weber; 2007: 12-13].

No obstante, cabe señalar que el cuadro administrativo de los imperantes carismáticos no está formado burocráticamente, puesto que su selección no se basa en puntos de vista estamentales, ni desde la dependencia personal o patrimonial, sino que es elegido por cualidades carismáticas y por devoción personal, no por su calificación particular, como el funcionario en la burocracia [Weber: 1998; 194, 712]. Es decir, el cuadro administrativo está conformado esencialmente por personal que sigue al líder extraordinario gracias a su carisma [Ossinovski: 2010; 8].

A su vez, según Ossinovski, en este tipo de administración no existe una clara distribución de competencias y jerarquía [Ossinovski: 2010; 8], tampoco existe, para Weber, la jurisdicción, ni competencias. La dominación auténticamente carismática no

reconoce ni principios ni reglamentos abstractos, no admite ninguna jurisdicción formal, debido a que se procede en virtud de lo estimado como divino, pero tampoco existe la apropiación de los poderes de cargo por privilegio, como en la forma patrimonial tradicional, sino sólo existe limitación por el carisma y la misión de este. Asimismo, no existe sueldo ni prebenda, sino que los discípulos o secuaces de la persona carismática, viven con el señor por camaradería y por medios procurados por mecenas. De la misma forma, no existe ningún tipo de magistratura firmemente establecida, sino únicamente misioneros comisionados por la misión carismática de su portador, de modo tal que el derecho objetivo es el resultado de su carisma. Tampoco existe reglamento alguno, preceptos jurídicos abstractos, ni aplicación racional de los derechos que surgen de estos, no se dan árbitros o sentencias guiadas por la tradición, sino que el derecho se aplica caso por caso, de forma tal que el jefe carismático genuino anuncia, crea, o exige nuevos mandamientos, de modo que la forma genuina de la jurisdicción y el zanjamiento de litigios carismáticos es la proclamación de la sentencia del señor, o del sabio y la aceptación de estas, por parte de la comunidad, es obligatoria mientras no se le oponga otra de carácter carismático. Es por esta razón que el portador del carisma se comporta de un modo revolucionario, ya que puede invertir todos los valores y puede romper todas las reglas, sean racionales o tradicionales, asimismo el portador del carisma intenta siempre formar las cosas y organizaciones de acuerdo con su voluntad de revolucionario. Debido a lo anterior, en este tipo de dominación impera predominantemente la frase: “está escrito, pero yo os digo”. De este modo, también las ordenanzas legítimas desaparecen en virtud del derecho natural revolucionario que tiene el portador del carisma [Weber: 1998; 195, 712, 851].

Lo anterior también es observado por Mayntz cuando se refiere a la legitimidad de los Estados modernos, ya que sostiene que a menudo las normas legales pueden ser aceptadas debido al carisma político del líder que las formule [Mayntz: 2010; 6], es decir, reconoce que en los Estados modernos cabe la posibilidad de que una ley pueda ser creada por un líder carismático, y la aceptación de aquella ley está en función del carisma que tenga el líder político y, por lo tanto, también podría éste líder modificar una ley ya existente, si es que cuenta con el carisma suficiente.

Asimismo, para Weber, una orden jurídica carismática debe de anunciarse y ser reconocida por la comunidad de modo en que si concurren órdenes diversas y opuestas, pueda decidirse por medios carismáticos y, a última instancia, se pueda decidir el

derecho que ha de prevalecer por medio de la manifestación de la voluntad de los súbditos, plasmada en el voto libre. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la persona carismática no deduce su derecho en la forma de una elección, es más, las personas entre las que predica su apostolado, deben desconocer las facultades carismáticas [Weber: 1998; 716, 848].

De forma tal que la justicia auténticamente carismática, es la extrema posición de lo formal y lo tradicional, además de ser independiente de ellas [Weber: 1998; 851].

Aunado a lo anterior, aunque el carisma no sea de este mundo, sí vive en este, por tanto, en su forma de administración las formas típicas de la cobertura de necesidades son mecenásticas, por un lado, y por el otro provienen del botín, o de la extorsión pacífica, o violenta, de modo que el vivir de rentas puede ser el fundamento económico de este tipo de administración. Asimismo, su administración se basa en ingresos continuos, en contribuciones de dinero, por tanto, en una economía monetaria. No obstante, aunque no sea una regla, el carisma rechaza de manera consiente la posesión de dinero y de todo ingreso, indigna toda ganancia racional sistemática y toda economía racional. De este modo, el carisma, en su forma pura, nunca es para sus portadores una fuente de lucro privado, sea por intercambio de servicios o por retribución. De la misma manera, tampoco reconoce ninguna reglamentación de impuestos para las necesidades objetivas de su misión. Cabe mencionar que lo anterior está en función del tipo de carisma que se tenga, sea religioso, artístico, etc. [Weber: 1998; 196, 849-850].

Ahora bien, el séquito o el discipulado de la persona portadora del carisma no recibe sus ingresos materiales de subsistencia, u ocupa su posición social mediante prebendas, salarios, o cualquier tipo de remuneración, sino que disponen del beneficio de los bienes que llegan al maestro, de forma tal que este último reparte tales beneficios entre su séquito, de esta manera el séquito del guerrero recibe honor y botín, y el del demagogo la explotación de los dominados mediante la repartición de los cargos, es decir, eventualmente, sus seguidores obtienen y generan derecho a participar en la estimación y honores sociales, políticos y religiosos que se tributan al maestro [Weber: 1998; 855]; [Weber; 2007: 12-13].

De modo que el carisma es un poder situado fuera de lo habitual y de lo económico, por lo que la existencia, o vida del carisma, está constantemente amenazada

ante la muerte lenta por asfixia bajo el peso de los intereses materiales, situación que progresa conforme avanza el tiempo [Weber: 1998; 855-856].

Por otra parte, la dominación carismática, en cuanto fuera de lo común y extraordinaria, se opone a la burocrática y a la tradicional, debido a que estas formas de dominación son cotidianas o rutinarias, y es que la carismática es irracional debido a su extrañeza con toda regla, a diferencia de la burocrática que si es racional por su vinculación a reglas analizables, además de que la carismática trastorna el pasado, dentro de su esfera, a diferencia de la dominación tradicional que está ligada a los precedentes antiguos. Asimismo, la dominación carismática es legítima en tanto que el carisma personal se corrobore y encuentre reconocimiento periódico que confirme la perduración del carisma [Weber: 1998; 195].

De igual modo, en oposición a la organización burocrática, la carismática no presenta ningún procedimiento ordenado para el nombramiento o sustitución del portador del carisma o de sus ayudantes, así como tampoco conoce ninguna carrera, ascenso o autoridad a la que pueda apelarse; no pueden encontrarse jurisdicciones locales, competencias exclusivas, además de no contar con instituciones independientes de las personas y de su carisma, como se halla en la burocracia, sino que el carisma conoce solamente límites propios e internos y su portador exige obediencia y adición en virtud de la misión que tiene [Weber: 1998; 848].

Asimismo, mientras la burocracia sustituye sólo la creencia de la santidad de las normas tradicionales, por la acomodación a las normas establecidas a su finalidad, el carisma transforma e invierte los conceptos de lo sagrado, con lo que busca conseguir la sumisión interna a lo que todavía no ha existido, a lo único, o a lo divino [Weber: 1998; 853].

3.4.3 La rutinización del carisma

Como se mencionó con anterioridad, la forma genuina de la dominación carismática es de carácter extraordinario, fuera de lo cotidiano, efímera, inestable y necesita corroboración de los dominados para seguir contando con validez, pero en el caso de que no sea efímera, tiene que variar esencialmente su carácter por medio de la racionalización, la tradicionalización, o ambas, y los motivos para esa transformación

son: el interés ideal o material de sus partidarios en la persistencia y permanente reanimación de la comunidad; el interés ideal y material con mayor intensidad por parte del cuerpo administrativo, discípulos, séquito y hombres de confianza, en continuar la existencia de la relación a manera que quede cimentada su propia posición ideal y material sobre una base cotidiana duradera [Weber: 1998; 197, 856].

De la misma forma, un movimiento carismático que ha arrancado a un grupo la cotidianeidad, retoma el carácter de una relación duradera, se encuentra refrenado, trasladado al campo de lo institucional y falseado. Su suerte, suele ceder paso a los poderes de la tradición o de la asociación racional, en medida en que se va consolidando su estructura permanente [Weber: 1998; 856, 882].

Aunado a lo anterior, con la rutinización del carisma, y por motivos de su sucesión, marchan paralelos los intereses del cuadro administrativo. A su vez, sólo una pequeña capa de los discípulos y de los secuaces entusiastas está dispuesta a vivir de la manera en que el portador del carisma lo hace, es decir, de forma mecenística, por botín, o por ingresos ocasionales, aunque la masa de los discípulos y seguidores quieran vivir a la larga del mismo modo so pena de desaparecer. De aquí que la cotidianización del carisma se realiza en la forma de una apropiación de los poderes de mando y de las probabilidades lucrativas por parte de estos secuaces, además de realizarse con la regulación del reclutamiento de los adeptos, con lo que se da una tradicionalización o legalización que puede adoptar formas tales como: a) el modo de reclutamiento genuino, que puede fijar normas de educación o de prueba y se atiene al carisma personal ya que este sólo puede ser despertado, o probado, mas no puede ser aprendido o inculcado. Asimismo, éste sucesor no tendrá las mismas facultades con que contaba el jefe carismático genuino, y en menor medida si el sucesor es elegido por el cuadro administrativo; b) puede tomar la forma en que las normas carismáticas transformen en estamentales y tradicionales en caso de que se haga válido un tipo de carisma hereditario para el jefe; c) puede suceder que el cuadro administrativo exija e imponga la creación y apropiación de posiciones y probabilidades económicas favoríticas para sus miembros, surgiendo así las prebendas, los cargos y los feudos [Weber: 1998; 197,199-200].

Del mismo modo, la rutinización del carisma significa que su característica singular de ser ajeno a lo económico se desvanece, con lo que se adapta a las formas

fiscales financieras de la cobertura de necesidades y a las condiciones económicas que conllevan impuestos y tributos. A su vez, el carisma cede a las fuerzas de lo cotidiano tan pronto la dominación está asegurada y tan pronto tome un carácter de masas [Weber: 1998; 201, 202].

Ahora bien, uno de los motivos que impulsan la rutinización del carisma es la tendencia al afianzamiento y, con esto, la legitimación de las posesiones de mando y las probabilidades económicas beneficiosas para los adeptos al caudillo, así como la necesidad de adaptación de las ordenaciones, la adaptación del cuadro administrativo y sus medidas administrativas a las condiciones económicas de la vida cotidiana, debido a que los dominados requieren un cuadro administrativo que cuente con tales características [Weber: 1998;202].

Sin embargo, se debe de tomar en cuenta que dicha adaptación del carisma a lo cotidiano, por lo general, no se realiza sin luchas, de modo tal que un héroe carismático puede tomar a su servicio la disciplina si quiere extender su dominio de un modo importante cuantitativamente, pero con la divulgación de la disciplina y la racionalización de la satisfacción de las necesidades políticas y económicas, se reduce la importancia del carisma [Weber: 1998; 202, 882, 889].

Debido a lo anterior, la rutinización del carisma no se resuelve con la designación de un sucesor, sino que el problema radica en la transición de los cuadros y principios administrativos del carisma, a los que exige la vida cotidiana [Weber: 1998; 202]. A razón de esta problemática de sucesión, para Ossinovski, los regímenes carismáticos por lo general perecen junto con su líder [Ossinovski: 2010; 8].

Entonces, en caso de subsistencia continuada, Weber sostiene que la dominación carismática tiende a convertirse en cotidiana por: la tradicionalización de las ordenaciones; por paso del cuerpo administrativo carismático a uno legal con asunción de derechos y; por transformación del sentido propio del carisma. De modo que este es el momento crítico en el cual los secuaces, o discípulos, se convierten en comensales del señor distinguidos, con derechos especiales, después en feudatarios, sacerdotes, funcionarios del Estado, del partido, secretarios, redactores, editores, empleados, maestros, u otros profesionales que quieren vivir del movimiento carismático y los dominados se convierten en súbditos tributarios, en miembros de iglesias, sectas, partidos, soldados disciplinados sujetos al servicio de ordenanzas, o en ciudadanos

fieles a las leyes. De aquí que la realeza normalmente proviene de un principado carismático permanente, con un aparato de dominación frente a los súbditos desarmados [Weber: 1998; 714, 857, 869].

Cabe mencionar que en caso de que se surja un monarca parlamentario, éste tiene la función de conceder legitimidad a los actos realizados por el partido victorioso, además de realizar una labor que no puede desempeñar el presidente elegido, que es limitar el deseo de poder de los políticos, ya que tal monarca ocupa la posición más alta dentro del Estado, es decir, limita el deseo por el poder, de forma tal que dicha función, en su sentido negativo es inherente a la mera existencia de un rey reconocido según normas fijas, por lo que es vista desde una perspectiva meramente política; en su sentido positivo y en virtud de las normas jurídicas, el rey no cuenta con una participación realmente activa en el poder político, sino lo hace únicamente en virtud de su capacidad personal, o de su influencia social, que es donde radica la importancia del mismo [Weber: 1998; 881].

Otro aspecto que conlleva la rutinización del carisma, es el problema primario de la designación del sucesor carismático, si se busca pasar a ser una institución permanente. De modo tal que, cuando persiste la comunidad carismática, pueden darse los siguientes tipos de soluciones:

- a) Se puede generar una nueva búsqueda de la persona que esté calificada para ser líder, según sus cualidades carismáticas que pueden provenir de señales, o reglas, con las que se forma una nueva tradición.
- b) Puede surgir un nuevo líder por medio de una revelación o sorteo, es decir, por medio de juicio divino u otras técnicas de selección, proviniendo así la legitimidad del carisma de la técnica utilizada.
- c) Puede surgir por designación del sucesor hecha por el portador del carisma y su reconocimiento por la comunidad. Esta es una forma muy adecuada de la conservación de la continuidad de dominio en todas las organizaciones originariamente carismáticas. A este tipo se le conoce como legitimidad adquirida por designación.
- d) Por designación del sucesor por parte del cuadro administrativo carismáticamente calificado y reconocimiento por la comunidad. Si el portador del carisma no ha designado a su sucesor, es fácil que los dominados crean que

sus discípulos y su séquito sean los más indicados para señalar al sucesor. De aquí proviene la facilidad que se genere la apropiación por derecho de parte del séquito o de los discípulos. Ahora bien, este concepto es lejano a el derecho de elección, pre-elección, o propuesta electoral, ya que no se trata de una selección libre, ni de una votación de mayorías, sino que se trata de una comprobación y reconocimiento del verdadero señor calificado carismáticamente y llamado a asumir la sucesión, siendo esta una designación justa de la selección del auténtico portador del carisma y no requiere necesariamente de la aprobación de una mayoría, puesto que puede ser aprobado de igual manera por una minoría. De modo tal que una elección errónea es una injusticia que debe expirar. Sin embargo, cuando ha prevalecido el principio mayoritario, la minoría tiene el deber moral de someterse a la decisión de la mayoría y siempre que prevalezca este principio de mayorías se abre el camino a un auténtico sistema electoral, debido a que se puede transformar la aclamación de los dominados en un procedimiento electoral regular, con derecho electoral, sometido a normas y con elecciones directas o indirectas, proporcionales o por circunscripción, con clases y distritos electorales, pudiéndose ver así al señor elegido, como un representante popular.

- e) Por la idea de que el carisma es una cualidad de la sangre, es decir, designación por linaje a los parientes más cercanos, al heredero legítimo de la dinastía, y una vez ocurrido esto se transforma toda su significación. A esta forma de designación se le conoce como carisma de tipo hereditario.
- f) Por la idea de que el carisma es una cualidad que puede ser transmitida o producida en otro, de modo tal que es el carisma del cargo [Weber: 1998; 197-199, 714-715, 858, 860-863, 872].

Por último, sobre la dominación carismática, debemos mencionar que para Weber se debe de tener en cuenta que cuando más premeditada es la acción sobre las masas y más rigurosa es la organización burocrática de los partidos, el contenido de los discursos es menos importante, puesto que mientras no se trate de intereses de clases u otros intereses económicos calculables, el efecto de los discursos es puramente emotivo y tiene el mismo sentido entonces que las demostraciones y fiestas de los partidos, para presentar las facultades carismáticas del jefe. De este modo, el hecho de que la impresión emocional sobre las masas ofrezca necesariamente ciertos rasgos

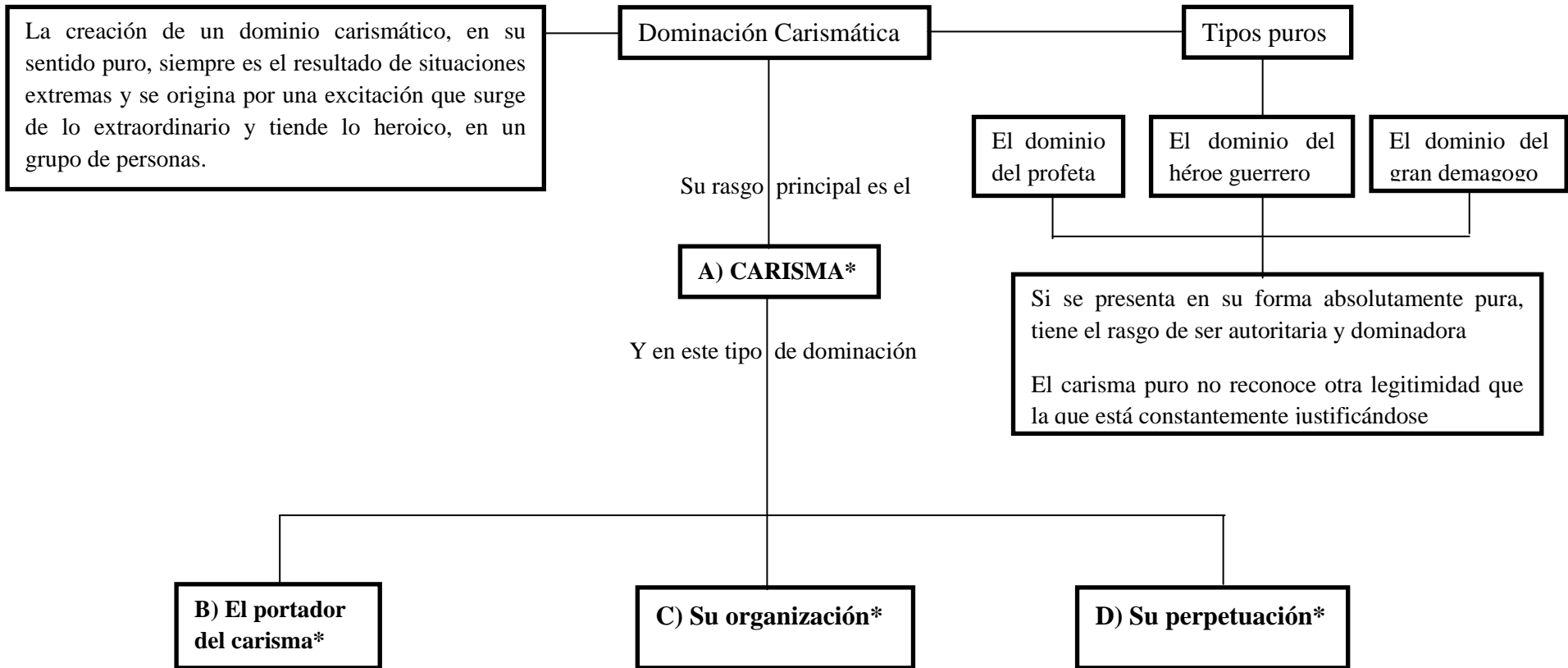
carismáticos, hace que la creciente burocratización de los partidos, y del negocio electoral, se tenga que poner al servicio de la adoración carismática de los héroes, entrando en conflicto, a su vez, con la maquinaria de los partidos [Weber: 1998; 864].

Con base en lo anterior, y para poder identificar de manera gráfica las características de la dominación legítima carismática, a continuación se presentarán esquemas donde se tratará el tema.

Por otra parte, a manera de resumen, en este capítulo logramos identificar que para nuestro autor existen tres formas por las cuales se puede obtener legitimidad en un Estado y son: a) la legal, que es la racional y basada en los ordenamientos legales; b) la tradicional, que se basa en las tradiciones que provienen de tiempos inmemorables y; c) la carismática, que surge a partir del carisma de una persona o institución.

Con lo anterior, debemos señalar que este es uno de los temas de mayor relevancia para podernos acercar al pensamiento político de Weber, puesto que aquí el autor indica diversas características de lo que percibe como legítimo para un Estado, por lo tanto, una vez que hemos identificado e indagado sobre tales características, podremos hacer uso de estas para ayudarnos a determinar si Weber, en su pensamiento político, describe un tipo de gobierno autoritario, o democrático.

Sin embargo, para obtener una conclusión como la mencionada, antes consideramos prudente analizar la forma en la que nuestro autor, en las obras que empleamos para la elaboración del presente documento, menciona características tanto de la democracia, como del autoritarismo, de tal suerte que logremos identificar si la legitimidad y su pensamiento político, apuntan hacia uno u otro tipo de régimen.



Nota: En este esquema, se marcaron con incisos, con letras negritas y con un inciso, los conceptos que, por motivos de espacio, se retomarán y caracterizarán de manera completa en las páginas siguientes.

A) Carisma

En este tipo de dominación

- Impera predominantemente la frase: “está escrito, pero yo os digo”
- El carisma rechaza de manera consiente la posesión de dinero y de todo ingreso, indigna toda ganancia racional sistemática y toda economía racional
- Nunca es, para sus portadores, una fuente de lucro privado,
- Es la cualidad de una personalidad a la que se le considerada como sobrenatural, sobrehumana, proveniente de Dios y que ninguna otra persona posee
- Puede ser una renovación desde dentro que, cuando proviene de la indignancia o el entusiasmo, significa una variación de la dirección de la consciencia y de la acción que reorienta todas las actitudes frente a la forma de vida anteriores, o frente al mundo en general
- Desde el punto de vista cualitativo, es regularmente distinto, debido a que los límites cualitativos de la misión y el poder de su portador, derivan de su mismo interior
- Surge debido a una devoción afectiva y personal a la persona portadora del carisma, a sus dotes naturales y a su misión divina y puede ser provocada por: lo nuevo, lo extra cotidiano, lo nunca visto...
- La validez del carisma reside en el reconocimiento que los dominados otorgan al portador del carisma
- Su carácter es extraordinario y fuera de lo cotidiano
- Conoce solamente límites propios e internos y su portador exige obediencia y adición en virtud de la misión que tiene
- La autoridad carismática es uno de los grandes poderes revolucionarios de la historia
- La situación del carisma es por naturaleza inestable e irracional debido a su extrañeza con toda regla
- Si la corroboración constante del carisma falta de un modo permanente, existe una probabilidad de que su autoridad carismática se disipe, debido a que esta corroboración constante, es la que brinda la legitimidad a este tipo de dominación
- No reconoce ninguna reglamentación de impuestos para las necesidades objetivas de su misión
- Su existencia está constantemente amenazada ante la muerte lenta por asfixia bajo el peso de los intereses materiales, situación que progresa conforme avanza el tiempo
- Transforma e invierte los conceptos de lo sagrado
- Cede a las fuerzas de lo cotidiano tan pronto la dominación está asegurada y tan pronto obtenga un carácter de masas
- La divulgación de la disciplina y la racionalización de la satisfacción de las necesidades políticas y económicas reduce la importancia del carisma
- Con esta, cuanto más premeditada es la acción sobre las masas y más rigurosa es la organización burocrática de los partidos, el contenido de los discursos es menos importante
- Mientras no se trate de intereses de clases u otros intereses económicos calculables, el efecto de los discursos es puramente emotivo y tiene el mismo sentido entonces que las demostraciones y fiestas de los partidos, para presentar las facultades carismáticas del jefe
- Sólo una pequeña capa de los discípulos y de los secuaces entusiastas está dispuesta a vivir de la forma que el portador del carisma

B) El portador del carisma

- El auténtico jefe carismático es responsable ante los dominados y es acompañado por voluntad propia
- Se puede acreditar por la gracia de Dios, probando que su misión es divina, por medio de milagros, por el éxito y prosperidad del séquito y de los súbditos, por tanto, si le falta éxito, su dominio se tambalea
- Es únicamente responsable ante sí mismo y es el funcionario el responsable según la voluntad expresada
- Su legitimidad no puede comprobarse mediante un carisma heredado
- El portador del carisma se comporta de un modo revolucionario, ya que puede invertir todos los valores y puede romper todas las reglas, sean racionales o tradicionales, asimismo el portador del carisma intenta siempre formar las cosas y organizaciones de acuerdo con su voluntad de revolucionario
- El maestro reparte beneficios entre su séquito y eventualmente su séquito genera derecho a participar en la estimación, en los honores sociales, políticos y religiosos, que se tributan al maestro
- Un héroe carismático puede tomar a su servicio la disciplina si quiere extender su dominio de un modo importante cuantitativamente

C) Su organización

Se caracteriza por

- La satisfacción de todas las necesidades está situada más allá de las exigencias planteadas por la economía cotidiana
- El que manda es el caudillo y el que obedece el apóstol, el cual obedece a causa de las cualidades excepcionales del caudillo y no en virtud de su posición estatuida o de su dignidad tradicional
- La subsistencia continuada de toda la sumisión efectiva por parte de los dominados, depende de la existencia de un cuerpo administrativo y de su actuación ininterrumpida
- El cuadro administrativo de los imperantes carismáticos es elegido por cualidades carismáticas y por devoción personal
- En este tipo de administración, no existe la jurisdicción, ni competencias
- La dominación auténticamente carismática no reconoce ni principios ni reglamentos abstractos, no admite ninguna jurisdicción formal
- No existe la apropiación de los poderes de cargo debido a la limitación que pone el carisma y su misión
- No existe sueldo ni prebenda
- los discípulos o secuaces de la persona carismática, viven con el señor por camaradería por mecenas
- No existe ningún tipo de magistratura firmemente establecida
- El derecho se aplica caso por caso, de forma tal que el jefe carismático genuino anuncia, crea o exige nuevos mandamientos de manera que la forma genuina de la jurisdicción y el zanjamiento de litigios carismáticos, es la proclamación de la sentencia del señor y su aceptación es obligatoria, mientras no se le oponga otra de carácter carismático

- Si concurren órdenes diversas y opuestas, se puede decidir por medios carismáticos
- A última instancia, se puede decidir el derecho que ha de prevalecer, por medio de la manifestación de la voluntad de los súbditos plasmada en el voto libre
- Las formas típicas de la cobertura de necesidades son mecenísticas, por un lado, y por el otro, provienen del botín o de la extorsión pacífica, o violenta, de modo que, el vivir de rentas puede ser el fundamento económico de este tipo de administración
- Su administración se basa en ingresos continuos, en contribuciones de dinero, por tanto, en una economía monetaria
- El séquito o el discipulado de la persona portadora del carisma dispone del beneficio de los bienes que llegan al maestro
- No presenta ningún procedimiento ordenado para el nombramiento o sustitución del portador del carisma o de sus ayudantes
- No conoce ninguna carrera, ascenso o autoridad a la que pueda apelarse
- No pueden encontrarse jurisdicciones locales, competencias exclusivas, además de no contar con instituciones independientes de las personas y de su carisma

D) Su perpetuación

Es motivada por

- Su característica singular de ser ajeno a lo económico, se desvanece, con lo que se adapta a las formas fiscales financieras de la cobertura de necesidades y a las condiciones económicas que conllevan impuestos y tributos
- La tradicionalización de las ordenaciones, por paso del cuerpo administrativo carismático a uno legal con asunción de derechos,
- La transformación del sentido propio del carisma
- El interés ideal o material de sus partidarios en la persistencia y permanente reanimación de la comunidad,
- Una apropiación de los poderes de mando y de las probabilidades lucrativas, por parte de estos secuaces
- La tendencia al afianzamiento, y con esto, la legitimación de las posesiones de mando y las probabilidades económicas beneficiosas para los adeptos al caudillo,
- La necesidad de adaptación de las ordenaciones, del cuadro administrativo y sus medidas administrativas a las condiciones económicas de la vida cotidiana

Se caracteriza por

- Con esta, la dominación carismática suele ceder paso a los poderes de la tradición o de la asociación racional
- Por lo general no se realiza sin luchas
- Es el momento crítico en el cual los secuaces, o discípulos, se convierten en profesionales que quieren vivir del movimiento carismático y los dominados se convierten en súbditos tributarios, en miembros de iglesias, sectas, partidos, soldados disciplinados, sujetos al servicio de ordenanzas o en ciudadanos fieles a las leyes
- La rutinización carismática, no se resuelve con la designación de un sucesor. El problema radica en la transición de los cuadros y principios administrativos del carisma, a los que exige la vida cotidiana

Y en donde

La sucesión carismática

Se realiza por medio

- Una nueva búsqueda del que esté calificado para ser líder, según sus cualidades carismáticas
- Una revelación
- Designación del sucesor hecha por el portador del carisma y reconocido por la comunidad
- Por designación del sucesor por parte del cuadro administrativo carismáticamente calificado y reconocimiento por la comunidad
- Por linaje
- Por la idea de que el carisma es una cualidad que puede ser transmitida o producida en otro

Fuente: Elaboración propia

Capítulo cuarto. La democracia según Max Weber

Una vez que hemos revisado los tipos de legitimidad que nuestro autor identifica, así como algunas de sus características, y a razón de que la dominación está relacionada con los tipos de gobierno y los poderes imperativos que son ostentados siempre por alguien [Weber: 1998; 701], enseguida procederemos a señalar lo que Weber expone acerca de la democracia y el autoritarismo, con el objetivo de lograr obtener nuestra propia conclusión sobre el tipo de gobierno que pudo describir nuestro autor en su pensamiento político.

Sin embargo, debido a que Weber no se encarga de describir de manera específica, en las obras consultadas, ningún tipo de gobierno, a continuación se expondrán los argumentos de nuestro autor, en los que logramos identificar y relacionar diversas características con los regímenes democráticos o autoritarios.

4.1 El Estado moderno.

Antes de abordar directamente la forma en que nuestro autor concibió los regímenes democrático y autoritario, es de gran importancia que podamos primero elaborar una revisión sobre la descripción que nuestro autor presenta sobre el concepto de Estado, ya que de ahí parte su manera de concebir a tales formas de gobierno en su pensamiento político.

Al Estado, el autor lo entiende como “un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente” [Weber: 1998; 44] y de esta forma, “el Estado es la única fuente del derecho a la violencia” [Weber; 2007: 10].

Aunado a lo anterior, señala que el Estado moderno es una comunidad humana dentro de un territorio delimitado [Weber; 2007: 10], a su vez, “es una asociación de dominación con carácter institucional” [Weber; 2007: 15] que sólo puede definirse, en última instancia, a partir la atribución que reclama para sí mismo, la cual es, el monopolio legítimo de la coacción física, ya que sin esta el concepto de Estado hubiera desaparecido y se produciría una anarquía [Weber: 1998; 1056]; [Weber; 2007: 10]. De la misma forma, cabe señalar que para Musonda es tradicionalmente entendido que únicamente los Estados aclaman el monopolio de la promulgación y la aplicación las leyes, a todos los que residen dentro de los mismos [Musonda: 2006; 97].

De este modo, logramos identificar que el Estado es también una relación de dominio de hombres sobre hombres, basada en el medio de la coacción legítima, por lo tanto, para que el Estado subsista es necesario que los hombres se sometan a su autoridad, la cual se puede legitimar en base a los tipos de dominación expuestos por nuestro autor. De esta manera existen, en principio, tres tipos de autoridad que justifican y fundamentan la legitimidad de una dominación; la primera se genera a partir de las tradiciones que provienen del eterno ayer, es decir, la dominación legítima tradicional; la segunda es la autoridad de la gracia que surge del don personal extraordinario, esto es, la dominación carismática y; la tercera se forma en virtud de la legalidad, de los preceptos legales creados racionalmente. Asimismo, debemos tener en consideración que dicha legitimación de la autoridad puede provenir de la combinación de entre estos tipos puros de dominación [Weber: 1998; 1057]; [Weber; 2007: 10-11].

Como podemos observar, los tres tipos de legitimidad que menciona Weber bien pueden ser encontrados, aunque no de forma pura, en los Estados modernos, y generalmente un Estado democrático, ya que pueden hacer uso de la combinación de aquellos tipos de legitimación para dar validez al régimen que lo requiera. Es por esta razón que Musonda cae en un error cuando en la interpretación de Weber menciona que el autor concluye que la legitimidad racional, o legal, es el único tipo de legitimidad que sobrevivirá en los Estados modernos [cfr. Musonda: 2006; 97], y es que Weber tiene presente que en tales Estados se puede generar una variada mezcla de los tipos de legitimación para dar validez a un Estado lo cual por lo general, y como veremos en el concepto democrático de Weber, sucede en el Estado democrático [Weber; 2007: 11].

De otra forma, así como para Weber, para Becker la conformación de los Estados también tiene como requisito indispensable la legitimación, ya que el éxito de la validez estatal “depende de la validez social de un marco de legitimación” [Becker: 1990; 22]. Es decir, podemos suponer, según los argumentos anteriores de Becker y de Weber, que la existencia de un Estado está en función de la legitimidad que obtenga por parte de sus miembros, de tal suerte que cuanto menor sea la legitimidad que tenga un Estado, mayor será el riesgo de desaparición que corra este. Sin embargo, dicha situación no sucede al revés, ya que un Estado puede contar con altos niveles de legitimación sin que esto implique la disminución de riesgo de desaparición, puesto que cada Estado y cada sociedad cuentan con un mínimo nivel de legitimación permitido antes de que se comience a poner en riesgo la existencia del mismo.

Por otra parte, para Weber, el Estado moderno también es un orden jurídico y administrativo que orienta la actividad de su cuadro administrativo y que pretende validez, es decir, busca legitimarse frente a los propios miembros de su asociación, que son generalmente de miembros de nacimiento, y frente a todas las personas que habiten dentro de los límites de su territorio. Asimismo, nuestro autor argumenta que es sólo en el Estado donde puede existir una coacción legítima, en medida en que este lo permita o prescriba. Además, el Estado cuenta con un carácter monopolístico, el cual es tan esencial como lo es su carácter instituido racional y de empresa continuada [Weber: 1998; 45].

Asimismo, el Estado nacional es la organización terrenal del poder de la nación, en donde la razón de este constituye el criterio de valor último en la política económica, no como sustituto del esfuerzo propio, ni como sustituto del libre juego de las fuerzas económicas, sino que el Estado se reserva el voto decisivo en los intereses económicos y políticos de la nación, de forma tal que pueda decidir cuándo interviene, cuándo no y hasta dónde interviene en dichos asuntos [Weber: 1991; 85].

Por otra parte, para nuestro autor, el poder real del Estado moderno se manifiesta en la actuación administrativa cotidiana, la cual reside en las manos del funcionario burocrático y la que, a su vez, nos brinda el criterio para medir la modernización de un gran Estado de masas, sea monárquico o democrático [Weber: 1991; 126]; [Weber; 2007: 15]. Lo anterior nos indica que para Weber el Estado moderno de masas, sólo se puede manifestar en su variante monárquica y democrática, debido a que la democracia, así como el Estado absoluto, “elimina la administración llevada por notables feudales o patrimonialistas o patricios u otros notables honoríficos o que detenten al cargo por herencia a favor de los honoríficos” [Weber: 1991; 127].

4.2 El gobierno democrático

En primer lugar, debemos tener en cuenta que la democracia puede ser definida de manera sencilla, si solamente se hace de una forma etimológica, ya que, en este sentido, demos, que es el pueblo, y kratos, que es gobierno-poder, lo podemos entender como el gobierno del pueblo únicamente [Elster y Slagstad: 1999; 8]. A su vez, si concebimos el tomar decisiones, tomando en cuenta el quién y el cuándo, como una forma de gobierno, entonces el significado de democracia podría definirse como el gobierno del pueblo [Schumpeter:1983; 313], asimismo, Schumpeter define de forma sencilla a la

democracia cuando sostiene que esta puede significar: “tan solo que el pueblo tiene la oportunidad de aceptar o rechazar a los hombres que han de gobernarle” [Schumpeter:1983; 362]. Sin embargo, como ya lo hemos visto en capítulos anteriores, el concepto de democracia en el Estado moderno es mucho más complejo y extenso, debido a que en este intervienen diversos factores que complican su definición.

Asimismo, para Weber, no se debe de caer en el error de considerar que en las sociedades numerosas y democráticas gobierna el demos, sino que éste es gobernado, por lo que solamente puede emitir opinión pública con respecto al contenido y la dirección del gobierno [cfr. Weber: 1998; 739]. En esta afirmación, nuestro autor está describiendo lo que va conforme al argumento de Dahl, cuando sostiene que: “Una de las consecuencias de trasladar la idea de la democracia de la ciudad-Estado al Estado nacional es que los ciudadanos tienen menos oportunidades de participar plenamente en las decisiones colectivas de las que tendrían, al menos teóricamente, en un sistema pequeño” [Dahl: 1992; 271]. De esta forma, podemos observar que en la definición de democracia de Weber, se debe de incluir que una de sus características es que no gobierna el demos *per se*, sino que, debido al numeroso tamaño de los Estados democráticos modernos, éste sólo puede emitir opiniones sobre la forma en que es gobernado.

Por otra parte, Weber señala que el gobierno democrático, lo es por dos razones que no son coincidentes necesariamente:

- 1) Porque se basa en la suposición de que todo mundo está en principio igualmente calificado para la dirección de los asuntos comunes; 2) Porque reduce al mínimo el alcance del poder de mando [Weber: 1998; 701].

A su vez, señala que las asociaciones que se presentan en este tipo de gobierno se caracterizan por ser de limitación local, de limitación en su número de participantes, así como por tener poca diferenciación entre los integrantes de la asociación y por tener tareas relativamente simples, estables y con instrucción, y práctica, en las decisiones sobre los medios y fines apropiados [Weber: 1998; 701].

Aunado a lo anterior, sostiene que si existe una diferenciación económica entre los miembros de la asociación, se genera la probabilidad de que las personas que poseen una situación económica que les permita estar desocupados y que les permita

desempeñar las funciones del gobierno con poca o nula remuneración, sean las que se apoderen de las funciones del gobierno, aún cuando no son las más aptas para ejercer dichas funciones [Weber: 1998; 702].

De otro modo, en la democracia, según la concepción de nuestro autor, las funciones de gobierno se transmiten mediante un sistema de turnos, suertes, o por elecciones directas durante un periodo determinado. De esta forma, se pone en mano de los miembros de la comunidad las decisiones importantes y a los funcionarios les corresponde la preparación y la ejecución de estas, así como la dirección de los asuntos corrientes, según lo establecido en la asamblea de los miembros de la comunidad. De este modo, en la democracia el poder de mando puede tener una apariencia modesta y el jefe del gobierno puede ser considerado como un servidor de los dominados [Weber: 1998; 701].

Cabe señalar que, según Weber: “la burocratización y la racionalización de la actividad económica y financiera constituyen fenómenos asociados a la democratización” [Weber: 1991; 224]. Esto es, para nuestro autor la democracia trae consigo, de forma ineludible, un sistema burocrático y una actividad económica de tipo racional, por lo que se puede deducir que en donde existe el sistema democrático, existen, a su vez, las otras dos características, las cuales podemos tomar como parte del concepto democrático en el pensamiento de Weber.

Asimismo, podemos sostener que otra de las características que tiene el Estado democrático para nuestro autor, es que la democratización y la parlamentarización frecuentemente se encuentran en una relación de oposición entre ambas, debido a que el parlamentarismo verdadero sólo es posible con un sistema bipartidista, el cual sería, a su vez, únicamente posible con un poder de notables dentro de estos partidos, lo cual resulta insostenible fuera de las regiones agrarias patrimoniales, debido a la propaganda de masas moderna, la cual es la base de los éxitos electorales [Weber: 1991; 217-219].

De igual forma, sobre la democracia, nuestro autor sostiene que:

La “democracia plebiscitaria”-el tipo más importante de la democracia de jefes es, según su sentido genuino, una especie de dominación carismática oculta bajo la forma de legitimidad derivada de la voluntad de los dominados y sólo por ella perdurable. El jefe (demagogo) domina de hecho en virtud de la devoción y confianza personal de su

séquito político. En primer lugar, sobre los adeptos ganados a su persona, cuando éstos, dentro de la asociación, le procuran la dominación [Weber: 1998; 215].

En este punto cabe hacer un paréntesis al que considero prudente e importante, puesto que en el argumento anterior, nuestro autor deja en claro que para él la democracia plebiscitaria ofrece una herramienta que puede legitimar a un demagogo que tenga intenciones de poner en práctica un gobierno autoritario, por lo que, a diferencia de algunos autores que hemos tratado, para Weber un gobierno autoritario no excluye tajantemente al democrático, ni viceversa, sino que el primero bien puede usar las herramientas del segundo para lograr conseguir la legitimidad pretendida y así brindar continuidad a su régimen.

Este aspecto en particular también lo podemos encontrar en Dahl cuando argumenta que: “Nunca en toda la historia documentada los jefes de Estado habían apelado con tanta frecuencia a las ideas democráticas para legitimarse, aunque solo fuese para justificar un gobierno autoritario” [Dahl: 1992; 375-376]. Asimismo, para Becker, “la forma de legitimación democrática puede ser utilizada de igual manera tanto para las dictaduras como para las democracias parlamentarias” [Becker: 1990; 49], es decir, la dictadura también puede hacer uso de las herramientas democráticas. De este modo, podemos observar que en los textos de Weber se encuentra presente tal peculiaridad de las democracias plebiscitarias, sin embargo, con el argumento de Dahl y de Becker, tenemos que dicha característica puede surgir en diversos tipos de gobierno, sea democrático o de otra índole.

Lo anterior puede ser incentivado debido una característica del régimen democrático y es que, según Weber, la democracia y la demagogia van juntas y en la actualidad la demagogia moderna se sirve del discurso en cantidades aterradoras [Weber: 2007; 31]. De este modo, dentro de la batalla por el poder, el liderazgo político lo obtienen aquellas personas que durante la lucha política hicieron mejor uso del oficio artesanal de la demagogia, con lo que, a su vez, “sucede a veces que logra un fuerte poder político un mero técnico de la oratoria, sin espíritu un carácter político” [Weber: 1991; 230-231]. Cabe señalar que lo anterior se puede observar a partir del Estado constitucional y sobre todo a partir de la democracia, ya que en estos, el demagogo es el jefe político típico del Occidente [Weber: 1998; 1066]; [Weber: 2007; 31].

Sin embargo, se debe de tomar en cuenta que la característica de la demagogia dentro de un tipo de régimen, no es exclusiva de un gobierno democrático [Weber: 1991; 232], pero si la podemos tomar como una de las características que se encuentran dentro de este.

De esta forma, con la democratización y dentro del régimen democrático, el uso de la demagogia es la forma de elección del líder político, lo cual deja de un lado la elección en base al reconocimiento de sus méritos dentro de un grupo de notables en el parlamento y es sustituida por el tipo de elección que se basa en la confianza y la fe generadas a través de esta demagogia de masas [Weber: 1991; 232].

Ahora bien, la demagogia dentro de la democracia puede hacer uso de la herramienta del plebiscito, el cual, según lo pudimos observar dentro del concepto democrático en el apartado de conceptos, forma parte de la definición de democracia, y con el uso de esta herramienta el líder político puede obtener su poder y llegar a la cima, sea por la vía militar, como dictador militar, o por la vía civil, lo cual lleva, en cualquiera de los dos casos, hacia un tipo de gobierno cesarístico, debido a que, según nuestro autor,

Ambas vías de selección de los líderes están en tensión tanto con el principio parlamentario, como (evidentemente) con el legitimismo de la monarquía hereditaria. Toda clase de *elección directa* por el pueblo de los detentadores del poder máximo, pero también todo tipo de poder político que descansa en el hecho de la confianza de masas y no de los Parlamentos, está en el camino hacia esas formas puras de aclamación cesarística [Weber: 1991; 232-233].

Debido a lo anterior, podemos argumentar que en donde existe una democracia plebiscitaria, existe también el riesgo de que esta se convierta en un tipo de régimen cesarístico, lo cual pone en peligro de desaparición al parlamento y razón por la cual Weber sostiene que la parlamentarización y la democratización están contrapuestas, por lo que, “Todas las democracias parlamentarias buscan expresamente también por su parte eliminar los métodos plebiscitarios de selección de líderes, peligrosos para el poder del Parlamento” [Weber: 1991;233], esto aunque se disminuya el poder de las autoridades frente a las masas.

Como podemos observar, Weber sostiene que un líder electo por medio del plebiscito es peligroso debido a que pone en riesgo al parlamento y es que una vez en el poder, podemos suponer que los regímenes autoritarios, que usan medios democráticos

para llegar al poder y legitimarse, y a los que Schedler denomina autoritarismos electorales, tienen la facilidad de:

(...) idear reglas electorales discriminatorias, dejar fuera de la arena electoral a partidos y a candidatos de la oposición, violar sus derechos políticos y libertades civiles, restringir su acceso a los medios de comunicación y al financiamiento para campañas, imponer restricciones formales o informales al sufragio de sus seguidores, coaccionarlos o corromperlos para que abandonen el bando opositor, o simplemente redistribuir votos y escaños por medio del fraude electoral [Schedler: 2009; 13-14].

Por lo tanto, estos regímenes pueden tener la facultad de ocupar una gran mayoría en los escaños del parlamento y en dado caso que el régimen considere que no es conveniente el parlamento, lo pueden desaparecer sin objeción alguna, ya que tal régimen está legitimado por medio de herramientas democráticas carismáticas.

Cabe mencionar que así como la democracia se puede transformar en un tipo de régimen cesarístico, cuando hace uso de la herramienta plebiscitaria, si en un régimen democrático parlamentario este no es lo suficientemente capaz para contener a la fuerza del aparato burocrático, se puede generar una forma pura de poder burocrático sin control dentro del gobierno, lo cual es conocido como gobierno monárquico [Weber: 1991; 234].

Ahora bien, la otra herramienta con la que comúnmente cuenta la democracia, la cual es el referéndum y en el cual los ciudadanos son citados a votar sobre leyes muchas veces en pocos meses, también provoca dificultades en el tipo de régimen democrático, puesto que “en la aprobación de leyes técnicamente complicadas, el referéndum popular puede poner su resultado demasiado fácilmente en manos de interesados inteligentes, pero ocultos” [Weber: 1991; 241].

Cabe señalar que en la democracia de masas, también puede suceder que ni la demagogia ni la burocracia sean obstáculos reales para la ascensión de los líderes natos [Weber: 1991; 244]. Esto quiere decir que en la mencionada forma de gobierno, ni la demagogia usada comúnmente por los partidos, ni la fuerza del aparato burocrático son un impedimento para que llegue al poder un verdadero líder carismático, por lo que, en aquel tipo de régimen, también cabe la posibilidad de que surjan y tengan éxito dichos tipos de líderes.

Debido a tal situación, Weber puede señalar en el argumento anterior, aunque no de forma directa, pero sí en forma presencial en su pensamiento político, que cualquier actor que cuente con un gran carisma y que quiera implantar un régimen autoritario, lo puede lograr por medio del uso del carisma y de la legitimidad que otorgan las herramientas democráticas. Si llegase a presentarse esta situación, nos encontraríamos con un régimen que podría entrar dentro de la definición de régimen autoritario con elecciones populares presentada por Hadenius y Torell [Hadenius y Torell: 2006; 5] y por lo cual, podríamos argumentar, asimismo, que el concepto democrático de Weber puede referirse al tipo de regímenes que tienen la particularidad de contar con características tanto democráticas, como autoritarias.

Ahora bien, según nuestro autor, el Estado corre peligro con la democracia de masas debido a que existe una gran posibilidad de que en la política predominen los factores emocionales, ya que “La masa como tal (cualesquiera que sean las capas sociales que la conformen en el caso concreto) sólo piensa hasta pasado mañana, pues, como enseña la experiencia, siempre está expuesta a las influencias irracionales y emocionales del momento” [Weber: 1991; 246]. A su vez, aclara que sólo cuando una mente clara y fría domina en las decisiones, cuando el número de participantes que toma las decisiones es corto y cuando más claras estén las responsabilidades de cada uno y de los que dirigen, entonces se podrá contar con una política democrática próspera [Weber: 1991; 246].

Por otra parte, nuestro autor señala que con la rutinización del carisma surge el principio de elección como una forma de reinterpretación carismática, la cual puede ser aplicada al cuadro administrativo. Esto trae consigo que los funcionarios de la burocracia sean electivos, es decir, que ocupen su puesto en la burocracia debido a la legitimación de confianza por parte de los dominados y, por tanto, pueden ser destituidos si los dominados les pierden esa confianza otorgada, lo que sucede de manera típica en las democracias. A su vez, argumenta que lo anterior crea una subordinación jerárquica más débil y con probabilidades de ascensos y empleo sin depender del juicio de sus superiores, lo que convierte al funcionario electivo en un servidor de los dominados, no de sus superiores [Weber: 1998; 214-215].

Lo anterior trae como consecuencia que las burocracias, en el Estado democrático, sean torpes, ineficientes, o muy por debajo del nivel que una verdadera burocracia debería de tener. Esto lo expresa Weber de manera clara cuando sostiene

que: “Una administración formada con estos funcionarios está técnicamente, como “instrumento de precisión”, muy por debajo de las burocracias con funcionarios de nombramiento” [Weber: 1998; 214-215].

A su vez, señala que este tipo de administración democrática de funcionarios electivos es una fuente de perturbación de la economía formal racional, debido a la falta de profesionalismo y de preparación técnica, puesto que se genera una burocracia de partido de donde salen los burócratas a elegir y, además, las probabilidades de revocación o reelección impiden la existencia de una justa y rigurosa administración entregada a lo que su propio deber exige, de esta forma, el mencionado tipo de burocracia opera con despreocupación en las consecuencias, lo que trae consigo, del mismo modo, una corrupción de los funcionarios electivos de forma casi inevitable [Weber: 1998; 216].

Además, cuando los funcionarios son electivos, se corre el riesgo de crear una circunstancia en la que éstos cuenten con un gran poder, de modo tal que existe la posibilidad de generarse un gobierno de funcionarios, el cual tiende a fracasar debido a que no es asunto del funcionario intervenir en el debate político para interponer sus propias convicciones, sino que éste debe de anteponer la imparcialidad para actuar conforme a los intereses de la sociedad, antes que los propios [Weber: 1991; 172].

Cabe señalar que si la elección del cuadro administrativo se lleva a cabo dentro de una asamblea, en la cual se exponen las disposiciones importantes de manera oral y donde se usan transcripciones sólo cuando se necesite comprobación documental, se puede argumentar que dicho tipo de administración, y los que se le parezcan, son democracias directas, siempre y cuando exista, de modo efectivo, una asamblea [Weber: 1998; 232]. Es decir, podemos indicar que es una democracia directa cuando los funcionarios son elegidos directamente por los ciudadanos que se reúnen en una asamblea popular.

Ahora bien, para Weber, la democracia directa se caracteriza por tener administradores honorarios, a los que se les conoce como honorarios. Según el autor, son administradores honorarios los que:

1. En virtud de su situación económica, están en disposición de administrar y dirigir duraderamente una asociación como profesión accesoria no retribuida, o por una retribución nominal de honores, y que;
2. Gozan de un aprecio social de tal naturaleza -cualquiera que sea aquello en lo que se apoye- que tienen la probabilidad de conservar sus cargos en la democracia directa formal por confianza de sus conciudadanos, primero de un modo voluntario y luego de un modo tradicional [Weber: 1998; 230].

Esto quiere decir que los administradores honorarios, o los políticos profesionales que trabajan en la democracia directa, viven para la democracia y no de ella, debido a que, por una parte, el administrador honorario posee una parte de los medios administrativos materiales y, por la otra, debido a que esos medios le son entregados por la asociación. Por esta razón el autor identifica que la democracia directa tiende a transformarse en una administración honoraria de forma ideal y material. De forma ideal, ya que está calificada por su experiencia y objetividad; de forma material, porque es muy barata y en ocasiones gratuita [Weber: 1998; 233]; [Weber: 2007; 19]. Cabe mencionar que la forma racional de la democracia directa es muy cercana al tipo de asociaciones primitivas como las gerontocráticas o patriarcales, debido a la similitud de su administración, ya que en estas se administra en servicio de los compañeros aunque exista, de igual forma, apropiación del poder administrativo, así como, generalmente, rigurosa vinculación a la tradición [Weber: 1998; 233].

Ahora bien, la democracia directa genuina y la administración honoraria genuina fallan técnicamente cuando los miembros de la asociación exceden una determinada cantidad, o cuando se tiene que tratar con tareas administrativas que requieren una profesionalización y una continuidad en la dirección [Weber: 1998; 234].

Dicha falla de la democracia directa, al igual que Weber, Dahl la observó, y es que según éste último, como se señaló anteriormente, se generaron consecuencias al trasladar la idea de la democracia de una ciudad-Estado, a un Estado nacional [Dahl: 1992; 271]. De este modo, podemos suponer que Weber tenía muy presente, en su pensamiento político, que las democracias directas fallan en cuanto los ciudadanos de un Estado exceden cierta población. Debido a tal circunstancia, combinada con la época en la que nuestro autor vivió, podemos argumentar que cuando Weber toca el tema de la democracia, no se refiere a una democracia directa, a menos que éste mismo lo señale de forma explícita, sino que se refiere a una democracia representativa.

Cabe señalar que, según Weber, una democracia directa que esté exenta de dominación y administración honoraria, puede subsistir genuinamente en medida en que no surjan partidos duraderos que luchen entre sí y que busquen la apropiación de los cargos, pues cuando esto ocurre el jefe y el cuadro administrativo del partido vencedor crean una estructura de dominación aunque se conserven las formas de administración vigentes [Weber: 1998; 234]. Es decir, en tal argumento podemos observar que Weber pudo haber identificado el cómo un partido político que obtuvo la victoria por medios democráticos, puede modificar las reglas de la competencia para mantenerse en el poder, sin que esto signifique que se dejen de usar los instrumentos democráticos, es decir las formas de administración vigentes, para legitimarse. De tal modo podemos observar que, como lo sostiene Levitsky y Lucan, en estos regímenes las instituciones democráticas y los partidos que luchan por el poder, son reales, pero el modo en que se genera esa competencia es altamente injusto [Levitsky y Lucan: 2010; 4].

4.3 Partidos políticos en el Estado moderno

4.3.1 Asociaciones políticas

En primera instancia, debemos tener en cuenta que una asociación puede ser: “a) autónoma o heterónoma; b) autocéfala o heterocéfala” [Weber: 1998; 40]. Se concibe a la autonomía, como una asociación que no cuenta con un orden impuesto desde afuera de la misma, sino que esté otorgado por sus propios integrantes, lo que es opuesto a la heteronomía. Por otra parte, se conoce como asociación autocéfala cuando su dirigente es nombrado por los integrantes de la misma y no como en la heterocefalía, que es nombrado externamente [Weber: 1998; 40].

Ahora bien, una asociación de dominación es asociación política cuando y en la medida en que su existencia y validez de sus ordenamientos dentro de un territorio delimitado, puedan estar garantizados de modo continuo por la amenaza y aplicación de la fuerza física por parte de su cuadro administrativo [Weber: 1998; 43].

Sin embargo, el autor aclara que en las asociaciones políticas el uso de la fuerza física no es el único medio administrativo con el que se cuenta, ni tampoco es el normal, sino que los dirigentes usan la amenaza y el empleo eventual de la fuerza física, para la realización de sus fines, así como para el mantenimiento y garantía de sus ordenaciones,

sólo en última instancia, cuando los demás medios fallaron [Weber: 1998; 44]. De este modo, Weber sostiene que: “Siempre que esta característica se reconozca en cualquier clase de asociación y que hagan uso de la fuerza –comunidades de aldea, comunidades domésticas o asociaciones gremiales u obreras (“consejos”)-, deben ser consideradas como asociaciones políticas” [Weber: 1998; 44]. Aunado a lo anterior, sostiene que una acción política lo es en la medida en que está orientada y tiende a influir en una asociación política [Weber: 1998; 44].

4.3.2 Partidos políticos

Otra de las características que podemos identificar como parte de la concepción democrática de Weber, son los partidos políticos, puesto que estos tienen un papel de suma importancia en los Estados modernos ya que, como veremos a continuación, son los portadores de la voluntad ciudadana. Asimismo, debemos señalar que, para Becker los partidos políticos también forman parte de su concepción democrática, puesto que la lucha entre estos: “es una determinante más de la democracia representativa” [Becker: 1990; 44]. Por lo tanto, debido a que estos forman parte de los componentes que integran el concepto democrático, a continuación revisaremos la manera en cómo Weber concibe a los partidos políticos, de tal suerte que logremos acercarnos un poco más a su pensamiento político.

En primer lugar, debemos tener en cuenta que los partidos políticos sólo pueden existir dentro de una asociación a la cual pretenden influir o conquistar [Weber: 1998; 229].

A su vez, se conoce a los partidos como formas de socialización, u organizaciones de carácter libre, que reclutan personas en base a la voluntad, y no por ley o por fuerza, para formar parte de sus filas. A dichas personas se les recurre de manera constante y se les otorgan determinadas probabilidades ideales o materiales. De esta forma, los partidos políticos son los más importantes portadores de la voluntad política ciudadana y su función principal es la de conseguir votos en las elecciones para proporcionar poder a sus dirigentes, sea en forma de cargos políticos u otras variantes, dentro de una asociación [Weber: 1998; 228-229]; [Weber: 1991; 131-132, 183].

Aunado a lo anterior, nuestro autor sostiene que en los partidos políticos siempre es una minoría la que controla la creación de programas y listas de candidatos. Además,

argumenta que tienen la característica de ser difícilmente suprimibles por completo, así como tampoco se puede suprimir la lucha entre partidos [Weber: 1991; 133].

Con esto podemos observar que para Weber no es la totalidad de los integrantes de los partidos políticos quienes tienen el poder, sino que sólo unos cuantos miembros con mayor jerarquía en el partido cuentan con la posibilidad para decidir quiénes pueden participar en el proceso electoral. Esto no significa que se tengan efectos de forma interna solamente, sino que tal imposición también es dirigida a los ciudadanos ya que cuando unos pocos deciden quiénes participarán en los procesos electorales, también deciden cuáles son las únicas opciones que tiene la ciudadanía para elegir en dichos procesos, de tal suerte que puede parecer que los ciudadanos eligen libremente, pero en realidad, en lugares donde la única forma de llegar al poder es a través de partidos políticos, los ciudadanos escogen solamente lo que los miembros de mayor jerarquía en el, o los partidos dominantes, deciden que pueden elegir. De esta manera, podemos argumentar que la concentración de poder en unos cuantos miembros del, o de los partidos dominantes, se podría clasificar como autoritaria, según los conceptos de Boobio y de Kelsen ya señalados, lo cual no es raro ya que, según Schedler, aunque se utilicen herramientas democráticas, como la celebración de comicios y el sufragio universal, en realidad estos instrumentos son usados para sustentar a una dominación autoritaria [Schedler: 2009; 13].

Aunado a lo anterior, no se debe de perder de vista que, para Weber, la naturaleza de los partidos políticos es aspirar al poder para llegar a participar en la administración y, de este modo, influir en la forma en la que se reparten los cargos [Weber: 1991; 157].

Cabe señalar que aquí nuestro autor identificó aquella naturaleza y situación en la que los partidos vencedores influyen en la administración del Estado, lo cual podría contribuir para que se generen regímenes autoritarios, puesto que, para Schedler, los gobernantes, una vez en el poder, cuentan con facultades para crear reglas discriminatorias o simplemente dejar fuera de la contienda electoral a los partidos de competencia [Schedler: 2009; 13-14].

De la misma manera, para Weber, estas formas de socialización pueden ser efímeras o de cierta duración y se pueden encontrar en diversos tipos, ya sean séquitos carismáticos, servidumbres tradicionales y adeptos racionales, racionales a fines o a valores, según la propia concepción del mundo [Weber: 1998; 229].

Por otra parte, los partidos políticos, según su organización, pueden pertenecer o caracterizarse de manera similar que las formas de dominación, de modo tal que existen tipos de partido, de la siguiente índole: a) carismáticos, basados en la cualidad carismática de los que rigen, basados en el auténtico jefe carismático; b) partidos tradicionalistas, manejados con respecto a las tradicionales y; c) racionales, con arreglo a la ley. De aquí que la obediencia del partidario, es igual a la obediencia del cuadro administrativo [Weber: 1998; 229-230].

De la misma forma, los partidos, en el Estado moderno, se pueden erigir sobre dos principios básicos. Por una parte, se pueden erigir con una organización de tipo patronazgo de cargos, la cual tiene como único objetivo el ascender al jefe de los partidarios mediante las elecciones para que éste les brinde cargos públicos; por otra parte, los partidos pueden ser erigidos con un fin ideológico, el cual siempre se encuentra en busca de la realización de los ideales, de tipo político, que rigen al partido. Sin embargo, dichas características no son excluyentes entre sí, sino que pueden coexistir dentro de los partidos [Weber: 1991; 136-137].

De este modo, los partidos pueden inclinarse hacia fines objetivos, o intereses personales, pueden tener el objetivo de conseguir el poder exclusivamente al jefe del mismo, pueden dedicarse a obtener puestos administrativos para sus miembros, a los que, como se mencionó anteriormente, se les conoce como partidos de patronazgo, pueden estar dirigidos, consciente, y predominantemente, por intereses de estamentos o de clases, los que son partidos estamentales y partidos clasistas, o pueden tener objetivos concretos o intereses abstractos, los que son conocidos como partidos ideológicos y que cuentan con su propia concepción del mundo [Weber: 1998; 228-229]. Como podemos observar, nuestro autor identifica, en primera instancia, tres formas principales de organización de los partidos, dentro de los cuales observa cuatro diferentes tipos de partido que son: de patronazgo, estamentales, de clases e ideológicos. No obstante, se considera necesario mencionar que de tales tipos de partido identificados por el autor, puede generarse una mezcla entre sí mismos, lo cual abre la posibilidad a la existencia de otras formas de partido.

Sin embargo, el financiamiento del partido es una cuestión que determina la dirección material de la conducta del mismo y de cómo reparte su influencia. Tal financiamiento puede provenir de contribuciones pequeñas de las masas, de un mecenazgo ideológico, de la compra directa, o indirecta, de imposiciones sobre las posibilidades del partido, o de imposiciones sobre los enemigos [Weber: 1998; 230].

Por otra parte, para conseguir el poder los partidos pueden hacer uso de cualquier tipo de medios y en donde el gobierno depende de las elecciones por voto, estos son organizaciones que tienen como función el reclutamiento de votos electorales. A su vez, debido al reclutamiento libre que caracteriza a los partidos, la política se convierte en un asunto que atañe sólo a los interesados en ella, de modo tal que el partido está en manos de los dirigentes del Estado mayor, los cuales se encuentran al lado de los miembros activos del partido y en última instancia se encuentran las masas no activamente asociadas, que son los electores y votantes, a quienes sólo se les considera cuando es época de elecciones. Cabe señalar que los partidos pueden asociarse con otros para poder defenderse de los ataques de partidos enemigos que están en busca de los mismos objetivos [Weber: 1998; 229-230, 236].

Aunado a lo anterior, debemos mencionar que esta particularidad de competencia que presentan los partidos políticos, concuerda con las características observadas por Becker en las democracias representativas cuando sostiene que en estas, los partidos políticos compiten entre sí para ganar la mayoría de votos y, con esto, obtener el poder gubernativo [Becker: 1990; 44].

Asimismo, Schumpeter también observa que tal competencia para obtener los votos del pueblo por medio de un sistema institucional, y así llegar a tomar decisiones políticas, es parte de lo que él define como método democrático [Schumpeter: 1983; 343]. Con lo anterior, podemos argüir que la característica mencionada por Weber, sobre la competencia entre partidos por el voto, puede haber sido observada dentro de un régimen democrático y, con esto, formar parte de su concepción sobre las características que tiene un régimen de este tipo. Por lo tanto, debemos incluir en el concepto de democracia weberiano a los partidos políticos y la lucha de entre estos por el poder gubernamental.

De otra forma, una característica más de los partidos políticos, según Weber, es que cuando se consolidan en formaciones duraderas, se genera una lucha entre sí mismos por la apropiación de los cargos y en cuanto esto sucede, el jefe del partido vencedor construye una estructura de dominación propia, a pesar de que se conserven todas las formas de administración existentes [Weber: 1998; 234].

De otro modo, en los parlamentos, los partidos políticos son:

(...) los que presentan los candidatos y los programas a los ciudadanos políticamente pasivos y por compromiso o votación dentro del Parlamento crean las normas para la

administración, las controlan, apoyan gobiernos con su confianza y los derriban también cuando se la rehúsan de un modo permanente, siempre que hayan podido obtener la mayoría en las elecciones [Weber: 1998; 236].

De esta manera, el jefe del partido, y del cuadro administrativo designado por él mismo, son los que integran la dirección política del Estado, por lo tanto, los cargos que obtenga un partido dependen de su triunfo electoral, de lo contrario, se verían obligados a admitir al partido triunfante. Ahora bien, en caso de que en el Estado no haya autentica división de poderes, el partido de Estado crea un sistema en el que se apropia de todo el poder, transformando todas las posiciones de un gobierno en prebendas de los partidarios, lo que trae como resultado un gobierno parlamentario de gabinete [Weber: 1998; 236-237].

Este tipo de gobierno en el que el partido de Estado se apropia de todo el poder, es conocido por Hadenius y Torell como un régimen de partido único, en donde se prohíbe la existencia de otros partidos, o bien puede permitir que se generen partidos satélite, los cuales, según la concepción de éstos autores, son autónomos por nombre, pero no cuentan con independencia del partido principal [Hadenius y Torell: 2006; 6-7]. Así, podemos observar que Weber notó en los regímenes democráticos, que un solo partido puede concentrar todo el poder, situación que concuerda con las características, ya mencionadas, en el capítulo primero, de los gobiernos autoritarios presentados por Bobbio y Kelsen. Es decir, Weber describe regímenes autoritarios con características democráticas.

Por otra parte, a razón de que la política se hace por unos pocos, según Weber, los partidos deben de organizarse por grupos de seguidores y no por grupos gremiales debido a que sus delegados políticos deben de ser dirigentes, de tal suerte que cuenten con la facultad para poder tomar decisiones [Weber: 1991; 179].

Asimismo, los integrantes de los partidos, es decir los políticos profesionales, pueden presentarse de dos formas. El primer tipo de político profesional es aquel que sólo vive de la política, de las influencias de la misma y de las oportunidades que se presentan en esta; el segundo tipo, es aquel que vive para la política. Éste último, según nuestro autor, es el que tiene las características necesarias para convertirse en un político de gran envergadura [Weber: 1991; 191,226]; [Weber: 2007; 20].

Ahora bien, con la democracia de masas, los partidos políticos se encuentran obligados a presentarse como verdaderos líderes para obtener la confianza de las masas,

puesto que “Lo que principalmente esperan es que le efecto demagógico de la personalidad del jefe gane para su partido la contienda electoral votos y cargos aumentando, hasta el máximo, las posibilidades de sus partidarios para conseguir la ansiada retribución” [Weber: 2007; 40], lo que trae como consecuencia que “La posibilidad de que lleguen a la cabeza líderes natos, está sencillamente en función de las *posibilidades de poder* de los partidos, como se pone de manifiesto siempre” [Weber: 1991; 245], además, cabe señalar que nuestro autor identifica que con lo anterior aparece en la política un elemento de cesarismo plebiscitario, es decir, aparece “el dictador del campo de batalla electoral” [Weber: 2007; 43].

En tal argumento podemos encontrar de fondo que para nuestro autor, el poder de los partidos políticos juega un papel esencial para determinar quién llega al poder en el régimen democrático, puesto que aquellos controlan dichas posibilidades. Esto puede ser debido a que los regímenes de partido único, o cualquier régimen donde existan partidos, pueden controlar diversas áreas del gobierno y de actividad social, para subordinarlas estrictamente bajo el liderazgo del partido [Hadenius y Torell: 2006; 4] y, de esta manera, pueden entorpecer y limitar el ascenso de cualquier ciudadano común que quiera llegar a ocupar un cargo gubernamental, lo que es característica de los regímenes no democráticos, según la concepción de Linz [Linz: 2000; 59].

Por último, sobre los partidos políticos, Weber señala que, debido a la democracia, al derecho electoral de las masas y a la necesidad de propaganda en estas, los partidos cuentan con unidireccionalidad, disciplina estricta y una organización burocratizada, además, en este tipo de régimen no participa ni la masa, ni la mayoría de sus integrantes en la determinación de los programas, o en la selección de los candidatos, sino que sólo se les considera para aumentar las probabilidades de ganar votos [Weber: 1991; 1077, 1083].

Cabe mencionar que, a razón de que la división de poderes es mencionada como un actor importante para evitar la creación de un partido de Estado, a continuación procederemos a investigar lo que nuestro autor concibe como división de poderes.

Weber menciona que la división de poderes se genera para reducir y limitar una dominación. De esta forma, la dominación burocrática puede y debe estar limitada por magistraturas que tengan el mismo nivel jerárquico que la burocracia y que posean el control sobre el cumplimiento eventual de las normas, además del monopolio de la creación de las mismas para la disposición de los funcionarios, así como el monopolio de la autorización de los medios necesarios para la administración [Weber: 1998; 218].

De igual forma, toda dominación puede ser despojada de su carácter monocrático, es decir, de su tendencia a estar vinculada a una sola persona, por medio de la colegialidad de poderes, esto es, por medio de la división del poder en diversos portadores igualmente monocráticos. Además, también se puede despojar la dominación de la concentración del poder cuando las autoridades no monocráticas sean emitidas a través de un consejo o una votación resuelta, a su vez, por medio de unanimidad o de mayoría, sea de los magistrados, o de los miembros de la asociación [Weber: 1998; 218-219].

Así pues, el autor argumenta que la colegialidad

(...) proporciona a la administración una mayor “solidez” en sus consideraciones. Y allí donde, aún hoy, se prefiere esa solidez a la precisión y rapidez se suele recurrir a la colegialidad –aunque también cuentan otros motivos citados. De todos modos, la colegialidad divide la responsabilidad y en caso de cuerpos de gran dimensión la disuelve por completo, mientras que la monocracia la fija de un modo claro e indudable [Weber: 1998; 223].

Del mismo modo, la colegialidad significa que uno o varios cargos que cuentan con la misma competencia, tengan derecho de veto para con la otra parte, así como también significa que se pueda generar una formación colegial de la voluntad, en donde la producción legítima de un mandato sólo es posible por medio de la cooperación de varios, según el principio de unanimidad o de mayoría [Weber: 1998; 224].

Por otra parte, el poder de mando de una dominación también puede ser debilitado por la división especificada de poderes que, según Weber es la:

(...) distribución de poderes distintos entre diversos titulares –racionalmente determinados como “funciones” en el caso de legalidad (división constitucional de poderes)- de modo que sus disposiciones sólo sean legítimas, en los asuntos que corresponden a varios, si se forman por un compromiso [Weber: 1998; 226-227].

Esta división especificada de poderes, la cual se opone a la estamental, significa que las facultades de mando están repartidas entre distintos titulares del poder, en función de su carácter constitucional-objetivo, de tal forma que las distintas clases de

disposiciones logren ser producidas legítimamente por diversos poseedores del poder de mando, o que las disposiciones de una misma clase puedan ser producidas por la cooperación entre varios. Lo anterior se debe a que no son las competencias las que aquí se dividen, sino los derechos de mando, o poderes. Asimismo, debemos señalar que el autor concibe a la estructura de este tipo de división constitucional, como frágil [Weber: 1998; 227].

Cabe señalar que para Becker, tal división de poderes se presenta, y juega un papel determinante, en un Estado de derecho que cuenta con un tipo de gobierno democrático representativo [Becker: 1990; 44]. Por lo tanto, podemos reafirmar el argumento de que Weber hace referencia a un gobierno democrático cuando describe la mencionada división de poderes.

4.4 Parlamento en el Estado moderno

Como hemos observado, la concepción que tiene Weber sobre el Estado moderno, por lo tanto el Estado democrático, está integrada por diversas características que menciona por separado y una de estas características es que los Estados modernos se componen por parlamentos. Debido a lo anterior y de forma en que podamos acercarnos un poco más a su pensamiento político, a continuación procederemos a revisar lo que el autor menciona sobre estos.

Para Weber, los parlamentos modernos son “órganos de representación de los *gobernados* con los instrumentos de la burocracia. Requisito previo para el mantenimiento de cualquier tipo de gobierno, incluso del mejor organizado, en cierto nivel mínimo de adhesión interior, por lo menos por parte de las capas sociales más importantes de los gobernados” [Weber: 1991; 154].

Cabe señalar que esta visión la comparte Becker cuando sostiene que, en el parlamento se forman las voluntades políticas, mediante la elección de diputados por parte del pueblo y a los cuales representarán [Becker: 1990; 44]. Es decir, podemos argumentar que, en sus concepciones sobre los parlamentos, tanto para Weber, como para Becker, aquellos tienen la característica de ser órganos de representación de los dominados.

Por otra parte, para Weber, los parlamentos tienen como facultad, y como principal instrumento de poder, el control sobre la forma en que el Estado recauda fondos, por lo tanto, si un parlamento se abstiene de responder a las demandas administrativas de la población, debido a la falta de recursos, el rechazo de aspiraciones

de ley, o la presentación de iniciativas de ley sin fuerza normativa, este será excluido de la participación en la política [Weber: 1991; 154]. De este modo, cuando el parlamento no cuenta con fuerza suficiente se genera un tipo de política negativa en la cual los dirigentes de la administración asumirán sus labores, además de que dicho órgano pasará a ser concebido como un enemigo y un estorbo [Weber: 1991; 155].

Ahora bien, cabe mencionar que cuando el parlamento se encuentra bajo un tipo de política negativa, la burocracia se convierte en una casta de trepa cargos y secuaces, de tal suerte que toda lucha parlamentaria se convierte en una lucha personal por el poder [Weber: 1991; 155-156]. Además, cuando se genera dicho tipo de política negativa, los jefes de partido no son puestos en situaciones en que tienen que demostrar qué es lo que ellos mismos son capaces de hacer, sino que únicamente se convierten en portadores de una demagogia ignorante [Weber: 1991; 177]. Es decir, cuando el parlamento se encuentra en una postura débil, el aparato burocrático debilita su propia rigidez racional, por lo que los trepa cargos, que son funcionarios que obtienen parte de su poderío cuando convierten su saber profesional en un saber secreto, pueden actuar de forma un tanto más libre, lo que trae consigo el decaimiento de todo el sistema.

Sin embargo, si el parlamento tiene tal fuerza que puede controlar la administración con las normas aprobadas por el mismo, además de poder colocar a los dirigentes de esta por medio de selección parlamentaria y, a su vez, someterlos al examen exhaustivo de sus labores, de tal suerte que se encuentren sujetos a responsabilidad frente al parlamento, nos encontramos frente a una situación en donde tal órgano se convierte en un factor de política positiva [Weber: 1991; 155].

Cabe señalar que cuando se cuenta con un parlamento de este tipo, en donde los parlamentarios son profesionales, los mandos burocráticos conciben al parlamento como un verdadero rival para la ocupación de los cargos dirigentes y, con esto, un contendiente en la lucha por el poder [Weber: 1991; 192].

Así bien, si se encuentra este tipo de política positiva, el objetivo de la lucha de poder, por parte de los partidos, es el conseguir el puesto que goza de la confianza de la mayoría. Cuando sucede tal situación, las personas con el mejor instinto de poder, y dote de mando, serán las que predominen en la competencia. Asimismo, si se reúnen dichas características, tenemos que “Entonces, y sólo entonces, habrá razón para que las personas de temperamento y de talento políticos se sometan al proceso de selección de esta lucha competitiva” [Weber: 1991; 155]. Esto quiere decir que sólo si se cuenta con un tipo de política positiva, los aspirantes al cargo que tiene el poder de la mayoría

pueden y deben ser sujetos a la selección, y a la responsabilidad parlamentaria, de lo contrario, si se cuenta con una política negativa los trepa-cargos serán los que ocupen tales lugares, de forma tal que sus propios intereses predominen por sobre los intereses de la mayoría, puesto que no se enfrentan a una rendición de cuentas frente al parlamento.

Respecto a lo anterior, Weber expresa su postura a favor de un parlamento que genere una política positiva, es decir, un parlamento con poder suficiente para contrarrestar el poder del funcionariado, y se puede remarcar cuando señala que:

Únicamente la escuela del intenso trabajo en la práctica de la administración, al que tiene que someterse el político en las condiciones de un potente Parlamento de *trabajo* y en el que debe acreditar su valía, convierte una asamblea de esa índole en un lugar de selección de no solo simples demagogos, sino de políticos que trabajen en serio [Weber: 1991; 178].

En adición, nuestro autor sostiene que sólo “La transparencia de la administración impuesta por el efectivo control de un control parlamentario, es lo que se ha de exigir como requisito previo con vistas a un fecundo trabajo y a la educación política de la nación” [Weber: 1991; 178-179].

Otra característica que podemos observar del sistema parlamentario, según Weber, es que los parlamentarios cuentan con una responsabilidad frente a la colectividad, de modo que se puede hacer responsable a un grupo de personas concretas, a diferencia de lo que sucede con la democracia directa, en donde se dificulta deslindar responsabilidades frente al pueblo [Weber: 1991; 167].

Aunado al o anterior, nuestro autor menciona que, “se puede odiar o amar al sistema parlamentario, pero no se podrá eliminarlo. Lo más que cabe es reducirlo a la impotencia política” [Weber: 1991; 156]. Es decir, aquí podemos observar que en un tipo de gobierno moderno, el parlamento tiene una característica que comparte con el aparato burocrático y es que ninguno de estos pueden ser eliminados, sino que solamente se les pueden reducir las fuerzas, lo cual provoca, a su vez, que se genere una relación de poder recíproca entre el parlamento y el aparato burocrático, de forma tal que si uno de estos pierde poder, aquel poder no queda en el vacío, sino que se transfiere de una forma directamente, o parcialmente, proporcional, según sea el caso, hacia el otro.

Ahora bien, complementando lo anterior, Weber sostiene que una de las debilidades más grandes, un resultado absolutamente negativo, que dejó el legado de Bismark, es un parlamento débil y con un nivel intelectual muy bajo [Weber: 1998; 226-227], lo que significa que para nuestro autor el parlamento debe ser una institución fuerte y con buen nivel intelectual, para lograr el desempeño adecuado de sus funciones.

Por otra parte, Weber sostiene que los parlamentarios modernos ya no ofrecen discursos en virtud de su opinión personal, ni con el objetivo de querer cambiar la opinión de sus compañeros adversarios dentro del parlamento, sino que sus discursos son meramente declaraciones oficiales de su partido [Weber: 1991; 162], es decir, nuestro autor observó que en los parlamentos modernos el constante debate que se debe sostener para impulsar una propuesta, ha sido dejado a un lado para convertir al parlamento en un lugar en donde los parlamentarios únicamente se presentan a exponer lo que su partido les permite, con lo que se abre la posibilidad de que dichos órganos dejen de ser entes de representación popular, para convertirse en entes de representación partidista y, con esto, ayudar a generar una política negativa.

Debido a lo anterior, y a las exigencias que conlleva el ejercer un cargo dentro del parlamento, según nuestro autor, un parlamentario debería desempeñar sus labores con una dedicación completa y no como una ocupación accesoria y accidental [Weber: 1991; 190-191].

Por último, sobre los parlamentos, nuestro autor sostiene que estos no deben de ser exclusivamente lugares donde se hable, sino que deben de ser lugares donde se trabaje y se elijan a los auténticos dirigentes políticos y no a los que son únicamente demagogos, además, deben ser lugares en donde se intervenga permanentemente en el control de la administración [Weber: 1991; 170]. De la misma forma, Weber señala que “un gobierno parlamentario solo es posible cuando los partidos más importantes del Parlamento están por principio y *realmente* dispuestos a hacerse cargo de la dirección responsable de los asuntos del Estado” [Weber: 1991; 193].

Lo anterior indica que mientras que un Estado no cuente con las características necesarias para mantener un parlamento profesional que genere una política positiva, este puede convertirse en un elemento perjudicial para la sociedad, debido a que, como se mencionó con anterioridad, se convierte en un instrumento que los trepa-cargos usan para colocarse dentro de la administración, además de ser una herramienta que sirve para desarrollar los intereses personales y, de la misma forma, debido a su falta de

control sobre la administración, y sobre la burocracia, este se convierte en un elemento que ayuda a la degeneración del aparato burocrático.

4.5 La representación en el Estado moderno

En puntos anteriores hemos observado diversas características que componen la concepción que tiene Weber sobre el Estado democrático, entre ellas pudimos encontrar a los partidos políticos y a los parlamentos. Aunado a esas características, nuestro autor identifica que otro factor que compone al Estado moderno es la representación, por lo tanto, a continuación procederemos a indagar sobre la forma en que nuestro autor concibe a esta.

Weber menciona que en una relación social el poder representativo puede estar apropiado en todos sus cargos y cualidades, puede ser atribuido a un poseedor de ciertas características, o puede ser otorgado por medio de actos determinados de terceros, sea de modo temporal o permanente [Weber: 1998; 38].

Aunado a lo anterior, sostiene que hay formas de asociación que buscan reducir los poderes de mando que vienen junto con las funciones administrativas, esto en la medida en que los agentes administrativos actúan conforme a la voluntad, el servicio y por promoción de los demás miembros de la asociación [Weber: 1998; 232]. Los medios que utilizan para esta reducción de poderes, son:

- a) Plazos cortos para el ejercicio de cargo, en lo posible sólo para el tiempo transcurrido entre dos asambleas;
- b) revocación posible en todo instante (recall);
- c) principio de turno o sorteo, de modo que todos puedan “ocupar el cargo alguna vez” –o sea, evitación de la situación de poder que otorga a los profesionales su saber técnico y su secreto;
- d) riguroso mandato imperativo en el desempeño del cargo (competencia concreta y no general) fijado por la asamblea;
- e) deber riguroso de rendición de cuentas ante la asamblea;
- f) deber de llevar ante la asamblea (o ante un comité) toda cuestión especial y no prevista;
- g) numerosos cargos adjuntos y comisiones especiales;
- h) carácter de “profesión accesoria” del cargo [Weber: 1998; 232].

Cabe mencionar que, según el autor, esto se observa en asociaciones pequeñas, aunque, sin embargo, se ha intentado en asociaciones más amplias, especialmente en la antigüedad [Weber: 1998; 232].

Otro factor de gran importancia en la representación, para Weber, es que la acción de los representantes debe ser considerada como legítima y vinculada con los demás miembros de la sociedad [Weber: 1998; 235].

Cabe señalar que existen diversos tipos de representación dentro de las estructuras de dominación y sus formas típicas, según nuestro autor, son las siguientes:

- a) La representación apropiada. Esta es en la que un miembro del cuadro administrativo de la asociación, sea el dirigente u otro miembro, tiene apropiado el derecho de representación. Tal forma de representación se encuentra, por lo general, en los tipos de dominación carismática y patriarcal.
- b) La representación estamental. Este tipo de representación lo es solamente en la medida en que la repercusión de un acuerdo va más allá de una persona, afectando, o beneficiando, tanto a los sujetos ya involucrados, como a los no involucrados en dicha acción.
- c) La representación vinculada. En esta se elijen representantes, sea por sorteo, turno, u otro medio semejante, cuyo poder en las relaciones que tengan se encuentra limitado por el mandato imperativo y el derecho de revocación, por lo que pueden considerarse como funcionarios de los representados.
- d) La representación libre. Aquí, por lo general, el representante es elegido y no está ligado a ninguna institución, sino que es libre de tomar decisiones, es decir, éste representante no cuenta con mandato imperativo, pero sus decisiones deben contener un deber moral. Cabe señalar que éste tipo de representante, es el que se encuentra en las modernas representaciones parlamentarias [Weber: 1998; 235-236].

Asimismo, la representación parlamentaria puede generar diversos tipos de gobierno. En un parlamento donde el partido no se apropia del poder de modo absoluto y el príncipe, en el caso del parlamento inglés, conserva poder propio, puede existir una división formal de poderes. Un ejemplo de esto es el gobierno representativo-

plebiscitario, en donde coexiste una presidencia plebiscitaria con un parlamento. A su vez, cuando la dirección de una asociación de gobierno parlamentario se constituye únicamente mediante la elección de las autoridades por este, se tiene un gobierno representativo puro y cuando el poder gubernativo está limitado y legitimado por medio de una consulta directa a los ciudadanos, se tiene una legislación de referéndum [Weber: 1998; 237].

Sin embargo, se debe de tener en cuenta que las corporaciones representativas no son siempre democráticas, en el sentido de contar con el sufragio universal, con lo que se genera una representación de intereses y en la cual la designación de los representantes no es libre, sino que puede ser limitada por diversas situaciones, sean profesionales, estamentales, u otras [Weber: 1998; 239].

Cabe señalar que así como pueden existir corporaciones representativas fuera de una democracia, para Hadenius y Torell también pueden existir elecciones en regímenes que no cuentan con la existencia de ningún partido político, debido a que estos son prohibidos y las elecciones se llevan a cabo por medio de una competencia entre individuos [Hadenius y Torell: 2006; 6].

De otra manera, para Weber una de las formas de selección de los representantes que han arrojado mejores resultados, era la que se basaba en el referéndum. Esta tenía éxito, por una parte, ya que se realiza en el centro de la comunidad vecinal dentro de un cantón, o delegación, donde se eligen a los representantes por su conocida labor y desempeño; por otra parte, el referéndum daba los mejores resultados cuando se elegía al más alto representante político de la Nación en un Estado de masas [Weber: 1991; 167]. Es decir, el referéndum es la forma que entrega los mejores resultados a la hora de elegir a los representantes más cercanos a la sociedad, así como al representante supremo de la nación, cosa que, según Weber, sucede rara vez. Sin embargo, para la mayoría de los funcionarios, en un nivel medio, el referéndum es un método que fracasa en este tipo de Estados de masa [Weber: 1991; 168].

Como pudimos observar, la concepción que nuestro autor presentó sobre la democracia, se compone por tres factores principales, los cuales son: Partidos políticos, que son, asimismo, asociaciones políticas, los parlamentos y la representación.

A los partidos políticos los describe como organizaciones que reclutan miembros de forma libre y que se encuentran en una lucha constante para obtener los votos ciudadanos y, con esto, poder conseguir cargos dentro de la administración del Estado.

A los parlamentos los concibe como órganos, con características burocráticas, de representación que tienen los dominados y su facultad, y principal instrumento de poder, es el control sobre la forma en que el Estado recauda fondos. Aunado a esto, para nuestro autor, cuando los parlamentos generan una política negativa, corren peligro de desaparición, o inutilización, ya que no cuentan con una fuerza tal que pueda contener a los partidos y a los líderes carismáticos que provengan de las elecciones pasionales de la democracia.

Ahora bien, la representación es concebida por Weber como una relación social en donde el poder de representación es atribuido por medio de los representados, temporal o indefinidamente, a personas que cuentan con ciertas características, lo que legitima y vincula al representante con los demás miembros de la asociación. A su vez, esos representantes son agentes que actúan conforme a la voluntad y el servicio hacia los demás miembros de la asociación.

Aunado a lo anterior, pudimos observar que la concepción de Weber sobre la democracia se adapta a lo que diversos autores califican como regímenes que utilizan medios democráticos para legitimarse, pero que en el fondo son regímenes autoritarios. Debido a esta similitud de concepciones, podemos argüir que cuando Weber describe a los gobiernos democráticos, éste, sin darse cuenta, hace referencia a lo que autores como Schedler denominaron como autoritarismos electorales, por lo que diversas características encontradas en el concepto democrático weberiano, bien pudiesen ser identificadas tanto dentro de un gobierno democrático, como de uno autoritario.

Sin embargo, a pesar de que en su concepto de democracia se pueden encontrar rasgos de autoritarismo, a continuación indagaremos, de un modo más profundo, lo que el autor puede concebir como régimen autoritario, así como revisaremos ciertos argumentos que pueden revelar dicho autoritarismo dentro de su pensamiento político

Capítulo quinto. El autoritarismo en Weber

En este capítulo retomaremos algunos de los indicadores, a los que considero claves, para entender a qué tipo de régimen se puede referir nuestro autor en sus obras, sea democracia o autoritarismo, y así comprender si él describe una u otra forma de gobierno cuando argumenta acerca del tema de legitimidad, o bien, si estudia este concepto para poder tener en cuenta las diversas formas de obtener legitimidad en el Estado que describe.

En primer lugar, se considera necesario remarcar algunas de las características que tiene el concepto de democracia.

La democracia es lo contrario, o lo opuesto al autoritarismo, totalitarismo, la dictadura, o sus similares [Sartori: 2000: 115], por ende, las características que tiene el tipo de gobierno autoritario son contrarias al del gobierno democrático, es decir, todo lo que es autoritario, no es democrático y viceversa.

Sin embargo, cabe señalar que, como se mencionó con anterioridad, es muy difícil encontrar una forma de gobierno puramente democrático o puramente autocrático, debido a que dichas formas de regímenes no son totalmente excluyentes entre sí, es decir, según Sartori, no es necesario que estas definiciones se separen de forma opuesta, sino que se puede generar un punto medio, así como existe un término medio entre el calor y el frío, el cual es tibio [Sartori: 2000: 115].

Para dar seguimiento al argumento anterior, Sartori expone como ejemplo que el absolutismo es contrario a la democracia, sin embargo, “una democracia pura (que no sea liberal ni constitucional) puede muy bien convertirse en absoluta: la hipótesis de un absolutismo-democrático es plausible” [Sartori: 2000: 119]. Lo anterior debido a que los tipos de gobierno pueden utilizar como instrumento para conseguir el poder, el medio de legitimación que ofrece la democracia y como ejemplo podemos tomar lo que argumenta Sartori cuando sostiene que “el hecho de que un Estado esté provisto de legitimación democrática, no es razón suficiente para excluir que pueda ejercitar un poder absoluto” [Sartori: 2000: 119].

Este aspecto también ha sido notado por Becker, ya que para él “Es un error de los liberales y demócratas creer que la dictadura sólo puede sobrevivir bajo la protección de la bayoneta” [Becker: 1990: 58], puesto que, como ya se mencionó con

anterioridad, éste autor sostiene que la herramienta de la legitimidad en base a procesos democráticos, bien puede ser utilizada por dictaduras.

Asimismo, Dahl también identifica tal aspecto, puesto que para él los regímenes no democráticos “pueden explotar la idea del gobierno del pueblo a fin de lograr legitimidad en sus regímenes” [Dahl: 1992: 375].

Ahora bien, con respecto al término autoritarismo, Sartori argumenta que este tampoco es un total opuesto a la democracia, a menos que se especifique que se habla de una dictadura autoritaria, debido a que el término autoritarismo lleva consigo la palabra autoridad y si esta es obtenida legítimamente, entonces no se contrapone con la democracia. Sin embargo, tenemos que considerar que si se habla de un autoritarismo que es enemigo de las libertades, entonces sí se puede sostener que es un autoritarismo opuesto a la democracia [Sartori: 2000: 120-122]. Debido a lo anterior podemos argumentar que solamente si se habla de una dictadura-autocrática, se puede indicar que existe una incompatibilidad entre autoritarismo y democracia.

Cabe mencionar que, desde la perspectiva de Sartori, se debe hacer una separación entre el concepto de autoritarismo y el de autocracia, debido a que en esta última la persona que ostenta el poder puede ocupar su lugar sin que sea necesario algún proceso de elección, a diferencia del autoritarismo, en donde, si no se trata de una dictadura-autoritaria, se puede hacer uso de las elecciones para llegar al poder, lo cual es característica esencial del régimen democrático, es decir, argumenta que cuando en un Estado el personal político no es escogido a través de elecciones libres, competitivas y no fraudulentas, entonces el régimen no es democrático [Sartori: 2000: 131].

Una vez repasado lo anterior, procederemos a revisar algunos de los argumentos en donde logramos encontrar el concepto de autoritarismo en las obras de Max Weber que analizamos, pero antes, se considera necesario revisar el concepto que nuestro autor tiene sobre el poder y la dominación, ya que dentro de estos conceptos es donde podremos identificar los factores clave de su pensamiento político.

5.1 Poder y dominación

Con respecto al poder, Weber lo conceptualiza como: “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aún con toda resistencia y cualquiera que

sea el fundamento de esa probabilidad” [Weber: 1998; 43], es decir, que un individuo, o grupo de individuos, imponga su voluntad en una relación social aún contra la voluntad de las demás personas involucradas en la misma.

Ahora bien, nuestro autor nos explica que el concepto de poder es sociológicamente amorfo debido a que está en función de la situación dada en la que se encuentre una persona, es decir, es variable, inestable y puede cambiar de una persona a otra, dependiendo de las posibles situaciones que se generen. Debido a lo anterior, el autor aclara que por poder se debe de entender solamente como la posibilidad de que un mandato sea obedecido [Weber: 1998; 43].

Cabe mencionar que, para Coicaud, aunque el poder no sea algo específico en la vida política, el poder juega un gran papel en la mayoría de las asociaciones, por lo que es de suma importancia en la vida política [Coicaud: 2002; 26].

Por dominación, Weber menciona que se debe de entender como “la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato determinado contenido entre personas dadas” [Weber: 1998; 43]

Del mismo modo, argumenta que la dominación tiene la característica de encontrarse con la situación en que una persona mande eficazmente a otra. Sin embargo, señala que la dominación no está unida incondicionalmente a la existencia de un cuadro administrativo y a la de una asociación, sino que, en los casos normales, puede estar unida a cualquiera de ambas [Weber: 1998; 43].

A su vez, sostiene que la dominación puede ser entendida como un sinónimo de autoridad, la cual, de la misma forma, no es una probabilidad de ejercer poder sobre otros hombres, sino que es la probabilidad de encontrar obediencia y sumisión dentro de un grupo determinado [Weber: 1998; 170].

Es decir, podemos suponer que para nuestro autor la dominación y la autoridad pueden ser percibidas también como formas de legitimidad, ya que concuerdan con su propia concepción de la misma, puesto que sostiene que es la probabilidad de que los dominados acepten el ser dominados [Weber: 1998; 170-171]. Asimismo, podemos observar que dicha concepción de dominación también concuerda con el concepto que tiene Bobbio sobre la legitimidad, ya que para él la legitimidad se basa en que gran

parte de la población de un Estado, otorgue obediencia a los gobernadores sin que sea necesario el uso de la fuerza [Bobbio: 2005; 862-866].

Ahora bien, antes de proseguir con el tema del autoritarismo en Weber, cabe señalar que no se debe confundir el autoritarismo con la autoridad, por lo que consideramos necesario aclarar que, concorde con Sartori, la autoridad es el poder aceptado, respetado, reconocido y legítimo, es la capacidad no de mandar, sino de influir, por lo que pertenece a la esfera de la legitimidad [Sartori: 2000: 121].

5.2 El autoritarismo en Weber

Una de las características básicas que menciona nuestro autor sobre el gobierno autoritario, es la imposibilidad de generar una lucha por el poder en la que se puedan ganar aliados y seguidores de forma voluntaria [Weber:1991; 166]. Además, en este tipo de régimen, el jefe político impone al funcionariado según su voluntad [Weber: 1991; 1098]. En el argumento anterior podemos encontrar una constante en los conceptos de autoritarismo que hemos revisado, la cual es la imposibilidad real de lucha por el poder y por lo cual argumentamos que esta característica es básica para entender el concepto de autoritarismo.

Otra de las características que nuestro autor observa sobre el autoritarismo, es que no existe ninguna alternativa para la selección de los representantes o líderes sociales, ya que éstos son designados por el jefe y puestos bajo el mando de los funcionarios [Weber: 1991; 168].

Cabe señalar que entonces Weber concibe al autoritarismo en base a las características de la democracia, ya que el hecho de mencionar alternativas para elegir a los representantes, por parte de los representados, y la competencia real por el poder, puede llevarnos a inferir que el autor está mencionando características que, por lo general, surgen dentro de un régimen democrático. Esto lo podemos observar cuando Linz sostiene que a los sistemas políticos se les llama democráticos cuando permiten la libre asociación, formulación de políticas, la información y la comunicación, con el objetivo de poder generar una competencia libre, sin exclusiones y no violenta entre personas que buscan llegar al poder. [Linz: 2000; 58]. Es decir, podemos observar que el concepto de democracia de Linz y de Weber, así como de otros autores ya antes

mencionados, incluye la característica de contar con una competencia real y sin esta, entonces podemos argüir que, para Weber, se cuenta con un régimen autoritario.

Ahora bien, debido a que nuestro autor no ofrece indagación profunda sobre las características que comprenden al régimen autoritario, a continuación retomaremos algunos de los argumentos weberianos a los cuales considero que se les puede vincular con el autoritarismo.

Cuando Weber argumenta sobre la fuente de legitimidad que brinda autoridad de coacción al Estado, la cual proviene de los tipos de dominación, menciona que lo que le interesa es el tipo de dominación carismática, es decir, la autoridad se genera en base al carisma del portador, debido a que los hombres aquí no se someten en virtud de las costumbres o de las leyes, sino que se someten porque se cree en la persona carismática, que está internamente llamada a ser conductor de hombres, sea éste un profeta, un caudillo en la guerra, o un demagogo en la asamblea, o parlamento [Weber: 1998; 226-227]; [Weber; 2007: 12-13].

Aquí podemos observar que nuestro autor hace mención de la legitimidad del Estado moderno y pone especial atención en la autoridad legítima obtenida a través del carisma. Cuando argumenta sobre esta, sostiene que dicha autoridad la puede obtener un demagogo en el parlamento, es decir, observa que la legitimidad carismática se puede generar en los tipos de regímenes que cuenten con parlamentos o asambleas, los cuales son, por lo general, característicos de los Estados democráticos y, por lo tanto, podemos argüir que nuestro autor pudo haber observado aquella forma de obtener legitimidad dentro de un Estado democrático.

De esta forma, el carisma es una de las características a las que se les debe de poner especial atención ya que puede ser crucial para lograr acercarnos al pensamiento político de nuestro autor y así comprender, de la misma manera, si el gobierno que describe Weber es democrático, autoritario, o si contiene componentes de ambos tipos de regímenes.

Ahora bien, es necesario recordar que para el jefe carismático no existe ningún tipo de jerarquía, no existe ni jurisdicción ni competencias, pero tampoco apropiación de los poderes del cargo por privilegio, no hay sueldo ni prebenda, no existe ninguna magistratura firmemente establecida, ni reglamentos ni preceptos jurídicos algunos, no

existe aplicación racional del derecho, árbitros, ni sentencias, sino que todo se basa en lo que el jefe carismático anuncia, crea, o exige como nuevos mandamientos [Weber: 1998; 195], o sentencias, que son obligatorias, siempre y cuando no se contraponga con otra sentencia igual [Weber: 1998; 712]. Es decir, podemos sostener que cuando un gobierno cuenta con un líder carismático, sin importar el tipo de régimen que sea, éste cuenta con una amplia posibilidad de lograr concentrar toda la autoridad y decidir sobre todo lo que suceda dentro del Estado, debido a su don carismático.

Entonces tenemos que un líder legitimado a través del carisma tiene la facultad de concentrar el poder en sí mismo, así como de modificar las reglas ya establecidas, aunque esto signifique cortar las libertades. Por lo tanto, el concepto de líder legítimo carismático, puede figurar dentro de la concepción de autoritarismo que Bobbio y Sartori describen puesto que, por una parte, para Bobbio, como ya se ha señalado anteriormente, el autoritarismo concentra el poder en una sola persona o institución [Bobbio: 2005; 125] y para Sartori, el autoritarismo autoritario se relaciona con el abuso y el exceso de autoridad que aplasta la libertad [Sartori: 2000; 117].

No obstante, Weber argumenta que el concepto de dominación carismática puede ser concebido desde una perspectiva anti-autoritaria, debido a que la validez del poder carismático descansa sobre el reconocimiento y corroboración de los dominados, lo que le otorga el carácter de legitimidad. Esto lo expresa Weber del siguiente modo:

El señor legítimo en méritos de su propio carisma se transforma en imperante por la gracia de los dominados, que éstos por su arbitrio, (formalmente) libre eligen y ponen, y eventualmente, deponen también – como ya antes la pérdida del carisma y la falta de corroboración traían por consecuencia la pérdida de la legitimidad genuina [Weber: 1998; 214].

Lo anterior trae consigo que el imperante sea ahora el jefe libremente elegido y que, además, así como sucede con éste, los pronunciamientos jurídicos carismáticos reconocidos por la comunidad puedan evolucionar con el carisma ya que tal comunidad puede, según su arbitrio, declarar, reconocer y derogar el derecho, sea de modo general o para un caso concreto, en función del mencionado carisma portado por una persona y de la percepción psíquica de lo que es justo y obligado que tenga la comunidad [Weber: 1998; 214], es decir, con el personaje carismático surge “el dictador del campo de batalla electoral” [Weber: 2007; 43], que arrastra con él a las masas y que considera a

los parlamentarios como simples miembros y seguidores suyos [Weber: 2007; 44]. En tal argumento podemos encontrar que Weber describe el cómo cualquier régimen autoritario puede valerse de las herramientas de la democracia cuando estos “entran al juego de las elecciones” [Schedler: 2009; 13], para que las masas reconozcan a la persona que representa al régimen y razón por la cual los partidos, o todo aquel que busque llegar al poder por medio de tal legitimación emotiva democrática de masas, se encuentran en la necesidad de generar un personaje carismático que pueda hacer uso, para su beneficio, de aquella emotividad de las masas.

Ahora bien, otro argumento en el que podemos encontrar al autoritarismo en Weber, es cuando éste sostiene que a partir de la democracia, y del Estado constitucional, como ya lo mencionamos, el demagogo es el tipo de jefe político, es decir, en el régimen democrático, el jefe carismático es la figura que predomina [Weber: 1998; 1066].

Lo anterior llama la atención puesto que nuestro autor ha señalado que la frase “está escrito pero yo os digo” es una peculiaridad que distingue al jefe carismático y debido a que éste obtiene su legitimidad con la fe y devoción que los dominados tienen hacia él, se genera una relación recíproca entre devoción y facultades de acción, de modo tal que cualquier jefe carismático cuenta con la posibilidad de ignorar todas las reglas ya estatuidas, sean tradicionales, o racionales, e imponer su voluntad, siempre y cuando su carisma lo permita, por lo que, para nuestro autor, la dominación carismática, en su forma pura, tiende a ser autoritaria [Weber; 1998: 713].

De este modo, pueden existir regímenes que: “no son ni democráticos ni democratizadores, sino simple y llanamente autoritarios -aunque de manera que se alejan de las formas de gobierno autoritario tal como las conocemos” [Schedler: 2009; 14-15].

Aunado a lo anterior, debemos señalar que para Weber la democracia plebiscitaria es el tipo más importante de democracia debido a que esta “es, según su sentido genuino, una especie de dominación carismática oculta bajo la forma de una legitimidad derivada de la voluntad de los dominados y sólo por ella perdurable” [Weber: 1998; 215]. Es decir, para Weber la democracia plebiscitaria no es más que un gobierno carismático sustentado en la devoción que los dominados presentan hacia el portador del carisma, por lo tanto, en este tipo de gobierno el jefe carismático electo

democráticamente por medio plebiscitario y, reitero, en base a su carisma, como se señaló con anterioridad, tiene la facultad de ignorar todo lo ya estatuido, sea de tipo legal racional, o tradicional y tiene la facultad de poder concentrar toda la autoridad en su misma persona, lo cual va concorde con las características que hemos observado del concepto de autoritarismo.

Cabe mencionar que lo anterior es también observado por Schedler cuando sostiene que existen regímenes donde se genera una contradictoria mezcla entre “procedimientos democráticos y prácticas autoritaristas” [Schedler: 2009; 14], puesto que se mezclan las características de ambas formas de gobierno. Asimismo dicho tipo de regímenes son concebidos por Levitsky y Lucan como autoritarios competitivos, ya que contienen características de regímenes tanto democráticos, como autoritarios [Levitsky y Lucan: 2010; 4].

Cabe señalar que aquella mezcla se lleva a cabo de tal forma que dichos regímenes electorales autoritarios invitan a los ciudadanos a participar en el proceso electoral, para la selección de los cargos públicos [Schedler: 2009; 16], sin embargo, podemos suponer que sólo lo hacen cuando necesitan obtener o reafirmar legitimidad por parte de los dominados y así dar continuidad a su régimen autoritario.

No obstante, debemos señalar que, según Weber, la devoción que tienen los dominados hacia el líder carismático, puede no solamente provenir del carisma por sí mismo, sino que la devoción a éste, también puede provenir, y se puede sustentar, con la dependencia económica de los socialmente desposeídos, hacia él [Weber: 1998; 783].

Debido a lo anterior, al sostener que en las democracias el demagogo es el jefe que predomina, podemos argumentar que nuestro autor concebía a la democracia como un tipo de régimen en donde la autoridad del jefe político está en función de la devoción de los dominados hacia él, lo que se puede presentar de la siguiente manera: a mayor devoción, mayor autoridad, y a mayor autoridad, mayores facultades para imponer su voluntad y viceversa. Tal situación la logramos observar cuando el autor argumenta que en un gobierno democrático puede surgir un caudillo plebiscitario y con él una “dictadura basada en el aprovechamiento de la emotividad de las masas” [Weber: 1998; 1087].

Con la situación anterior podemos argumentar que esa puede ser la razón por la cual Weber concibe a la democracia de masas como un peligro político para el Estado, ya que en este tipo de régimen predominan los elementos emocionales y para él, sólo una política democrática eficaz puede generarse con una mente clara y fría, no con las emociones, ya que “La masa como tal (cualesquiera que sean en su caso particular las clases sociales que las forman) sólo piensa hasta pasado mañana” [Weber: 1998; 1116-1117]. Asimismo, con este argumento reafirmamos nuestra postura de que nuestro autor tiene muy en cuenta que en los gobiernos democráticos, debido a la gran influencia de las pasiones en la toma de decisiones políticas, puede llegar al poder un líder carismático que podría ignorar las reglas ya estatuidas para imponer su voluntad, en virtud de su legitimidad carismática, o bien, un régimen autoritario puede tener la posibilidad generar una figura carismática y así hacer uso de las herramientas democráticas para llegar a la emotividad de las masas y, con esto, dar continuidad a su régimen.

Lo anterior nos muestra que para Weber no existe una incompatibilidad tajante entre el Estado el democrático y el autoritario, como ya lo hemos señalado, sino que en algún momento dado se puede generar cierta compatibilidad gracias, reitero, a la legitimidad carismática obtenida a través del voto de los dominados. Debido a tal situación, nuestro autor propone que se debe de contar con un parlamento poderoso y activo.

Cabe mencionar que este punto de vista no es únicamente observado por Weber. En el texto de Hadenius y Torell, muestran como existen autores, tales como Diamond [2002], interesados en estudiar regímenes que se encuentran entre un sistema democrático y uno autoritario puesto que, para aquellos autores, esos tipos de regímenes pueden ser concebidos como autoritarismos competitivos, o como regímenes con un autoritarismo electoral hegemónico, según el grado de competitividad con el que cuenten dentro dichos regímenes [Hadenius y Torell: 2006; 2]. Esto nos indica que, efectivamente, Weber observó tales características de los gobiernos, mezclados dentro de lo que para él era un régimen democrático y por esta razón nuestro autor advertiría sobre la peligrosidad de no contar con un equilibrio de poderes, como ya se mencionó con anterioridad, ya que cualquier vacío de poder podría desencadenar un gobierno autoritario.

Cabe señalar que Weber no sólo percibe a la democracia como un peligro para el Estado, debido a la característica de contar con gran influencia emotiva en la toma de decisiones políticas, sino que también porque representa un peligro para la burocracia racional y objetiva, ya que cuando la democracia interviene en la burocracia se crea una forma de administración con funcionarios electivos, lo cual es una fuente de perturbación de la economía racional formal, situación que convierte a la burocracia en una burocracia de partido, con lo que deja de ser profesional y técnicamente preparada, además de que, debido a las probabilidades de revocación o de reelección, no existe la posibilidad de ejercer una justicia y una administración estrictamente entregadas a lo que exigen sus propias labores [Weber: 1998; 216]. Es decir, para nuestro autor cuando la democracia brinda de funcionarios electivos a la burocracia, esta se deforma y se convierte en un tipo de organización que puede dejar de ser, en distintos niveles, racional y objetiva y, por lo tanto, dejar de funcionar como debería de hacerlo.

Ahora bien, con lo anterior podemos observar que Weber considera, principalmente, a la democracia de masas como un peligro para el Estado en dos sentidos: por el papel que juegan las emociones y porque pone en peligro al aparato burocrático, por lo tanto, contamos con la posibilidad de argüir que entonces Weber podría estar a favor y describir, en su concepto de legitimidad, un gobierno que no es democrático, ya que, como dice Sartori “a la pregunta ¿qué es la democracia?, se contesta que es lo contrario al autoritarismo, a la dictadura, al totalitarismo, o similares” [Sartori: 2000:115]. Es decir, con tal argumento, podemos suponer que cuando Weber se refiere a la democracia como irracional y como un peligro para el Estado, encontramos que no estaba a favor de dicho tipo de régimen, ya que pudo no haber concebido a la democracia como la forma de gobierno más correcta, sino que la conceptualizaba como una característica de la mayoría de los Estados modernos, que cuenta con muchos errores y con la cual se debe de lidiar.

Por último, sobre el autoritarismo, cabe mencionar que para nuestro autor la mejor forma de gobierno, para la Alemania de su tiempo, es la monarquía constitucional, o una similar, ya que de esta manera se mantiene la monarquía y se elimina el puro gobierno de los burócratas [Weber: 1991; 154].

Cabe mencionar que en tal forma de gobierno, el monarca, o ministro, debe de ser una figura que pueda controlar la administración y, al mismo tiempo, ser un buen político, ya que, de lo contrario, se pone en riesgo la existencia misma del Estado, de

modo tal que aquella persona que busque dirigir políticamente, debe de saber usar los modernos instrumentos de poder [Weber: 1991; 154].

Aunado a esto, el Monarca, o ministro, debe de contar con un parlamento poderoso al que pueda concurrir para controlar la gestión de los funcionarios y así evitar que éstos hagan y deshagan incontroladamente y sin responsabilidad. Debido a lo anterior, se hace necesario que el monarca sea un político administrador de gran fuerza, al que ni el parlamento, ni el funcionariado anulen por su ineptitud, tal como se hace necesario contar con un parlamento de la misma índole [Weber: 1991; 154].

Así, con este argumento final, podemos observar que Weber propone que la mejor forma de gobierno, para la Alemania de su tiempo, es una forma en donde exista un ministro, o presidente, según sea el caso, poderoso para no ser anulado por su ineptitud, sea por la burocracia, o por el parlamento, así como debe de existir un parlamento con las mismas características, de tal suerte que se pueda generar una forma de equilibrio entre los tres poderes principales que son: la burocracia, el parlamento y el ministro, o presidente, y que se encuentran en constante lucha.

Conclusiones

Como pudimos observar, en este texto hemos tratado diversos aspectos que nos han ayudado a obtener una conclusión propia sobre si el pensamiento político de Weber, cuando considera la legitimidad, tiende a describir un tipo de gobierno democrático, autoritario, o, como se planteó, un régimen que abarca características tanto democráticas, como autoritarias.

En el primer capítulo, expusimos a diversos autores y las formas en las que conceptualizan al autoritarismo, la democracia y la legitimidad, de forma tal que obtuvimos un preámbulo y noción de estos para poderlos contrastar con la concepción weberiana de los mismos.

En el segundo capítulo, identificamos las características del contexto histórico que pudo permear la ideología weberiana, asimismo, retomamos documentos de diversos autores que abordaron el tema de la democracia en Weber, con lo cual, a su vez, observamos que existe una escasa discusión al respecto, a pesar de que su teoría tenga validez y sea utilizada en la actualidad.

Como tercer momento, elaboramos una investigación con respecto a la concepción que el propio Weber manifestaba, en las obras que consultamos, acerca de la legitimidad, la democracia y el autoritarismo, de tal suerte que obtuvimos una visión del cómo concebía cada uno de estos conceptos y, por lo tanto, logramos identificar rasgos de su pensamiento político.

De este modo, a partir del análisis que hemos desarrollado, considero que contamos con la posibilidad de emitir una conclusión final que recaiga sobre nuestro planteamiento inicial, motivo de esta investigación. Sin embargo, antes de generar tal conclusión, aquí consideramos necesario retomar, de forma breve, el concepto de la legitimidad desde la perspectiva weberiana, puesto que nos ayudará a saber si nuestro autor hace referencia tendencial, en su pensamiento político, hacia un tipo de gobierno democrático o autoritario.

En base a lo anterior, y a lo expuesto a lo largo del texto, logramos identificar que para Weber, como para los distintos autores tratados, la legitimidad es un atributo que confiere la mayoría de los ciudadanos integrantes de una sociedad hacia el Estado, para dotar a este de mando y, a su vez, de obediencia por parte de los miembros de la sociedad, sin tener que recurrir a la fuerza.

Sin embargo, dentro del concepto de legitimidad que nos brinda nuestro autor debemos señalar que existen diversas características que nos ayudaron a acercarnos a su

pensamiento político y es que en la clasificación de los tipos de legitimidad de Weber, podemos encontrar pistas sobre lo que el autor considera como legítimo para un Estado. Estas pistas, las expondremos a continuación.

En primera instancia, debemos considerar que para nuestro autor un Estado bien puede existir con los tres conceptos de legitimidad que él describe, debido a que sería muy difícil poder encontrar en un régimen alguno de los tres tipos de legitimidad de forma pura.

Aunado a lo anterior, podemos observar que para nuestro autor puede ser legítimo que una persona asuma la dirección de un pueblo por tradición, lo que quiere decir que en un Estado democrático también puede existir la legitimación por tradiciones y aunque se usen algunos medios democráticos para la elección del dirigente nacional, en realidad estos pueden ser utilizados de forma superficial, ya que la tradición es la que pone al jefe del Estado. Sin embargo, a diferencia del personaje carismático, éste líder no cuenta con la posibilidad de cambiar las leyes o las reglas, puesto que si lo hace, como lo vimos en el texto, puede perder la legitimidad que lo sustentaba y, por lo tanto, perder la posición de mandatario de un pueblo.

Asimismo, encontramos que Weber considera como legítimo que una persona carismática sea electa por medios democráticos y emotivos, como dirigente de un Estado o sociedad. Esto es, para nuestro autor cualquier actor carismático puede llegar, por medios legítimos legales, a dirigir una nación.

Ahora bien, si Weber está consciente de que un actor carismático puede llegar al poder, también estaría reconociendo que tal actor, en virtud de su carisma, puede crear o eliminar leyes, implementar el tipo de gobierno que crea conveniente, poner o quitar personal del cuadro administrativo a voluntad, así como puede usar las leyes de forma discriminatoria, puede cortar las libertades y prácticamente puede llegar a hacer cualquier cosa que su carisma le permita. De esta forma, podemos considerar que para nuestro autor también es legítimo que dentro de un Estado se concentre toda la autoridad, legitimada por medios carismáticos, en una sola persona, ya sea dentro de un régimen no democrático, como en uno democrático, lo cual puede suceder con mayor facilidad en este último debido a que son prácticamente las pasiones las que dirigen el voto y, por lo tanto, las que gobiernan.

De otro modo, así como retomamos el concepto de legitimidad, a continuación elaboraremos una breve exposición de las características principales, expuestas por los autores aquí empleados, que definen a los regímenes autoritarios y democráticos, de tal suerte que logremos identificar las coincidencias entre las definiciones de aquellas formas de gobierno, con el pensamiento político weberiano.

A razón de lo anterior, debemos argumentar que a lo largo de este documento logramos identificar que la democracia, en los Estados modernos, es un tipo de gobierno caracterizado, en lo general, por lo siguiente:

a) Es una forma de gobierno para sociedades de gran tamaño; b) cuenta con determinadas reglas y procedimientos para la toma de decisiones de índole político; c) en esta, la mayoría del pueblo, a través de un proceso electoral donde se eligen a los representantes de éste mismo, es el que decide u opina sobre la forma en la que se gobierna; d) se celebran elecciones cada determinado tiempo, por lo general de entre 4 y 6 años, que legitiman la sustitución o renovación de diverso personal de la burocracia electiva y de otros actores que provienen de este mismo acto; e) procura el sufragio universal de igual valor en los ciudadanos que conforman alguna sociedad; f) reduce al mínimo posible el alcance del poder de mando, es decir, de la autoridad legítima; g) cuenta con un sistema de partidos, sea unipartidista, bipartidista o pluripartidista; h) existe una lucha y competencia real entre partidos para obtener votos de los ciudadanos y, de esta forma, diversos cargos públicos. Cabe mencionar que en tal lucha los partidos tienden a generar actores carismáticos, sean demagogos u otros, que pueden aprovechar la emotividad de las masas para sus propios fines; i) las decisiones se basan en mayoría numérica, sin limitar los derechos de las minorías; j) se genera una organización burocrática racional y una electiva dentro de la administración pública; k) tiene como principios base la libertad y la igualdad; l) el Estado cuenta con el monopolio legítimo de la fuerza, la cual sólo utiliza en última instancia; m) cuentan con la existencia de parlamentos, los cuales crean las normas generales de una sociedad; n) algunas de sus herramientas principales son el plebiscito y el referéndum; o) debido a la emotividad de las masas y a la generación de personajes carismáticos que se aprovechen de esta, cuenta con el riesgo de transformarse en otra forma de gobierno distinto y; p) sus herramientas pueden ser utilizadas como instrumentos para legitimar a cualquier otro tipo de régimen.

Cabe señalar que las democracias, debido a las variantes que existen de entre una sociedad y otra, se pueden presentar con una o varias de las características señaladas, o con algunas no mencionadas.

Una vez expuesto lo anterior, podemos observar que los rasgos del régimen que presenta Weber, según lo logramos identificar a lo largo del documento, principalmente concuerdan con los siguientes incisos:

Respecto al mencionado inciso b), encontramos que así como para Bobbio [2005], nuestro autor también menciona que el Estado moderno de masas, y por lo tanto democrático, es un orden jurídico y administrativo racional e inseparable de la burocracia [cfr. Weber: 1998; 45, 179-180]. Asimismo, en cuanto al inciso c), podemos encontrar que para Bobbio [2005], Kelsen [1989] y Weber, las funciones de gobierno se transmiten mediante un sistema de turnos, suertes, o por elecciones durante un periodo determinado, de forma tal que se pone en mano de los miembros de la comunidad las decisiones importantes [cfr. Weber: 1998; 701]. De la misma manera, con respecto al inciso f), podemos argumentar que tal como observa Sartori en las democracias [2000], nuestro autor indica que se reduce al mínimo el alcance del poder de mando [cfr. Weber: 1998; 701]. A su vez, logramos identificar que, conforme al inciso g), para Becker [1990], Bobbio [2005] y Weber, en los Estados modernos existe un sistema de partidos que luchan entre sí para ser participes del aparato administrativo e influir en la sociedad [cfr. Weber: 1998; 157, 228-230, 236]; [cfr. Weber: 1991; 131-132, 183]. Aunado a lo anterior, en el inciso h) encontramos que nuestro autor concuerda con los argumentos de Bobbio [2005] y Linz [2000], puesto que menciona que si no existe lucha real por el poder, entonces se cuenta con un régimen autoritario [cfr. Weber: 1991; 166]. Asimismo, en lo referente al inciso j), logramos identificar que para Anderson [2004] y nuestro autor, el Estado moderno es inseparable de una administración burocrática racional y de una electiva [cfr. Weber: 1998; 45, 176-180, 707-718,]. De la misma manera, en alusión al inciso l) podemos argumentar que tanto para Weber, como para Musonda [2006], el Estado reclama para sí mismo el monopolio legítimo de la coacción física [cfr. Weber: 1998; 44, 1056]; [Weber; 2007: 10]. Ahora bien, conforme al inciso m), del mismo modo podemos observar en Kelsen [1989] y Weber, que el Estado moderno se caracteriza por contar con parlamentos [cfr. Weber: 1991; 154-156, 217-219]. No separado de lo anterior, en base al inciso o), podemos identificar que Dahl [1992], Becker [1990] y Weber argumentan que con la emotividad

de las masas existe la posibilidad de que surja un personaje cesarístico [Weber: 1998; 215]; [Weber: 1991; 232-233]. Por último, en lo referente al inciso p), podemos observar que tal como sucede para Schedler [2009], para nuestro autor las herramientas democráticas pueden ser utilizadas con el objetivo de legitimar un régimen distinto al democrático [Weber: 1998; 215]; [Weber: 1991; 232-233].

En base a lo anterior, podemos sostener que Weber hace referencia a un gobierno de tipo democrático en su pensamiento político. Sin embargo, su concepción no solamente contiene rasgos democráticos, sino que en variadas ocasiones menciona lo que podríamos considerar como un régimen autoritario, por lo que a continuación mencionaremos las características generales del autoritarismo que presentamos en este documento, para identificar cuáles concuerdan con lo escrito por el autor.

Por autoritarismo, según lo pudimos observar, encontramos que dicho concepto contiene las siguientes características: a) puede generarse una concentración de autoridad, sea legítima o no, en un individuo, institución, o en un número reducido de personas; b) privilegian el aspecto de mando y menosprecian el consenso; c) reducen al mínimo posible la oposición contra el hombre u órgano dominante; d) se enfatizan en el principio de la jerarquía; e) en diversas medidas, conforme a la situación en que se encuentre, puede limitar la libertad y la igualdad; f) es capaz de generar demagogos o actores carismáticos, así como hacer uso de herramientas democráticas para legitimarse a sí mismo; g) puede generar un sistema de partido único y dominante el cual se somete al jefe de Estado, que puede ser un personaje carismático, y en el que se puede permitir el pluripartidismo de forma simbólica solamente, puesto que no existen elecciones libres ni competitivas y, de esta forma, tampoco una lucha real por el poder y; h) se cuenta con el control de la creación y aplicación del derecho, debido a que la autoridad se puede concentrar en un individuo, institución, o en un número reducido de personas.

De esta forma, y una vez que tratamos lo anterior sobre el autoritarismo, podemos observar que el régimen descrito por Weber, concuerda con los siguientes incisos:

En base a lo expuesto en el inciso a), en su concepción del Estado, Weber argumenta que el imperante carismático electo libremente por los dominados, puede concentrar de forma legítima toda la autoridad en su persona si así lo desea y se lo permite su carisma [cfr. Weber: 1998; 194-195, 214, 712, 850-851], lo que va concorde

al concepto de autoritarismo de Bobbio [2005]. Asimismo, en cuanto a b), para nuestro autor, gracias a las facultades que le otorga el carisma, su portador puede, de forma legítima, reconocer y derogar el derecho según su arbitrio, sea de modo general o para un caso concreto, es decir, el personaje carismático puede privilegiar el don de mando y decidir en base a su propio juicio en cualquier caso que crea conveniente [cfr. Weber: 1998; 195, 214, 712-851], característica que Bobbio [2005] identifica dentro de los regímenes autoritarios. Ahora bien, con respecto al inciso e), encontramos que para el personaje legitimado a través del carisma, según Weber, no existen reglamentos ni preceptos jurídicos, sino que el derecho se aplica para cada caso en base a su percepción psíquica sobre lo que es justo y obligado, de tal suerte que su derecho natural otorgado por el carisma le brinda la facultad de limitar la igualdad y la libertad de forma legítima [cfr. Weber: 1998; 195, 214, 712, 851], circunstancia que Sartori [2000] señala como rasgo característico de un autoritarismo. De la misma manera, podemos encontrar en lo expuesto en el inciso f) que para nuestro autor, a partir de la democracia, el demagogo es el jefe político legítimo, el cual, a su vez, se puede convertir en un imperante de tipo cesarístico [cfr. Weber: 1998; 215, 1006], situación que caracteriza a los regímenes “llanamente autoritarios”, según la concepción que nos presenta Schedler [2009]. Aunado a lo anterior, en el inciso g), así como lo hemos logrado identificar, tanto para Bobbio [2005], Linz [2000] y Weber, un régimen autoritario se caracteriza por no contar con lucha real para ser partícipe del poder [cfr. Weber: 1991; 168], sin embargo, debemos considerar que nuestro autor también señala que para el líder carismático no existen reglamentos o preceptos jurídicos, por lo que éste personaje facultado por el carisma, puede limitar o inhabilitar legítimamente cualquier tipo de lucha por el poder que se interponga en su misión divina [cfr. Weber: 1991; 195, 712, 848-851]. De la misma forma, con respecto al inciso h), podemos identificar que para Weber, como ya se mencionó, el líder carismático crea, anuncia o exige nuevos reglamentos de forma legítima, en virtud de su carisma, es decir, cuenta con la facultad de crear ordenamientos y aplicar el derecho caso por caso en base a su propia noción de justicia [cfr. Weber: 1998; 194-195, 214, 712, 851], no obstante, esta situación legítima dentro de un Estado moderno para nuestro autor, es concebida por Kelsen [1989] como una de las características que se presentan en el Estado autocrático.

A razón de lo anterior, podemos suponer que así como nuestro autor se refiere a un régimen de tipo democrático, también pudiera describir una forma de gobierno

autoritaria en su pensamiento político, sobre todo cuando aborda el tema de la legitimidad carismática en los Estados.

Por último, considero prudente señalar que para Weber la democracia no es el tipo de gobierno más deseable, sino que es con el que los Estados modernos cuentan y deben lidiar. Esto lo podemos observar a razón de que nuestro autor se refiere a la democracia como un peligro para el Estado, puesto que “es una especie de dominación carismática oculta bajo la forma de legitimidad derivada de la voluntad de los dominados [Weber: 1998; 215], además, debido a que en tal forma de régimen sucede a veces que logra un fuerte poder político un mero técnico de la oratoria sin carácter político [Weber: 1991; 215], asimismo porque, con el referéndum, la elaboración de las leyes técnicamente complicadas se puede poner a manos de intereses ocultos [Weber: 1991; 241] y, por último, y como el factor de mayor riesgo para el autor, puesto que con la democracia de masas existe la posibilidad de que en la política predominen los factores emocionales y, por lo tanto, irracionales, ya que “La masa como tal (cualesquiera que sean las capas sociales que la conformen en el caso concreto) sólo piensa hasta pasado mañana, pues, como enseña la experiencia, siempre está expuesta a las influencias irracionales y emocionales del momento” [Weber: 1991; 246].

Sin embargo, a pesar de lo anterior, también reconoce que es necesaria debido a que sin una representación directa del pueblo en la administración, se corre peligro de que cualquier otro poder, como el burocrático, se apodere del Estado.

Ahora bien, conforme a lo anterior, podemos observar que el pensamiento político de Weber, aunque éste no lo exprese de forma consciente, contiene elementos de regímenes tanto democráticos, como autoritarios y es que para nuestro autor pudo haber sido normal que se presentaran características de ambos tipos de gobiernos en Alemania, debido a la época en la que vivió y a las diversas situaciones que se presentaron en su vida. Cabe señalar que Weber sólo estaba describiendo lo que ahora diversos autores como Diamond, Hadenius, Torell, Ossinovski, Levitzky, Lucan, Linz, Mayntz, Schedler, entre otros, están encargándose de estudiar y es que el autoritarismo bien puede usar medios democráticos, sea por una sola vez o periódicamente, para lograr adaptarse, sobrevivir y llegar al poder.

Por lo tanto, a razón de lo expuesto en este documento considero que efectivamente, Max Weber no define la legitimidad en términos democráticos ni autoritarios exclusivamente, sino que su descripción emplea características de ambos

tipos de regímenes, de forma tal que Weber tenía su propia concepción de un gobierno legítimo en donde se pueden presentar dichas características para lograr el mejor resultado posible, por lo que, a su vez, considero que este trabajo nos ha ayudado a obtener una perspectiva distinta sobre los escritos del autor, puesto que se investigó el tema de la democracia y el autoritarismo en Weber, cosa que, como ya se mencionó con autoridad, ha sido estudiada de forma pobre, ya que diversos autores se enfocan, mayoritariamente, en el aspecto de la burocracia o de la legitimidad legal, por lo tanto, considero que la perspectiva expuesta en este documento, nos ayudará a obtener mayor información sobre el tema, así como a acercarnos un poco más al pensamiento político de uno de los autores clásicos de renombre.

Bibliografía

Anderson W (2004). "Mises versus Weber on Bureaucracy and Sociological Method". *Journal of Liberty Studies*. Volumen 18 no. 1. Pp 1-29.

Becker W (1990). *La libertad que queremos. La decisión para la democracia liberal*. Fondo de Cultura Económica. México, D.F.

Bobbio N, Mateucci N y Pasquino G (2005). *Diccionario de política. Editorial siglo veintiuno*. México D.F.

Coicaud J (2002). *Legitimacy and Politics. A Contribution to the Study of Political Rights and Political Responsibility*. Cambridge University Press. United Kingdom.

Cousiño Carlos. 1998. *La jaula de hierro (acerca de Max Weber)*. Estudios públicos número 71. Pp. 46-61.

Cuellar S (2001). *Apuntes para el estudio de la teoría de la dominación de Max Weber*. Primera edición. UAM Azcapotzalco. México D.F.

Dahl R (1992). *La democracia y sus críticos*. Editorial Paidós. Argentina Buenos Aires.

Diamond L (2002). *Thinking about Hybrid Regimes*. Journal of Democracy. Volúmen 13, Número 2. Pp. 21-35.

Elster J y Slagstad R (1999). *Constitucionalismo y democracia*. Editorial Fondo de Cultura Económica. México.

Hadenius A y Torell J (2006). *Authoritarian regimes: Stability, change and pathways to democracy, 1972-20003*. Kellogg Institute. Número 331.

Kelsen H (1989). *De la esencia y el valor de la democracia*. Editorial KRK.

Levitzky S y Lucan A (2010). *Competitive authoritarianism: The Origins and Dynamics of Hybrid Regimes in the Post-Cold War Era*. Cambridge University Press.

Linz J (2000). *Totalitarian and authoritarian regimes*. Lynne Rienner Publishers, Inc. Estados Unidos de Norte América.

Mayntz R (2010). *Legitimacy and Compliance in Transnational Governance*. Max Plank Institute for Study of Societies.

Musonda A (2006). *Political Legitimacy: The Quest of the Moral Authority of the State, A Philosophical Analysis*. Ludwig-Maximilians-Universität. München.

OECD (2010). *The State's Legitimacy in Fragile Situations*. Organization of Economic Co-operation and Development. Paris.

Ossinovski J (2010). *Legitimacy of Political Power in Putin's Russia*. School of Economics and Political Science. London.

Real academia española en línea recuperado de:

http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=autoritarismo

Rodríguez S. s.f. *Max Weber y la democracia*. Editorial Escenarios alternativos.

Sartori G (2000). *¿Qué es la democracia?* Tercera impresión. Grupo Patria Cultural. Nueva imagen. México D.F.

Schedler A (2009). *Regímenes autoritarios electorales en el mundo contemporáneo*. Cuadernos de estudios latinoamericanos. Número 5. Traducido por Laura Manriquez.

Schumpeter J (1983). *Capitalismo, socialismo y democracia*. Tomo segundo. Ediciones Orbis. Biblioteca de Economía. Barcelona.

Scott A (2000). *Capitalism, Weber and Democracy*. Editorial MWS.

Stanford Encyclopedia of Philosophy (2012). Stanford en línea recuperado de:

<http://plato.stanford.edu/entries/weber/>

Vázquez G (2006). *Weber y su concepción de la democracia posible*. Volumen 3, número 5, Andamios. Pp. 213-236.

Weber M (1991). *Escritos políticos*. Edición de Joaquín Abellán. Madrid Alianza Editorial.

Weber M (1991). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Traducción de José Chávez Martínez. Novena edición. Editorial PREMIA. México.

Weber M (1998). *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Decimoséptima edición. México. Editorial Fondo de Cultura Económica.

Weber M (2007). *El político y el científico*. Traducción de Martha Johansen Rojas. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. México.

Weber M (2008). *El sabio y la política*. Traducción hecha por Delia García Giordano. Editorial Universidad Nacional de Córdoba, Encuentro Grupo Editor. Argentina.

Weber M (2012). *Sociología de la religión*. Edición Enrique Gavilán. Editorial AKAL. Madrid.

Zabludovsky G (1986). “Max Weber y la dominación patrimonial en América latina”. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. Número 124, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM. Pp 75-96.

Zabludovsky G (1993). *Autoridad, liderazgo y democracia (una revisión teórica)*. Estudios Filosofía-Historia-Letras. ITAM, en línea recuperado de:

http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras34/textos2/sec_1.html

Zabludovsky G (2005). *La conceptualización de los intelectuales en el pensamiento de Max Weber*. *Revista Sociológica*. Número 59. Pp 115-135.